Sentencia

Costas

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Traslado

HIPOTECARIO
110014003061**2017**00319**0**

Menor

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

115

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306120170031900

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2005
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 1

ORIGINAL

1

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Proceso:	*EJECUTIVO CON GARANTIA REAL*
Demandante:	*GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ con C.C. No. 19.262.784*
Demandada:	*CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO con C.C. No. 33.675.884*

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, *mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***19.262.784*** *expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la profesional* ***NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS****, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J, e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, para que formule* ***PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL*** *en contra de* ***CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.675.884 expedida en Garagoa y con ello, obtenga el pago de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 58 del Circulo de Bogotá, gravamen hipotecario que recae sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 y 50S-743993 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), predio ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313 y del Garaje 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25 Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.*

La apoderada además de las facultades propias otorgadas por la ley para el normal desempeño de su cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 77 del Código General del Proceso, tiene las especiales de conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir, cobrar dineros y títulos de depósito judicial, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
C.C. No. 19.262.784

Acepto,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410 Centro Comercial Avenida Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Quien se identificó con C.C. No. 52902611
T. P. No. 175284
Responsable Centro de Servicios
Yvette Vivian Arenas Beltran

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Penales para Adolescentes y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El suscrito funcionario de la Oficina Judicial

Gabriel Angel Tello Fernandez

Quien se identifica con C. C. No 19262754

T. P. No. _____ Bogotá, D. C. 28 ABR. 2017

Responsable Centro de Servicios

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS OCHO (908).----------

De fecha: **Veintiuno (21)** de **MAYO** del año **DOS MIL TRECE (2.013)** otorgada en la **NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** ————

----------CÓDIGO NOTARIAL: 1100100058----------

----------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( ) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 313, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AVENIDA CARRERA 10ª No. 8 47 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50S-640118.**----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR. ----------

CÉDULA CATASTRAL No. **10S 10 1 42.**----------

****

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( ) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARAJE 59, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, DE LA AVENIDA CALLE 8ª Sur No 10 25, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50S-743993.**----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR. ----------

CÉDULA CATASTRAL No. **10S 10 1 140.**----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	**NATURALEZA JURÍDICA**	**CUANTIA**
0702	**CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**	**SIN CUANTIA**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		**IDENTIFICACIÓN**
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO		**C.C.33.675.884**
LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ		**C.C.19.298.722**
0203	**HIPOTECA**	**$35.000.000.oo**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		**IDENTIFICACIÓN**
DEUDOR (A) (ES)		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO **C.C.33.675.884**

ACREEDOR (A) (ES)

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ **C.C.19.262.784**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los Veintiun (21) días del mes de Mayo del año dos mil trece (2013), el suscrito **MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA,** NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) **TITULAR** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., da fe de que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan. ----------

----------**CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN**----------

Comparecieron: **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.675.884 expedida en Garagoa, y **LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.298.722 expedida en Bogotá D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, quienes obran en nombres propios y manifestaron: —

PRIMERO: Que mediante escritura pública número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (9.844) del catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Setenta y una (71) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la compareciente **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, adquirió por compra hecha a BANCO DAVIVIENDA S.A., los siguientes inmuebles: - ----------

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE (313), ubicado en la ciudad de Bogotá y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número OCHO CUARENTA Y SIETE SUR (8-47 SUR) de la AVENIDA CARRERA DECIMA (AK 10ª) y el GARAJE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIEZ VEINTICINCO (10-25) de la CALLE OCTAVA SUR (CL 8 SUR), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA – PROPIEDAD HORIZONTAL, sus linderos, área y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública antes citada, todo lo cual se considera aquí reproducido. A

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estos inmuebles les corresponde los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993.**----------

SEGUNDO: Que en el cumplimiento de la ley 258 del 17 de Enero de 1.996, por el mismo instrumento público número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (9.844) del catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Setenta y una (71) del círculo de Bogotá D.C., los inmuebles adquiridos quedaron afectados a vivienda familiar. ----------

TERCERO: Que los comparecientes de común acuerdo y por voluntad expresa proceden a **CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** de los inmuebles de su propiedad anteriormente mencionado, constituido de conformidad con el artículo cuarto (4º) de la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996). ----------

CUARTO: Que en consecuencia los inmuebles materia del presente instrumento publico vuelven al régimen común de libre oferta y demanda, al quedar cancelada la AFECTACIÓN que sobre ellos pesaba. ----------

QUINTO: Que por estar facultados por la ley, solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva cancelar dicho gravamen y su correspondiente anotación, en el número de matrícula inmobiliaria correspondiente. ----------

NOTA: CANCELACIÓN: Dando cumplimiento al **Articulo 91 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2.012,** el Notario deja constancia que enviara un certificado de cancelación a la notaria de origen de constitución de **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR,** para que con base en este se produzca la nota respectiva de cancelación.- ----------

----------**HIPOTECA**----------

COMPARECIÓ: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.675.884 expedida en Garagoa, de estado civil soltera con unión marital de hecho, que en adelante se denominará LA DEUDORA; y **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.784 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, que en el presente acto escriturario obra en nombre propio en la calidad de ACREEDOR y manifestaron que han celebrado el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: ----------

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, se constituye en DEUDOR del compareciente ACREEDOR **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de EL ACREEDOR.----------

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR intereses a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL ACREEDOR o a su orden. ----------

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). ----------

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, LA DEUDORA, reconocerá y pagará al ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. - ----------

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL ACREEDOR será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital, el cual hará LA DEUDORA, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ----------

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurrieren en alguna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución de los inmuebles dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial de los inmuebles dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, 5) La desmejora o depreciación de los inmuebles de tal forma que no preste la suficiente garantía. Y 6) Si la Oficina de Registro por algún motivo no registrare este instrumento.----------

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA. ——

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, EL ACREEDOR, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. ----------

SÉPTIMA: LA DEUDORA, aceptan desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere EL ACREEDOR, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. ——

OCTAVA: LA DEUDORA, podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto.----------

NOVENA: Los exponentes DEUDORES, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantizan el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

ACREEDOR, sobre los siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. ----------

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE (313), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número OCHO CUARENTA Y SIETE SUR (8-47 SUR) de la AVENIDA CARRERA DECIMA (AK 10ª) y el GARAJE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIEZ VEINTICINCO (10-25) de la CALLE OCTAVA SUR (CL 8ª SUR), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA – PROPIEDAD HORIZONTAL, constituido por el englobe de los lotes números dote, trece, catorce y quince (12, 13, 14 y 15) de la manzana "S" de la Urbanización FUCHA, con una cabida superficiaria total de dos mil ciento treinta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros de metro cuadrado (2.135.19 M2), siendo la real y verdadera de dos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (2.154.90 M2) y con los siguientes linderos generales: ----------

POR EL NORTE, En treinta y un metros treinta centímetros (31.30 mts), con la calle octava Sur (Cl 8ª Sur). ----------

POR EL SUR, en treinta y cuatro metros (34.00 mts), con el lote número once (11) de la manzana S de la Urbanización Fucha. ----------

POR EL ORIENTE, en sesenta y seis metros diez centímetros (66.10 mts), con la Carrera décima (Cra 10ª). ----------

POR EL OCCIDENTE, En sesenta *y* seis metros (66.60 mts), en parte con el lote número seis (6) y con los lotes números uno dos, tres, cuatro y cinco (1, 2,3,4 y 5) de la manzana S de la Urbanización Fucha.----------

DESCRPCIÓN ESPECIAL: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE (313): Su acceso es por la **AVENIDA CARRERA DÉCIMA (AK 10ª) NÚMERO OCHO CUARENTA Y SIETE SUR (8-47 SUR).** Tiene un área privada de ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (87.40 M2); su coeficiente es de uno punto treinta por ciento (1.30%) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE, en dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), con muro común que lo separa del hall y escaleras comunes; en nueve metros veinticinco centímetros (9.25

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), con muro común que lo separa del apartamento trescientos catorce (314). ——
SUR, En línea quebrada de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con fachada y columna comunes que lo separan del vacío sobre el garaje veinticuatro (24); en línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts) tres metros noventa centímetros (3.90 mts) ochenta centímetros (0.80 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), setenta centímetros (0.70 mts), treinta centímetros (0.30 mts) diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts) diez centímetros (0.10 mts) quince centímetros (0.15 mts) con muros, columnas y ductos comunes que lo separan del lote número once (11) de la manzana "S" de la Urbanización FUCHA.——
ORIENTE, en ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros (8.275 mts), con fachada común que lo separa del vacío sobre antejardín común. ——————
OCCIDENTE, en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con fachada común que lo separa del vacío sobre el garaje veinticuatro (24); en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1.425 mts), con muro común que lo separa del hall común; en tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), con muro común que lo separa de los apartamentos doscientos dieciséis (216) y trescientos dieciséis (316). ——————————————————————————
NADIR, con placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT,** con placa común que lo separa del cuarto piso. ——————————————————————
Dentro de los linderos de este apartamento hay tres (3) columnas de veinticinco centímetros por treinta centímetros (0.25 mts x 0.30 mts) y un ducto de ventilación de setenta centímetros por cuarenta centímetros (0.70 mts X 0.40 MTS) de propiedad común.——————————————————————————
DEPENDENCIAS: El inmueble consta de: Hall con ropero, salón comedor, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closet, baño, cocina con despensa, ropas, alcoba de servicio con closet y baño.. Tiene una altura libre de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts). ——————————————————————
GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59): Su acceso es por la CALLE OCTAVA SUR (CL 8ª Sur) NÚMERO DIEZ VEINTICINCO (10-25) tiene un área privada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (8.80 M2),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia

altura libre de dos metros doscientos ochenta y cinco milímetros (2.285 mts), consta de un espacio cubierto para estacionamiento de un vehículo pequeño, sus linderos son: ----------

NORTE, en cuatro metros (4,00 mts), con el garaje sesenta (60). ----------

SUR, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje cincuenta y ocho (58).----------

ORIENTE, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el subsuelo de la carrera décima (Cra 10ª), muro y zona comunes al medio. ----------

OCCIDENTE, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con la circulación común de vehículos. ----------

NADIR, con placa común que lo separa del suelo del edificio. **CENIT**. Con placa común que le separa del primer (1er) piso.----------

A estos inmuebles les corresponden los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993** y las cédulas catastrales números **10S 10 1 42 y 10S 10 1 140**.----------

PARÁGRAFO I: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO II. PROPIEDAD HORIZONTAL: Que el (los) inmueble (s) anteriormente descrito (s) se encuentra (n) sometido (s) al régimen de Propiedad Horizontal, de que trata la ley 182 de 1948 y demás normas concordantes según los términos de la escritura pública número cinco mil trescientos setenta y dos (5.372) del cinco (5) de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993**. ----------

PARÁGRAFO III.- La ley 675 del año 2001 se entiende incorporada al reglamento de propiedad horizontal al que está sometido estos inmuebles, por lo anterior todo artículo del reglamento que sea contrario a la mencionada ley se entenderá derogado. Se recomienda al nuevo titular insistir en la actualización del reglamento de Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 675 del 2001. ----------

DÉCIMA: LA DEUDORA, adquirió los inmuebles objeto de esta garantía Hipotecaria por compra hecha a BANCO DAVIVIENDA, en los términos de la escritura pública número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (9.844) del catorce (14) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Setenta y Una (71) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, al folio de Matricula Inmobiliaria número **50S-640118 y 50S-743993**----------

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA, que los inmuebles objeto de esta garantía hipotecaria no lo han enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen. ----------

INDAGADA LA DEUDORA, para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que los inmuebles que gravan con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar. ----------

PRESENTE EL ACREEDOR GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: ----------

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. - ----------

PRESENTE EN ESTE ACTO: **LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.298.722 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien en el presente acto escriturado obra en su propio nombre y en calidad de compañero permanente de LA DEUDORA manifestó: Que se constituye en DEUDOR SOLIDARIO, por las obligaciones contraídas por LA DEUDORA **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO** , a favor de **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, en los términos del presente instrumento. - ----------

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas.------ ----------

NOTA. COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): ----------

1) ---------- FORMULARIO DE DECLARACION SUGERIDA DEL----------

----------IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **2013201011629187956**----------

----------AÑO GRAVABLE 2013----------

----------IDENTIFICACION DEL PREDIO----------

CHIP: AAA0001NFEP. MATRICULA INMOBILIARIA 640118. CEDULA CATASTRAL 10S 10 1 42 DIRECCION KR 10 8 47 SUR AP 313. AUTOAVALUO $105.486.000.oo. RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE ABRIL DE 2013, DEL BANCO DE BOGOTA. AUTOADHESIVO: 01317070019205.----------

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD SZxAABGCCX4HKY CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 10 8 47 SUR AP 313. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-640118, CÉDULA CATASTRAL: 10S 10 1 42. CHIP: AAA0001NFEP. FECHA DE EXPEDICIÓN: 18-05-2013. FECHA DE VENCIMIENTO: 17-06-2013. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. ----------

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. **563859**.----------

3) ---------- FORMULARIO DE DECLARACION SUGERIDA DEL----------

----------IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **2013201011629215911**----------

----------AÑO GRAVABLE 2013----------

----------IDENTIFICACION DEL PREDIO----------

CHIP: AAA0001NNCN. MATRICULA INMOBILIARIA 50S743993. CEDULA CATASTRAL 10S 10 1 140 DIRECCION CL 8 SUR 10 25 GS 59. AUTOAVALUO

$7.510.000.oo. RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE ABRIL DE 2013, DEL BANCO DE BOGOTA. AUTOADHESIVO: 013170700192112.----------

4) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD DvwAABHQSOJGXJ CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA -TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 9 SUR 10 25 GS 59. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-743993, CÉDULA CATASTRAL: 10S 10 1 140. CHIP AAA0001NNCN. FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-05-2013. FECHA DE VENCIMIENTO: 17-06-2013. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. ----------

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. **591306**. ----------

----------**CLAUSULA DE CONOCIMIENTO**----------

Que los comparecientes manifiestan que se conocen de vista, trato comunicación, y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la persona con la cual están tratando es esa y no otra persona, conocen que los documentos de identificación de cada uno que exhiben son los expedidos legalmente por la Registraduría Nacional Del Estado Civil; que se encuentran en sus plenas capacidades mentales y psicológicas, y están conscientes que el precio acordado es el justo. Los comparecientes, en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud, suplantación y estafa o cualquier ilegalidad que pueda afectar este negocio jurídico. Que las direcciones suministradas son las que corresponde a su domicilio. En consecuencia, los comparecientes exoneran y relevan al notario por los errores, inexactitudes e irregularidades de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura sean identificados. Además, el notario advierte, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del (os) inmueble (s), su (s) matrícula(s) inmobiliaria(s), linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría Cincuenta y Cinco

en la forma como quedó redactado, ya que han revisado, entendido y han aceptado las obligaciones en él contenidas. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Conocen la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4) El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, ésta le corresponde única y exclusivamente al propio interesado. ----------

TORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por los comparecientes y habiéndoseles hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparten su aprobación en constancia firman y el suscrito Notario la autoriza. Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca.----------

Este instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa002881861, Aa002881862, Aa002881863, Aa002881864, Aa002881865, Aa002881866, y Aa002881867.----------

---

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 11439 del 29 de Diciembre de 2011)

..... $ 166.801.oo.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:.....$ 6.650.oo.----------

FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO.....$ 6.650.oo.----------

I.V.A.....$ 41.296.oo.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Hacienda

908 2013

Formulario para declaracion sugerida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013201011629187956

201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0001NFEP	050S00640118	10S 10 1 42

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 10 8 47 SUR AP 313

B. INFORMACION SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCION**

5. TERRENO (M2)	6. CONSTRUCCIÓN (M2)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
23,10	87,40	6.00	81,000	0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO — 11. IDENTIFICACIÓN CC: 33675884

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: AK 10 8 47 SUR AP313 — 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013	Hasta 21/06/2013
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	105.486.000	105.486.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	552.000	552.000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	31.000	31.000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	521.000	521.000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	521.000	521.000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	521.000	521.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	52.000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	469.000	521.000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ___ NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ___

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	52.000	52.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	521.000	573.000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Límite de Pago — CON PAGO VOLUNTARIO

19/04/2013

(415)7707202800018(8020)013201011629187956(3900)000000052100(96)20130419

(415)7707202800018(8020)013201011629187956(3900)000000057300(96)20130419

21/06/2013

(415)7707202800018(8020)013201011629187956(3900)000000052100(96)20130621

(415)7707202800018(8020)013201011629187956(3900)000000057300(96)20130621

J. FIRMA DECLARANTE

Claudia Daza R

NOMBRE: Claudia Daza R

TIPO IDENTIFICACION: C.C. X C.E. ___ — NUMERO IDENTIFICACION: 33'675 889

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Tesorería
(415)7707202800018(8020)013170700019205

Banco de Bogotá
317-C. DE PAGOS RESTREPO
17 ABR 2013
CAJERO 7
RECIBIDO CON PAGO

21 MAY 2013

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

908 2013

Formulario para declaracion sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2013201011629215911

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0001NNCN	050S00743993	19S 10 1 140

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 8 SUR 10 25 GS 59

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2)	6. CONSTRUCCIÓN (M2)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
2.40	8.80	8.00	0	0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN CC
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	33675884
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	**13. CÓDIGO DE MUNICIPIO**
AK 10 8 47 SUR AP313	11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013	Hasta 21/06/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	7.510.000	7.510.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	60.000	60.000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	2.000	2.000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	58.000	58.000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	58.000	58.000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	58.000	58.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6.000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	52.000	58.000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ___ NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ___			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	6.000	6.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	58.000	64.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

19/04/2013

21/06/2013

J. FIRMA DECLARANTE

Claudio Daza R

NOMBRE

Claudio Daza R

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
C.C. X C.E. ___	33'675.884

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

(415)7707202600018(8020)013170700192 12

Banco de Bogotá
317-C DE PAGOS INTERNOS
17 ABR 2013
CAJERO 7
RECIBIDO CON PAGO

21 MAY 2013

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

908 2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: SZxAABGCCX4HKY

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 10 8 47 SUR AP 313
Matrícula Inmobiliaria:	50S-640118
Cédula Catastral:	10S 10 1 42
CHIP:	AAA0001NFEP
Fecha de expedición:	18-05-2013
Fecha de Vencimiento:	17-06-2013

CaD23178684

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien [redacted] la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 563859

DOMIDU\TS01CC01:plsanche1/PLSANC CMPARRAC1 MAY-18-13 08:35:02 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1 908 2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: | DvwAABHQSOJGXJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 8 SUR 10 25 GS 59
Matrícula Inmobiliaria:	50S-743993
Cédula Catastral:	10S 10 1 140
CHIP:	AAA0001NNCN
Fecha de expedición:	18-05-2013
Fecha de Vencimiento:	17-06-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 591306

[redacted]

ADRIA

DOMIDU\TS01CC01:plsanche1/PLSANC PLSANCHE1 MAY-18-13 08:36:15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

[redacted]

Esta hoja forma parte de la escritura pública número ***NOVECIENTOS OCHO (908)*** *fecha: Veintiuno (21) de* ***MAYO*** *del año* ***DOS MIL TRECE (2.013)*** *otorgada en la* ***NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58)*** *del* ***CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.*** *La cual contiene el acto o contrato de* ***CANCELACION DE AFECTACION a VIVIENDA FAMILIAR E HIPOTECA.***----------

---

LA DEUDORA:

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO Huella Indice Derecho

C.C. 33'675884 Barranquilla

Tel. 4647685

Dirección Carrera 10 #8-35 Sur Ap. 313

Estado civil Unión Libre

Actividad Económica Independiente

LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ Huella Indice Derecho

C.C. 14 298 728 Bogotá

Tel. 314 306 0383

Dirección Cra 10 - 8-35 Sur Ap 313.

Estado civil Unión Libre

Actividad Económica Independiente

EN CALIDAD DE COMPAÑERO PERMANENTE Y DEUDOR SOLIDARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C.

Esta hoja forma parte de la escritura pública número ***NOVECIENTOS OCHO (908)*** *fecha: Veintiuno (21) de* ***MAYO*** *del año* ***DOS MIL TRECE (2.013)*** *otorgada en la* ***NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58)*** *del* ***CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.*** *La cual contiene el acto o contrato de de* ***CANCELACION DE AFECTACION a VIVIENDA FAMILIAR E HIPOTECA.***----------

---

EL ACREEDOR

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ Huella Índice Derecho

C.C. 19.262.784 de Bta

Tel 237 7504

Dirección cl 1F 31-04

Estado civil Soltero sin unión

Actividad Económica Empleado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FIRMA AUTORIZADA

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) TITULAR
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

RAD 1068/2013 YEIMMY

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 58

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA 908 DE MAYO 21 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 22 DE MAYO DE 2013

PROTOCOLO

NOTARÍA 58 DE BOGOTÁ, D.C.
VÍCTOR MANUEL MEDRANO CÁCERES
NOTARIO ENCARGADO

Calle 51 sur No. 16A-15 TELEFONO 7 14 04 87
Notaria58debogota@hotmail.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y demás actos del archivo notarial

FORMATO DE CALIFICACION ART 8. PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA	50S-640118 50S-743993	CODIGO CATASTRAL	10S 10 1 42 10S 10 1 140
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTÁ D.C	----------
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN:	
RURAL:	----------	APARTAMENTO 313, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AVENIDA CARRERA 10ª No. 8 47 SUR. CARAJE 59, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, DE LA AVENIDA CALLE 8ª Sur No 10 25	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	908	21 DE MAYO DE 2.013	NOTARIA 58	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0702	CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA
0203	HIPOTECA	$35.000.000.oo
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACION
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO		C.C.33.675.884
LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ		C.C.19.298.722
GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ		C.C.19.262.784

[redacted]

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) TITULAR
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

FORMULARIO DE CORRECCIONES

13

Pagina 1

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 01:09:23 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2013-15684 se Corrigieron las siguientes matriculas:
640118 743993

Nro Matricula: 640118

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001NFEP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
ESTO Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

SALVEDADES:
Anot: 15 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...
Anot: 16 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Nro Matricula: 743993

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001NNCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 01:09:23 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 17

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
Este y otro

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

SALVEDADES:
Anot: 18 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...
Anot: 19 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC23,91

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tmtotondepago.gov.co/certificado/

14

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040525054848115 **Nro Matricula: 50S-640118**

Pagina 1

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 10:24:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP**COD CATASTRAL ANT: 10S 10 142

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 87.40 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.24 MTRS? SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.65 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9.25 MTRS? CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 2.50 MTRS, 0.15 MTRS, 0.15 MTRS, CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN LINEA QUEBRADA DE 0.65 MTRS? 0.30 MTRS? 0.30 MTRS? 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.90 MTRS, 0.80 MTRS, 0.40 MTRS, 0.70 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.70 MTRS, 0.10 MTRS,0.15 MTRS, CON MUROS, COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA S DE LA URBANIZACION.FUCHA, ORIENTE: EN 6.275 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. OCCIDENTE: EN 2.85 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN 1.425 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN , EN 3.75 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3.16. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0.25 MTRS X 0.30 MTRS, Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0.70 MTRS X 0.40 MTRS, DE PROPIEDAD COMUN. SU COEFICIENTE ES DE 1.30%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 554698
50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5372 del 05-11-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 26-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $2.580,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** **X**

A: PE\ALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Es guardia de la Fe Pública

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 10:24:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1.548.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X

DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicación: 84-139927

Doc: ESCRITURA 4091 del 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099 X

DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO"

NIT# 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19420

Doc: ESCRITURA 2011 del 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1.548.000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19422

Doc: ESCRITURA 2258 del 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040525054848115 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 10:24:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 10:24:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15557

Doc: ESCRITURA 0871 del 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE CC# 19298722

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

6

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040525054848115 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 10:24:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA UAE C.B.I. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF/COR23.

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF/COR23.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

* * * \

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonidepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040652384879798 **Nro Matricula: 50S-743993**

Impreso el 6 de Abril de 2017 a las 10:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACIÓN: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN**COD CATASTRAL ANT: 10 S 101

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

* * * \

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtbotondepago.gov.co/certificador

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831284

Doc: ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicacion: 8353809

Doc: ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353810

Doc: ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicación: 85-151735

Doc: ESCRITURA 4508 del 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicación: 85-153647

Doc: ESCRITURA 3567 del 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040652384879798 **Nro Matricula: 50S-743993**

Impreso el 6 de Abril de 2017 a las 10:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 87=14191

Doc: ESCRITURA 8087 del 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $400.000

ESPECIFICACION : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.	**NIT# 60074724**	
A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA	**CC# 41715099**	**X**
A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO	**CC# 17061926**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25.500.000

ESPECIFICACION : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA	CC# 41715099	
DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO	CC# 17061926	
A: NOVA PARRA GILDARDO	**CC# 94250895**	**X**
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH	**CC# 51562538**	**X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO	CC# 94250895	X
DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH	CC# 51562538	X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO	**CC# 94250895**	**X**
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH	**CC# 51562538**	**X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Abril de 2017 a las 10:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-6365

Doc: ESCRITURA 17966 del 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170406523848797 98 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 6 de Abril de 2017 a las 10:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** **X**

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19282784**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.. ..21.02.07.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.. ..21.02.07.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040652384879798 **Nro Matricula: 50S-743993**

Impreso el 6 de Abril de 2017 a las 10:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-150918 **FECHA: 06-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ZORAYDA ARCE CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

ORIGINAL

20

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Reparto)
E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	***EJECUTIVO CON GARANTIA REAL***
DEMANDANTE:	*GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ*
IDENTIFICACIÓN:	*19.262.784*
DEMANDADO (A):	*CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO*
IDENTIFICACIÓN:	*33.675.884*

***NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.262.784 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo Demanda en contra de **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 33.675.884 expedida en Garagoa, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.*

PRETENSIONES

1. *Dignese señor Juez librar por la via **Ejecutiva con Garantía Real**, **mandamiento ejecutivo de menor cuantía** en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO demandada y a favor de mi mandante GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:*

a) *Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, mediante contrato de mutuo con garantía real hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 y 50S- 743993 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur).*

b) *Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión **a)** de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado, conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que*

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

21

se hicieron exigibles, es decir, desde el 21 de Agosto de 2013 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ.

3. *Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313, inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-640118 y del Garaje No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25, garaje al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 743993, predios ubicados en el Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.*

a.) *Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en los folios de matrícula inmobiliaria No 50S- 640118 y 50S- 743993 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.*

4. *Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble, para que, con su producto, se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.*

5. *El valor en su momento procesal oportuno condénese a pagar a la parte demandada, las costas procesales, honorarios de abogado y demás emolumentos, en razón a la presente acción Demandatoria y desarrollo procesal.*

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO mediante Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE a favor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313, inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 640118 y del Garaje No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25, garaje al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 743993, predios ubicados en el Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ.

2. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, se obligó a pagar a favor de mi mandante GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.0% mensual, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez, extinguido el plazo en la forma pactada, la deudora, reconocerá y pagará al Acreedor, el interés moratorio más alto permitido de conformidad con lo establecido por el artículo 884 del Código de

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Comercio, modificado por el articulo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

3. La deudora, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO solo canceló intereses hasta el día 20 de Agosto del 2013. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 21 de Agosto del 2013, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

4. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó ampliamente a GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá.

5. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

6. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

7. Se ha intentado buscar que la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

8. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO no ha efectuado pagos y/o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.

9. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si la demandada tiene o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electronica.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si la demandada tiene o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los articulos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía real, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

23

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV y a su vez, no se excede de 150 SMLV, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. *Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.*
2. *Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.*
3. *Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.*
4. *Copia de la demanda para el archivo del juzgado.*

NOTIFICACIONES

1. La Demandada, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO recibirá notificaciones en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313, Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mimo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.

2. El Demandante, GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Calle 1 F No. 31-04 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electronica: usuariodelajusticialegal@gmail.com

3. Apoderada parte Demandante, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, recibirá notificaciones físicas en su domicilio profesional ubicado en la Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Conforme el artículo 123 de Código General del Proceso, desde ya manifiesto al Despacho, que ***AUTORIZO*** *a la Sra.* ***MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS****, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la C.C. No. 41.778.560 de Bogotá, para que en el proceso de la referencia, acceda al expediente para consulta, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios y realice todas las actuaciones que la dependencia judicial amerite y si es del caso, retire la presente Demanda.*

Del señor juez, atentamente

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

25

Fecha : 03/may./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

46573

061 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 46573 FECHA DE REPARTO: 03/05/2017 10:50:11a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19262784	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ		01
52902611	NANCY GONZALEZ CARDENAS	GONZALEZ CARDENAS	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM09 FUNCIONARIO DE REPARTO mmartind Monica Martinez Dominguez REPARTOHMM09 μμαρτινδ

v. 2.0 ΜΦΤΣ

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 # 14-33 PISO 14

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

04 MAYO 2017

RECIBI HOY 04 MAYO 2017 RADICADO AL TOMO ___

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER Si LETRA \ CHEQUE \ PAGARE \

CONTRATO \ ESCRITURA Si FACTURA \

ACTA DE CONCILIACIÓN \

CERTIFICADO DE DEUDA \

CERTIFICADO DE INTERESES \

CERTIFICADO DE LIBERTAD Si

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO \

SUPERINTENDECIA FINANCIERA \

SOLICITUD DE INTERROGATORIO \

SOBRE CERRADO \

COPIAS AUTENTICAS \

MEDIDAS CAUTELARES SI ___ NO X

COPIA PARA EL TRASLADO Si COPIA PARA EL ARCHIVO Si

MEDIO MAGNETICO SI X NO ___

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 04 MAYO 2017

SECRETARIO(A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de Mayo de Dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

La anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso. Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía, a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por el monto de $35.000.000 por concepto de capital insoluto de la obligación, de conformidad con lo señalado en el documento báculo de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa pactada liquidada sin que supere la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal, desde el día en que se hicieron exigibles es decir desde el 21 de agosto de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

3. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

4. Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-640118 y 50S-743993 Ofíciese a la oficina de Instrumentos públicos correspondientes para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble con destino a esta sede judicial.

5. Reconocer personería para actuar a la abogada Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 59 fijado hoy 09 MAY 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

Ds.

17 824 X(2)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

Bogotá, D. C., Mayo 15 de 2017

OFICIO N° 17-0824

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Sur
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-0319 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ (C.C. N°19.262.784) contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO (C.C. N°33.675.884)

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el proceso de la referencia, DECRETÓ el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-640118 y 50s-743993**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 593 del C.G.P..)

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
Secretaria

Que entrego
Autorizada
Nancy Gonzalez Cardenas
18-5-17
Maria Constanza Cardenas
41.778.560 Bta.

Notificación en línea

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

29 / 29

07064981763A

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 18 del mes de mayo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 61 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2017-319
Demandado o Citado:	Claudia Celena Daza Romero
Dirección:	Avenida Carrera 10 N° 8 - 47 Sur Apartamento 313 Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Direccion Catastral)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Obed Arredondo
C.C. ó N° Identificación:	750014621
Contenido:	Art. 291 Comunicacion De Notificacion Personal Articulo 291 Del Codigo General Del Proceso
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia [x]

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 19 del mes de mayo del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TIEMPO EXPRESS

07064981763A

Destinatario/Demandado
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

N° 8-3530

Fecha de envio
16/05/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Direccion de entrega
AVENIDA CARRERA 10 N° 8 - 47 SUR APARTAMENTO 313 CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL (DIRECCION CATASTRAL)

Remitente/Demandante
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/GABRIEL ANGEL

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono
3003145265?

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Rad. No.
2017-319

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Dice contener
COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Valor
6900

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

31

TEMPO 07064981763A

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

No. Consecutivo_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juzgado Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 14 de Bogotá

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del Código General del Proceso

Servicio Postal Autorizado
15 MAY 2017
Fecha

Señor(a):
Nombre: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
Dirección: Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313
Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral)
Ciudad: Bogotá

No. Radicacion del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2017-319	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	8 de Mayo del 2017

Demandante	Demandado (as):
GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

Sírvase comparecer al despacho de inmendiato ____ ó dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 175. 284 del C.S.de la J.
Apoderada Parte Demandante

Nombres y Apellidos

Firma

TEMPO NIT 800.096.809 - 4 COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
15 MAY 2017
Registro Postal No 0471
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 000576 del 3 de Abril de 2013

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

32

TEMPO EXPRESS BAR
NIT 806015329-4
Resolucion Dian No.600000099409
De Marzo 15 del 2016. Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: POS - 66

CAJA : CAJA cata_bogota

SUCURSAL : bogota 6 an -6cm

CAJERO : jennifer patricia mindiola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : [illegible]

[illegible]

TEL : [illegible]

FECHA: [illegible] 5:22:08PM 19/03/17

Venta de contado Tipo: 66

Comprobante: CAJ-5500000065

DESCRIPCION	CANT
not bog	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...

Descuento .....

Sub Total .....

Valor IVA .....

Valor INC 0.0

Total .....

Cancelado .....

Cambio .....

--- PAGOS ---

Contado

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IV
X =0.00	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.0

****** INC ******

CATEGORIA	BASE	IN
X =0.00	6,900.00	0.00
TOTALES	6,900.00	0.0

33

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°
E. S. D.

Fls 5 Folios
JUZGADO 61 CIVIL MPAL
17-MAY-23 12:22

Ref:

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
Demandante:	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
Demandada:	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
Asunto:	ALLEGO COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 291 Código General del Proceso)
Radicación:	2017- 319

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento y dando cumplimiento a lo ordenado, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación personal, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación a la demandada, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

2. Certificación judicial 07064981763A mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación personal a la demandada, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, certificando que el día 18 de Mayo del 2017 se intentó notificarla y en la fecha citada, fue recibida la notificación, informando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.

3. Factura de venta por valor de $6.900.oo

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 19-05-2017 10:19 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SNR ORIP BOG SUR DERECHOS
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 002 Sec: 507
Valor Tot: $ 60,400.00
Forma de Pago Efec: $ 60,400.00
Pagador: 52902611
Ref: 63201728969

34.

202675252

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 10:06:27 a.m.
No. RADICACION: 2017-28969

NOMBRE SOLICITANTE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL
OFICIO No.: 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **640118 BOGOTA D. C. 743993 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
99	INSCRIPCIO	N	1	10,000
				29,000

Total a Pagar: $ 29,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:29000

54

20

31

202675253

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 10:06:32 a.m.

No. RADICACION: 2017-210007

MATRICULA: 50S-640118

NOMBRE SOLICITANTE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-28969
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA-DPTO CUNDINAMARCA SUR
2017 MAYO 19
RECIBIDO No 002

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202675254

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 10:06:39 a.m.

No. RADICACION: 2017-210008

MATRICULA: 50S-743993

NOMBRE SOLICITANTE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-28969
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

37

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°
E. S. D.

AS y Fdo.
JUZGADO 61 CIVIL MPAL
83396 '17-MAY-23 12:21

Ref:

Proceso:	*EJECUTIVO CON GARANTIA REAL*
Demandante:	*GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ*
Demandada:	*CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO*
Asunto:	*ALLEGO RECIBOS DE GASTOS PROCESALES (REGISTRO DE EMBARGO)*
Radicación:	*2017-319*

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora del proceso de la referencia, de la manera más comedida y dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, adjunto al presente los siguientes soportes:

Recibos Nos. 202675252, 202675253 y 202675254 de fecha 19 de Mayo del 2017, mediante el cual se tramita el Oficio de Embargo No. 17- 0824 de fecha 15 de mayo del 2017, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Sur) y se inscribe el embargo de los inmuebles objeto de garantia hipotecaria, dentro del proceso de la referencia, respecto de los inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria 50S- 640118 y 50S- 743993, inmuebles objeto de este proceso, por valor de SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($60.400.oo) M/CTE.

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

- 2 JUN 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ TRASLADOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN BLANCO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y TRASLADO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SOLICITANDO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR DE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDO SE AUTORIZADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECIÓN

CON EL ANTERIOR AVISO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO

CON EL ANTERIOR RECURSO

SECRETARIA _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Referencia: 11001400306120170031900

Obre en autos la documental allegada respecto del envió del citatorio con respuesta efectiva a la notificación, asi como la constancia de pago ante la oficina de instrumentos públicos a efectos del embargo decretado y téngase en cuenta dichos rubros en la liquidación de costas (art. 366).

NOTIFÍQUESE

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
JUEZ

Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 JUN 2017
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Gloria Esperanza Herrera

L.L.M.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 00.037.800- 8

08/05/2017 11:01:12 Cajero: glarueda

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 471264619

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 52902611

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

15 JUN 2017

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Suenos Aires Diagn 41 C # 48 81
Tel: 6229000 ext 7177
Resolucion 0005 5 de abril 1 de 2014

07065734704A

Destinatario/Demandado
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

40

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
09/06/2017	NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ	AVENIDA CARRERA 10 N° 8-47 SUR APARTAMENTO 313 CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL (DIRECCION CATASTRAL)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	2017-319	Pedro Sanchez

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	6900		
		Placa 5351	Fecha(DD/MM/AAAA) 12/6/17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

41

Notificación en Línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07065734704A

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 12 del mes de junio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Sesenta Y Uno (61) Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2017-319
Demandado o Citado:	Claudia Celena Daza Romero
Dirección:	Avenida Carrera 10 N° 8-47 Sur Apartamento 313 Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Direccion Catastral)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Pedro Sanchez
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Articulo 292 Del Codigo General Del Proceso
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 13 del mes de junio del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 800005329-4
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA NO: BGO - 725

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : jennifer patricia mindiola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : Nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3118208975

FECHA: 2017/06/07 4:59:08PM 07/06/17

venta de contado Cons: 725

Comprobante: (B1-5500000725

DESCRIPCION	CANT
not bgo -	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...

Descuento .....

Sub Total .....

Valor IVA .....

Valor INC 0.0

Total .....

Cancelado .....

Cambio .....

*** PAGOS ***

Contado

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IV
X -0.00	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.0

****

****** INC ******

CATEGORIA	BASE	IN
X -0.00	6,900.00	0.00
	6,900.00	0.0

****

TEMPO EXPRESS 07065734804A

NOTIFICACIONENLINEA

No. Consecutivo_____

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 14, Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 292 del Código General del Proceso

Fecha: 08 JUN 2017

Señor(a):
Nombre: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
Dirección: Avenida Carrera 10 No. 8- 47 Sur Apartamento 313
Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral)
Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicacion del Proceso	**Naturaleza del Proceso**	**Fecha Providencia**
2017- 319	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	8 de Mayo del 2017

Demandante
GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

Demandado (s)
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendada el día 8 Mes 5 Año 2017
donde se admitio la demanda _____ Profirió Mandamiento de Pago X Ordenó citarlo _____
o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:
Copia Informal de La Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago X
Auto que ordeno citarlo

Empleado Responsable Parte interesada

TEMPO EXPRESS NIT. 800.251.569-7 COMERCIO LEY 794
08 JUN 2017

NANCY GONZALEZ CARDENAS
Apoderada parte Demandante
C.C. No. 52.802.511 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J

Nota:
En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

44

Bogotá D.C., Ocho (8) de Mayo de Dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

La anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso. Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

RESUELVE:

1. Librar mandamiento ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía, a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO por las siguientes sumas de dinero.

1.1. Por el monto de $35.000.000 por concepto de capital insoluto de la obligación, de conformidad con lo señalado en el documento báculo de la ejecución

1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa pactada liquidada sin que supere la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal, desde el día en que se hicieron exigibles es decir desde el 21 de agosto de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente

3. Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de ésta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

3. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos

4. Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-640118 y 50S-743993 **Ofíciese** a la oficina de Instrumentos públicos correspondientes para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble con destino a esta sede judicial.

5. Reconocer personería para actuar a la abogada Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy 09 MAY 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

TEMPO EXPRESS
COTEJADO S
LEY 794 - 2003
08 JUN 2017

Scanned by CamScanner

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

45

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Reparto)
E. S. D.

Referencia:

PROCESO:	***EJECUTIVO CON GARANTIA REAL***
DEMANDANTE:	*GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ*
IDENTIFICACIÓN:	*19.262.784*
DEMANDADO (A):	*CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO*
IDENTIFICACIÓN:	*33.675.884*

***NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.262.784 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo Demanda en contra de **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 33.675.884 expedida en Garagoa, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.*

PRETENSIONES

1. *Dignese señor Juez librar por la via **Ejecutiva con Garantía Real, mandamiento ejecutivo de menor cuantía** en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO demandada y a favor de mi mandante GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:*

a) *Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, mediante contrato de mutuo con garantia real hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá, registrada (s) en el folio de matricula inmobiliaria No. 50S- 640118 y 50S- 743993 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur).*

b) *Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión **a)** de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado, conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que*

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

COTEJADO
LEY 794 - 2003
08 JUN 2017

46

se hicieron exigibles, es decir, desde el 21 de Agosto de 2013 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ.

3. *Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313, inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-640118 y del Garaje No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25, garaje al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 743993, predios ubicados en el Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.*

a.) *Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en los folios de matrícula inmobiliaria No 50S- 640118 y 50S- 743993 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.*

4. *Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble, para que, con su producto, se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.*

5. *El valor en su momento procesal oportuno condénese a pagar a la parte demandada, las costas procesales, honorarios de abogado y demás emolumentos, en razón a la presente acción Demandatoria y desarrollo procesal.*

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO mediante Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá, suscribió contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE a favor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313, inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 640118 y del Garaje No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25, garaje al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 743993, predios ubicados en el Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ.

2. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, se obligó a pagar a favor de mi mandante GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.0% mensual, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez, extinguido el plazo en la forma pactada, la deudora, reconocerá y pagará al Acreedor, el interés moratorio más alto permitido de conformidad con lo establecido por el artículo 884 del Código de

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

TEMPO
COTEJADO
LEY 794 - 2003
08 JUN 2017

47

Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

3. La deudora, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO solo canceló intereses hasta el día 20 de Agosto del 2013. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 21 de Agosto del 2013, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

4. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó ampliamente a GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 908 de fecha 21 de Mayo del 2013 de la Notaria 58 de Bogotá.

5. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

6. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

7. Se ha intentado buscar que la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

8. CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO no ha efectuado pagos y/o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.

9. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si la demandada tiene o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electronica.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si la demandada tiene o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía real, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TEMPO
08 JUN 2017

48

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad mayor a 40 SMLMV y a su vez, no se excede de 150 SMLV, es decir, es de menor cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. *Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.*
2. *Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.*
3. *Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.*
4. *Copia de la demanda para el archivo del juzgado.*

NOTIFICACIONES

1. La Demandada, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO recibirá notificaciones en la Avenida Carrera 10 No. 8-47 Sur Apartamento 313, Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mimo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual desconozco su dirección electronica.

2. El Demandante, GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Calle 1 F No. 31-04 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electronica: usuariodelajusticialegal@gmail.com

3. Apoderada parte Demandante, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, recibirá notificaciones físicas en su domicilio profesional ubicado en la Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro

TEMPO EXPRESS LEY 794
28 JUN 2017

49

Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Conforme el articulo 123 de Código General del Proceso, desde ya manifiesto al Despacho, que ***AUTORIZO*** *a la Sra.* ***MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS****, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la C.C. No. 41.778.560 de Bogotá, para que en el proceso de la referencia, acceda al expediente para consulta, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios y realice todas las actuaciones que la dependencia judicial amerite y si es del caso, retire la presente Demanda.*

Del señor juez, atentamente

Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

NIT. 800.005.309 - 4
COTEJADO
LEY 794 - 2003
08 JUN 2017

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

50

Señor
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°
E. S. D.

12 fls.
84093 '17-JUN-15 10:45

Ref:	Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
	Cuantía:	MENOR CUANTÍA
	Demandante:	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
	Demandada:	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
	Asunto:	ALLEGO NOTIFICACIÓN POR AVISO
	Radicación:	2017 - 319

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto, que danto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación por aviso, junto con la copia de la demanda y del mandamiento de pago, debidamente cotejados por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación por aviso a la demandada, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

2. Certificación judicial No. 07065734704A, mediante la cual, se certifica que se notificó por aviso a la demandada, CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, notificación por aviso que fue recibida de forma efectiva el día 12 de Junio del 2017, manifestando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.

3. Factura de venta por valor $6.900.oo

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en diez (10) folios.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 –Centro Comercia Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

10 JUL. 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____ ____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____ ____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ SIN ____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS ____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO ____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE ____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ____

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON ___ SIN ___ OBJECIÓN ____

CON EL ANTERIOR AVISO ART 292 . ____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO ____

CON EL ANTERIOR RECURSO ____

SECRETARIA _____

(2)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-640118

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACION: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP** COD. CATASTRAL ANT.: 10S 10 142
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 87.40 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.24 MTRS? SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.65 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9.25 MTRS? CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 2.50 MTRS, 0.15 MTRS, 0.15 MTRS, CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN LINEA QUEBRADA DE 0.85 MTRS? 0.10 MTRS? 0.30 MTRS? 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.90 MTRS, 0.80 MTRS, 0.40 MTRS, 0.70 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.70 MTRS, 0.10 MTRS,0.15 MTRS, CON MUROS, COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA S DE LA URBANIZACION FUCHA. ORIENTE: EN 8.275 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. OCCIDENTE: EN 2.85 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN 1.425 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN , EN 3.75 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3.16. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0.25 MTRS X 0.30 MTRS, Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0.70 MTRS X 0.40 MTRS, DE PROPIEDAD COMUN. SU COEFICIENTE ES DE 1.30%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

554698
685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5372 del: 05-11-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 82-80541 VALOR ACTO: $ 2,580,000.00
Documento: ESCRITURA 4547 del: 26-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **17061926** **X**
A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **41715099** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 82-80541 VALOR ACTO: $ 1,548,000.00
Documento: ESCRITURA 4547 del: 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicacion: 84-139927 VALOR ACTO: $ 680,000.00
Documento: ESCRITURA 4091 del: 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099 X
A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO" **60040212**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicacion: 1990-19420 VALOR ACTO: $ 1,548,000.00
Documento: ESCRITURA 2011 del: 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"
A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **17061926** **X**
A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicacion: 1990-19422 VALOR ACTO: $ 680,000.00
Documento: ESCRITURA 2258 del: 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"
A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **17061926** **X**
A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA **X**

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 19-04-1994 Radicacion: 26710 VALOR ACTO: $ 25,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2376 del: 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 19-04-1994 Radicacion: 26710 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2376 del: 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
DE: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2001 Radicacion: 2001-33347 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1328 del: 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
'SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
. BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-91087 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2072 del: 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-91088 VALOR ACTO: $
Documento: AUTO 00 del: 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

.OTACION: Nro 12 Fecha: 15-02-2008 Radicacion: 2008-15557 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0871 del: 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895

ANOTACION: Nro 13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-01-2009 Radicacion: 2009-6776 VALOR ACTO: $ 49,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9844 del: 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-01-2009 Radicacion: 2009-6776 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9844 del: 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415 VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-28969 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-7641 fecha 27-06-2007

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-7641 fecha 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-15684 fecha 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-15684 fecha 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-210007 FECHA: 19-05-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACION: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN** COD. CATASTRAL ANT.: 10 S 101
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 59.- CON AREA PRIVADA DE 8.80 MTS, ALTURA LIBRE DE 2.285 MTS, CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEÑO, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN; SUR: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 58; ORIENTE: EN 2.20 MTS. CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10., MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO; OCCIDENTE: EN 2.20 MTS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO; CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.-

COMPLEMENTACION:

'ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1980 Radicacion: 8074001 VALOR ACTO: $ 26,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4721 del: 29-08-1980 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicacion: 8162031 VALOR ACTO: $ 37,500,000.00
cumento: ESCRITURA 2984 del: 10-07-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA
SPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29-08-80 NOT. 1. BOGOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1983 Radicacion: 831283 VALOR ACTO: $ 41,500,000.00
Documento: ESCRITURA 5174 del: 10-09-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicacion: 831284 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7622 del: 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicacion: 8353809 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1344 del: 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicacion: 8353810 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2849 del: 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 85-151735 VALOR ACTO: $ 37,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4508 del: 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1, 2.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicacion: 85-153647 VALOR ACTO: $ 41,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3567 del: 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicacion: 87-14191 VALOR ACTO: $ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 8087 del: 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. 60074724

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicacion: 26710 VALOR ACTO: $ 25,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2376 del: 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X

A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicacion: 26710 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2376 del: 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X

DE: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-06-2001 Radicacion: 2001-33347 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1328 del: 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X

A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-91087 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2072 del: 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X

A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-91088 VALOR ACTO: $

Documento: AUTO 00 del: 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-01-2007 Radicacion: 2007-6365 VALOR ACTO: $ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 17966 del: 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-01-2009 Radicacion: 2009-6776 VALOR ACTO: $ 49,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9844 del: 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2009 Radicacion: 2009-6776 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9844 del: 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 17,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415 VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-28969 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

56.

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-2435 fecha 21-02-2007
EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...,21.02.07.

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-2435 fecha 21-02-2007
EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...,21.02.07.

otacion Nro: 18 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-15684 fecha 17-06-2013
. PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 19 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-15684 fecha 17-06-2013
VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-210008 FECHA: 19-05-2017

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

57

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 03:37:43 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-28969 se calificaron las siguientes matriculas:
640118 743993

Nro Matricula: 640118

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001NFEP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-28969
Documento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

Nro Matricula: 743993

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001NNCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-28969
umento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA221.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

58

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4631

50S2017EE18634
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 12 de junio de 2017

Señores
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

Al 8 folios
JUZGADO 61 CIVIL MPAL

84272 *17-JUN-22 10:51

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2017-0319**

DE: **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784.**

CONTRA: **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO C.C. 33.675.884.**

SU OFICIO No . **17-0824**
DE FECHA **15 DE MAYO DE 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-640118, 50S-743993 y Recibo de Caja No. 202675252 AL 202675254

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2017-28969
Turno Certificado	2017-210007
Folios	7
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

10 JUL. 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ. HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO SN-R.

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ SIN ____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS ____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO ____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE ____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ____

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON ___ SIN ___ OBJECIÓN ____

CON EL ANTERIOR AVISO ____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO ____

CON EL ANTERIOR RECURSO ____

SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de julio de dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantia Real No. 110014003061 2017 00319 00

Como quiera que de los certificados de tradición y libertad se desprende que los bienes inmuebles identificados con los folios **No. 50S-743993** y **50S-640118** fueron dejados a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro de los inmuebles ubicados en la AK 10 No. 8-47 SUR AP 313 (dirección catastral), identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50S-640118** y CALLE 8 SUR No. 10-25 GS 59 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-743993** ambos de la ciudad de Bogotá, de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

SEGUNDO: Para tal efecto se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva para la práctica de la diligencia de secuestro de los Inmuebles citados en el numeral primero, se le recuerda a la Autoridad Menor Distrital que dentro de sus funciones y por mandato legal puede impartir directrices a sus funcionarios de policía a su cargo para adelantar dicha diligencia y si es el caso relevar al auxiliar de la justicia nombrado, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., concordante con el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016. Líbrese el Despacho comisorio del caso con los insertos de ley. Oficiese.

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 300.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez (2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 97 fijado hoy 13 JUL 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez
Secretaria

Ds

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de julio de dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada por aviso, tal como obra en el expediente, quien no pago la obligación, ni formulo excepciones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas. En el evento de existir remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de $ 1'000.000 -.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez (2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 13 JUL 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

Ds

D. C. 203/17-

24 AGO. 2017

ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON: ____ SIN ____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON ___ SIN ___ OBJECIÓN

CON EL ANTERIOR AVISO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO

CON EL ANTERIOR RECURSO

SECRETARIA

Ver folio 61

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

VIGENCIA		DIAS	Int Mensual	Interés	Mora	Interés	1 Y 1/2 Vez	Capital	Intereses
Desde	Hasta								
21-ago-13	31-ago-13	11	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	$ 35.000.000	$ 326.287,50
01-sep-13	30-sep-13	30	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	$ 35.000.000	$ 889.875,00
01-oct-13	31-oct-13	31	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	$ 35.000.000	$ 897.385,42
01-nov-13	30-nov-13	30	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	$ 35.000.000	$ 868.437,50
01-dic-13	31-dic-13	31	1,65416667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	$ 35.000.000	$ 897.385,42
01-ene-14	31-ene-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	$ 35.000.000	$ 888.343,75
01-feb-14	28-feb-14	28	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	$ 35.000.000	$ 802.375,00
01-mar-14	31-mar-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	$ 35.000.000	$ 888.343,75
01-abr-14	30-abr-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	$ 35.000.000	$ 858.812,50
01-may-14	31-may-14	31	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	$ 35.000.000	$ 887.439,58
01-jun-14	30-jun-14	30	1,63583333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	$ 35.000.000	$ 858.812,50
01-jul-14	31-jul-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	$ 35.000.000	$ 873.877,08
01-ago-14	31-ago-14	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	$ 35.000.000	$ 873.877,08
01-sep-14	30-sep-14	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	$ 35.000.000	$ 845.687,50
01-oct-14	31-oct-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	$ 35.000.000	$ 866.643,75
01-nov-14	30-nov-14	30	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	$ 35.000.000	$ 838.687,50
01-dic-14	31-dic-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	$ 35.000.000	$ 866.643,75
01-ene-15	31-ene-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	$ 35.000.000	$ 868.452,08
01-feb-15	28-feb-15	28	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	$ 35.000.000	$ 784.408,33
01-mar-15	31-mar-15	31	1,60083333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	$ 35.000.000	$ 868.452,08
01-abr-15	30-abr-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	$ 35.000.000	$ 847.437,50
01-may-15	31-may-15	31	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	$ 35.000.000	$ 875.685,42
01-jun-15	30-jun-15	30	1,61416667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	$ 35.000.000	$ 847.437,50
01-jul-15	31-jul-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	$ 35.000.000	$ 870.712,50
01-ago-15	31-ago-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	$ 35.000.000	$ 870.712,50
01-sep-15	30-sep-15	30	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	$ 35.000.000	$ 842.625,00
01-oct-15	31-oct-15	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	$ 35.000.000	$ 873.877,08
01-nov-15	30-nov-15	30	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	$ 35.000.000	$ 845.687,50
01-dic-15	31-dic-15	31	1,61083333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	$ 35.000.000	$ 873.877,08
01-ene-16	31-ene-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	$ 35.000.000	$ 889.700,00
01-feb-16	29-feb-16	29	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	$ 35.000.000	$ 832.300,00
01-mar-16	31-mar-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	$ 35.000.000	$ 889.700,00
01-abr-16	30-abr-16	30	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	$ 35.000.000	$ 898.625,00
01-may-16	31-may-16	31	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	$ 35.000.000	$ 928.579,17
01-jun-16	30-jun-16	30	1,71166667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	$ 35.000.000	$ 898.625,00
01-jul-16	30-jul-16	30	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	$ 35.000.000	$ 933.625,00
01-ago-16	31-ago-16	31	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	$ 35.000.000	$ 964.745,83
01-sep-16	30-sep-16	30	1,77833333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	$ 35.000.000	$ 933.625,00
01-oct-16	31-oct-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	$ 35.000.000	$ 962.062,50
01-nov-16	30-nov-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	$ 35.000.000	$ 962.062,50
01-dic-16	31-dic-16	31	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	$ 35.000.000	$ 994.131,25
01-ene-17	31-ene-17	31	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	$ 35.000.000	$ 1.009.954,17
01-feb-17	28-feb-17	28	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	$ 35.000.000	$ 912.216,67
01-mar-17	31-mar-17	31	1,86166667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	$ 35.000.000	$ 1.009.954,17
01-abr-17	30-abr-17	30	1,86083333	22,33	29,52	2,79125	2,79125	$ 35.000.000	$ 976.937,50
01-may-17	31-may-17	31	1,86083333	22,33	29,52	2,79125	2,79125	$ 35.000.000	$ 1.009.502,08
01-jun-17	30-jun-17	30	1,86083333	22,33	29,52	2,79125	2,79125	$ 35.000.000	$ 976.937,50
01-jul-17	25-jul-17	25	1,83166667	21,98	29,52	2,7475	2,7475	$ 35.000.000	$ 801.354,17
								INTERESES MORATORIOS	$ 42.282.917
								CAPITAL	$ 35.000.000
								TOTAL	$ 77.282.917

62

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

2 Folios
JUZGADO 61 CIVIL MPAL
Germa
85152 '17-JUL-24 10:29

Ref:

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Gabriel Angel Tellez Fernandez
Demandada:	Claudia Celena Daza Romero
Asunto:	Allegar Liquidación de Crédito con Corte al 25 de Julio Del Año 2017
Radicación:	2017-~~(410-)~~ 319

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que adjunto a la presente liquidación de crédito, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, para que su señoría se digne darle el trámite requerido y su aprobación.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

JUZGADO 61 CIVIL MPAL. SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

TRASLADO Credito.

Lugar y Fecha 8-8-17.

rticulo 446 Código G.P.

nicia 9-8-17.

Vence 11-8-17

Secretario

Fl 20 H. 3.

63

DESPACHO COMISORIO N° 203

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-0319 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **N°50S-640118** y **50S-743993** de propiedad de la demandada.

De conformidad con lo establecido en el art. 39 del C.G.P Se anexa copia del certificado de tradición y libertad de los citados inmuebles, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017). El comisionado deberá para la práctica de esta diligencia, observar lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P.

Obra como apoderada de la parte actora, la doctora NANCY GONZALEZ CARDENAS identificado con C.C. N° 52.902.611, con T.P. N°175.284.

Para llevar a cabo la presente diligencia, el comisionado cuenta con la facultad de impartir directrices a los funcionarios de policía a su cargo, pues es su deber asumir el conocimiento de esta comisión, conforme lo exhibe el numeral 15 del artículo 205 de la ley 1801 de 2016. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S.,** a quien el comisionado deberá citar mediante telegrama conforme lo establece la Ley., para la fecha en que se practique la diligencia y solo en el caso de que este se excuse de asistir o no se presente el día de la diligencia, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia. Los honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión se encuentran fijados en auto que se anexa.

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

Secretaria

Recibi
10-8-17.
Maria Constanza Cardenas
41.778.560 Bta.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El **Auxiliar** INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Entidad
JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad
CIVIL

[redacted]
JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso
2017

Consecutivo Radicación
00319

Consecutivo de Recursos
00

Área
OTROS CARGOS

Oficio
SECUESTRES

[redacted]do de Designación
DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Linea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
IberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsrnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

JUZGADO SESENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

17-319	CUAD	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			1.000.000,00
ARANCEL			7.000,00
NOTIFICACION			13.800,00
ARANCEL			
UBLICACIONES			
PUBLICACIONES			
POLIZA			
INSTRUMENTOS PUBLICOS			60.400,00
PUBLICACIONES			
total			**1.081.200,00**

SON: UN MILLON OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte ($1.081.200.oo)

Elaborada por:

GLORIA ESPERANZA HERRERA R

24 AGO. 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ. HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____ ____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____ ____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ SIN ____

COPIAS PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS ____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO ____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE ____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ____

HACIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ____

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON ___ SIN X OBJECIÓN

CON EL ANTERIOR AVISO ____

RADICADO EL ANTERIOR ESCRITO ____

CON EL ANTERIOR RECURSO ____

SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

Como quiera que no hay objeciones contra la liquidación de costas y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 115 fijado hoy
29 AGO 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

Leopoldo Larrota Meza
Secretario

Ds

136300

Señor:
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

86081 '17-SEP-14 15:02

86080 '17-SEP-14 15:02

EXPEDIENTE: **11001400306120170031900**
ASUNTO: **PODER**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ	- CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 33.675.884 de Garagoa, domiciliada y residente en la Calle 16 Sur No. 26 – 60 Restrepo occidental, teléfono: 2 72 02 80, celular: 314 306 03 03, en calidad de demandada dentro del referido, al señor Juez le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA,** mayor de edad y también de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.409.348 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 203.643 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses, contestando demanda, reconviniendo, proponga exceptivas, recurra, formule nulidades, incidente y demás actos propios de la defensa

Mi mandataria goza de amplias facultades, especialmente las de recibir, sustituir, reasumir, solicitar conciliación, renunciar, desistir y demás inherentes al mandato.

Sírvase atender el presente y darle el trámite que le corresponde.

Atentamente,

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
C.C. No. 33.675.884 de Garagoa

Acepto,

JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA
CC. 1.018.409.348 de Bogotá.
T.P. 203.643 C.S. de las J.

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notaría

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13630

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0033675884 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Claudia Daza R.

-------- Firma autógrafa --------

68rhhscn2skm
14/09/2017 - 08:20:13:758

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL , en el que aparecen como partes CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO y que contiene la siguiente información JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

19 SET. 2017
SALA AL DESPACHO HOY

GLORIA E. HERRERA G.
SECRETARIA

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notario cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariaseguro.com.co
Número Único de Transacción: 68rhhscn2skm

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACION PERSONAL 14 SEP 2017

Hoy
Compareció Jenny Alejandra Sotomayor Galarza
Quien exhibió la C.C. No. 1018409348
de Bogotá y T.P. No. 208643
y declaró que la firma que aparece en el presente documento
fue impuesta de su puño y letra.

Compareció ante
Secretario(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Garantía 48 horas
LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

64 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 SEP 2017.

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

Se reconoce personería para actuar a la Dra. JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Se le recuerda a la profesional del derecho que en el presente asunto ya obra sentencia en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución (fl. 60).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 120 fijado hoy 28 SEP. 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Leonardo Larrota Meza
Secretario

Ds

SEÑOR

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

87642 '17-OCT-9 15:33

87641 '17-OCT-9 15:33

REF. PROCESO Nº 2017 - 319 EJECUTIVO DE GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ CONTRA CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.675.884 de Garagoa - Boyaca, en mi condición de Demandada dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la **Dra. PIEDAD EDITH BOTINA PLAZA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.582.006 de Suba, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 83.542 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, reasumir, sustituir, notificarse, conciliar, recibir información, contestar la demanda, interponer recursos como de Reposición, Apelación, instaurar acciones de Tutelas contra Autos Proferidos por el presente Juzgado, interponer nulidades, Presentar Liquidación y objetar la misma y demás facultades legalmente otorgadas de conformidad al articulo 77 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y concordantes.

Sírvase, por lo tanto, señor Juez reconocerle personería a mi apoderada **BOTINA** en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente,

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
C.C. No. 33.675.884 de Garagoa - Boyacá

ACEPTO

PIEDAD EDITH BOTINA PLAZA
C.C. 52.582.006 de Suba
T.P. 83.542 **del C.S de la J**

(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO ESCLUSIVO A LA
PODER ESPECIAL

Notaría 17

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Autenticación BIOMÉTRICA
Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2017-10-09 12:16:14

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fué presentado personalmente por:
DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA

Identificado con C.C. 33675884
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación [redacted]

X
Firma compareciente

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 12 OCT 2017

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ SIN ____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

CON LIQUIDACION DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON ___ SIN ___ OBJECIÓN

CON EL ANTERIOR AVISO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO

CON EL ANTERIOR RECURSO

SECRETARIA _____

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Octubre de dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantia Real No. 110014003061 2017 00319 00

Se reconoce personería para actuar a la abogada PIEDAD EDITH BOTINA PLAZA, como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Se le recuerda a la profesional del derecho que en el presente asunto ya obra sentencia en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución (fl. 60).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 130 fijado hoy 19 OCT. 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

Leonardo Larrota Meza
Secretario

67

Señor
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JUZGADO 61 CIVIL MPAL
32552 '18-MAY- 4 13:28

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-319

DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ HERNANDEZ
CONTRA: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

Respetados Señores:

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía **No. 33.675.884 de Garagoa,** en mi calidad de parte pasiva o demandada, plenamente capas de adquirir derechos y contraer obligaciones, manifiesto a ustedes, que por medio del presente escrito confiero poder especial , amplio y suficiente a la Sociedad comercial denominada **BUSSINES COMPANY LTDA,** compañía legalmente constituida, en la ciudad de Bogotá D.C., e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá respetivamente bajo la matricula inmobiliaria **No 0001083086**, e identificada con el **N.I.T No 830.085.284-0** , para que el representante legal de la empresa me represente, o en su defecto nombre,a uno de sus funcionarios , para que lo haga, y me represente en cuanto a derecho se trata,Conteste Demandas y presente Recursos de Nulidad de ser necesario , y asuma la defensa de mis intereses en el proceso que se indica en la Referencia del presente poder, inicie y llevar a feliz término, lo ordenado por mandato del presente poder, y tendrá todas las facultades, para presentar demanda, apelaciones, peticiones respetuosas, recursos, conciliar, acciones de tutela, impugnaciones de ser necesario, incidentes, y o lo que mi apoderado estime conveniente, a fin de que se logre el cumplimiento del mandato aquí otorgado en aras de llevar a feliz término, dentro del proceso referenciado.

NOTARIA 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN PABLO AMAYA
Notario 54(E) de Bo
NOTARI

La empresa o el apoderado, nombrado por su representante legal, cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reconvenir, reasumir, conciliar y en general todas aquellas en cuanto a Derecho sea necesario para el buen cumplimiento de su gestión y en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso, de tal manera que no se llegue a decir que falto facultad alguna para el cabal cumplimiento .

Sírvase señor Juez, reconocerle personería, a mi apoderado, empresa **BUSSINES COMPANY LTDA**, dentro de los términos y para los fines del presente mandato.

De Usted Señor Juez.

Atentamente,

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
C. C. No. 33.675.884 de Garagoa

Acepto,

NOTARIA 54
JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR
NOTARIO ENCARGADO
54

CARLOS ARTURO ORTIZ U.
BUSSINES COMPANY LTDA
N.I.T. No 830.085.284- 0
Representante Legal

Carla

68

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

89898

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0033675884, presentó el documento dirigido a JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Claudia Daza R.

-------- Firma autógrafa --------

700gz9q16pq0
03/05/2018 - 11:55:41:214

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
Notario 54(E) de Bogota D.C.
54

JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
Notario cincuenta y cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 700gz9q16pq0

NOTARIA 54 DE BOGOTA, D.C.
RESOLUCION 4005 DE 20 DE 4 DE 2016
54

JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
NOTARIO ENCARGADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11810055886CA3

4 DE MAYO DE 2018 HORA 11:49:21

0118100558 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUSSINES COMPANY LTDA
N.I.T. : 830085284-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01083086 DEL 18 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 8 No 35 B- 36 Sur
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : negociamosltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 8 No 35B 36 Sur
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : negociamosltda@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 956 DEL 25 DE ABRIL DE 2005, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 86299 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2004-0799 DE GILBERTO GOMEZ SIERRA, CONTRA BUSSINES COMPANY LTDA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000552 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 18 DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00773322 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BUSSINES COMPANY LTDA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MARZO DE 2021 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES: LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRAMITES Y DILIGENCIAS EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PARTICULARES, TALES COMO: TRAMITES DE DOCUMENTOS ANTE EL ESTADO, SERCTOR (SIC) PRIVADO, COBROS JUDICIALES, COMERCIALES, REMESAS, FINCA RAIZ, IMPRESION DE LIBROS, FOTOCOPIAS, PAGOS GUBERNAMENTALES, JURIDICOS, COMERCIALES, PERSONALES Y DE DOCUMENTOS, PETICIONES, TRAMITES MATRIMONIALES, SEPARACIONES, ANULACIONES, DIVORCIO, RECIBO Y ENTREGA DE DOCUMENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL PAIS, REPRESENTACIONES COMERCIALES Y PERSONALES, VEHICULOS, PENSIONES, CUENTAS, REPRESENTACIONES TURISTICAS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PARTICULARES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MERCANCIAS LICITAS, RECIBIR EN COMODATO, CORRETAJE Y TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS, REPRESENTACIONES ARTISTICAS, PROTOCOLO, CONEXIONES ADUANA, TRANSITO, EMBAJADAS, EMPLEOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS Y EL EXTERIOR, LA OEA, INSTITUTOS DE CULTURA (INTERCAMBIOS), PROGRAMADORES DE TELEVISION, CADENAS RADIALES, FUERZASMILITARE S(SIC), ABOGADOS DEFENSORES EN DERECHO INTERNACIONAL, PENAL, COMERCIAL TRIBUTARIO, CIVIL Y CANONISTA, ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS, INTERVENCION EN SALVAMENTOS, EMPRESA AGRUPADORA ANTE LA EPS, AFP, ARP E ISS, ENAJENACION, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, PARA VIVIENDA Y DESTINACION COMERCIAL, TALES COMO APARTAMENTOS, CASAS, LOTES, FINCAS, OFICINAS, LOCALES, EDIFICIOS, BODEGAS, CASALOTES Y AFINES RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE BIENES. EN GENERAL PARA LLEVAR A CABO CUALESQUIER OTROS NEGOCIOS LETALES, QUE NO ESTEN PROHIBIDOS PARA LAS COMPAÑIAS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO BIEN SEA PARA TALES NEGOCIOS SEAN O NO DE NATURALEZA SIMILAR A LA DE LOS OBJETOS ESPECIFICADOS EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION O CUALQUIER ENMIENDA DE LA MISMA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: A - ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. B- ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA. C- TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y DARLO CON INTERES. D- DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA. E- SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO SOBRE TITULOS VALORES EN GENERAL, Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL CREDITICIAS. G- COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN

OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H- HACER SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. I- IMPORTACION DE BIENES Y EQUIPOS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA EJECUCION DE SU ACTIVIDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. J - CELEBRAR CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE REALIZAR O QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
4512 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
ORTIZ URDANETA CARLOS ARTURO C.C. 00079407687
NO. CUOTAS: 2,550.00 VALOR:$2,550,000.00
ORTIZ URDANETA ALEX MOISES C.C. 00079906406
NO. CUOTAS: 450.00 VALOR:$450,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR :$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DEL GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DE ESTE LLEGADO EL CASO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00897431 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE

BARROS TAFUR JAIRO C.C.00007457581
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000552 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00773322 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

ORTIZ URDANETA CARLOS ARTURO C.C.00079407687

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: A- EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA. B - FIJAR TODOS LOS SALARIOS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR QUE TODOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES. C- CUIDAR DE QUE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE HAGAN DEBIDAMENTE. D - PRESENTAR ALA JUNTA ORDINARIA EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E - PRESENTAR A LA JUNTA EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO DE SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE. F- DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y RESPONDER DE QUE ESTA SE LLEVE AL DIA Y CONFORME A LA LEY. G - EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, TRANSIGIR, DESISTIR O INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DAR O RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS, PRORROGAR Y RESTRINGIR SUS PLAZOS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO Y EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO O CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ□N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Señor
JUZGADO 61 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF: **No 2017-319**

ASUNTO: **SUTITUCION DE PODER**

Respetados Señores:

BUSSINES COMPANY LTDA, compañía legalmente constituida, en la ciudad de Bogotá D.C., e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá respetivamente bajo la matricula mercantil **No 0001083086**, e identificada con el **N.I.T No 830.085.284-0** ,legalmente Representada por el señor **CARLOS ARTURO ORTIZ U.** actuando como representante legal de la empresa quien recibió poder especial de la demandada y en su defecto, sustituye poder al **Dr. JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS**, persona mayor , identificado con la cedula de ciudadanía **No 92.495.559 de Sincelejo (Sucre)** abogado en ejercicio portador de la tarjeta **profesional No 81.100 C. S. de la J.** en mi condición de apoderado judicial de la demandada en el proceso de la Referencia. Señora **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, mediante poder que adjunto, me dirijo a usted muy Respetuosamente a fin de solicitarle lo del asunto, para tal efecto.

En consecuencia solicito se dé trámite correspondiente, para efecto de ejercer en legal forma la respectiva defensa, la presente sustitución cuenta con las mismas facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reconvenir, reasumir, conciliar y en general todas aquellas en cuanto a Derecho sea necesario para el buen cumplimiento de su gestión y en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso, de tal manera que no se llegue a decir que falto facultad alguna para el cabal cumplimiento .

Sírvase señor Juez, reconocerle personería, al **Dr. JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS**, dentro de los términos y para los fines del presente mandato.

De Usted Señor Juez.

Atentamente,

Acepto,

BUSSINES COMPANY LTDA
N.I.T. No 830.085.284- 0
CARLOS ARTURO ORTIZ U.
Representante Legal.

Dr. JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS
C.C. No 92.495.559 de Sincelejo
T.P. No 81.100 C. S. de la J.

Señor
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-319

DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ HERNANDEZ
CONTRA: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

Respetados Señores:

JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **No. 92.495.559 de Sincelejo,** con Tarjeta Profesional No 81.100 del Consejo de la Judicatura, actuando en mi calidad de abogado y procurador judicial de la parte pasiva del Proceso de la Referencia, SOLICITO EXPEDIR COPIAS DE TODA LA ACTUACION SURTIDA, A MI COSTA .

Sírvase señor Juez, reconocerle personería, a mi apoderado, empresa **BUSSINES COMPANY LTDA**, dentro de los términos y para los fines del presente mandato.

De Usted Señor Juez.

Atentamente,

JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS
C. C. No. 92.495.559 de Sincelejo
T.P. No No 81.100 C.S.J.

Acepto,

CARLOS ARTURO ORTIZ U.
BUSSINES COMPANY LTDA
N.I.T. No 830.085.284- 0
Representante Legal

AL DESPACHO DEL SENOR(A) JUEZ. HOY 08 MAY 2018

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____ ___

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____ ___

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ___

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ___

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ___ SIN ___

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS ___

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO ___

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE ___

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ___

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ___

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON ___ SIN ___ OBJECIÓN ___

CON EL ANTERIOR AVISO ___

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO ___

CON EL ANTERIOR RECURSO ___

SECRETARIA _____

D

319

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

93073 '18-MAY- 9 9:07

JUZGADO 61 CIVIL MPAL.

Señor
Juez Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 14°
E. S. D.

Ref:

Proceso:	**Ejecutivo con Garantía Real**
Demandante:	**Gabriel Ángel Téllez Fernández**
Demandada:	**Claudia Celan Daza Romero**
Asunto:	**Correr traslado Liquidación de crédito (Artículo 446 numeral 2° C.G. de P.)**
Radicación:	**2017- 319**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y T. P. No. 175.284 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez con el debido respeto, solicito:

Se ordene por Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado por su señoría mediante auto de fecha 12 de Julio de 2017, numeral tercero, y a la vez, al Artículo 446 numeral 2° Código General de Proceso, es decir, correr traslado a la liquidación de crédito que presente desde el 24 de Julio de 2017.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY 10 MAY 2018

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____

VENCIDO EL ANTERIOR TRASLADO

EN TIEMPO EL ANTERIOR

EN TIEMPO ENTRARON

PARA RESOLVER

CON EL ANTERIOR

UNA VEZ CONTESTADA

DESCORRIDO

NADA

CON

CON

EN T

CON EL

SECRETARIA Dando se encuentran los diligencias

Edwin

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 MAY. 2018.

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora vista a folio 61-62 ya se le corrió el respectivo traslado y como quiera que no hay objeciones contra dicha liquidación y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto como apoderado judicial de la parte demandada a la sociedad Bussines Company Ltda, quien a su vez sustituye el poder al abogado Jorge Eliecer Hernández Bustos, en consecuencia téngase al precitado abogado como el nuevo apoderado de la señora Claudia Celena Daza Romero.

En atención a lo peticionado en el escrito que antecede, por secretaria expídase copia y a costa del interesado de la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy 25 MAY 2018 a la hora de las 8.00 A.M.

Leonardo Larrota Meza
Secretario

Ds

Junio 18 de 2018.

Informando que consultado el dia de hoy en el modulo de depósitos judiciales tanto por nombre e identificación de las partes, no se encontraron títulos constituidos para este proceso.

Andrés Sánchez S.
Escribiente

81

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 13 de Junio de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	61CM

NUMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	6	1	2	0	1	7	0	0	3	1	9	0	0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Gabriel Angel Tellez
DEMANDADO	Claudia Catalina Daza.

TITULO VALOR:

CLASE	Contrato de Mutuo	**CANTIDAD** 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	79	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI ✓	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Viviana Nieto	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

8r

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 22/jun./2018 Página 1

11001400306120170031900

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	004	6769	22/junio/2018 11:15:49a.m.

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
33675884	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343 REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

061-2017-00319-00- J. 04 C.M.E.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 155530

Registro Alfanumérico

Fecha: 20/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00640118	9844	14/11/2008	71

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal: **111511**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP.313 FECHA:17/03/2000

AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
001202 29 14 001 03013	10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP
Número Predial Nal: 11001011215020029001490103001 3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 165,677,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN, correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A8B89C9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 155528

Registro Alfanumérico

Fecha: 20/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00743993	9844	14/11/2008	71

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):
CL 8 SUR 10 25 GS 59 **FECHA:19/09/2011**

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es) 10S 10 1 140

CHIP: AAA0001NNCN
Número Predial Nal: 110010112150200290014901910059

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 13,094,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 88B89C9DC521**

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

18f - retiro
2291-2019-266-4
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN RADICH2
63268 18-MAR-'19 15:36

Señor
Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017- 319
Asunto:	Allego Gastos diligencia de secuestro efectuada por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple los días 13 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, informo a su señoría que allego los gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro efectuada los días 13 de febrero de 2019 y 5 de Marzo de 2019, ante el comisionado "Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá"; así:

1. Gastos de transportes.- $200.000.oo

Desplazamiento de la parte Demandante, el secuestre y funcionarios del Juzgado comisionado al sitio de la diligencia objeto de este proceso, diligencia que fue adelantada por la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, los gastos de transporte ascendieron a la suma de $200.000.oo por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro iniciada practicada el 13 de febrero de 2019 y el 5 de Marzo de 2019, gastos que se cancelaron en el acto a cargo de la parte actora.

2. Gastos de secuestre.- Valor total $225.000.oo

En atención que para practicar la diligencia de secuestro objeto de este proceso, la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, fijó a favor del Secuestre que practicó diligencia: **i)** Asistencia a diligencia de secuestro el 13 de febrero de 2019, la suma de **$25.000.oo** y **ii)** Gastos diligencia de secuestro fijados el 5 de marzo de 2019 a favor del secuestre por valor de **$200.000.oo**

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

3. Certificado de tradición y libertad de los predios (50S- 640118 y 50S- 743993) objeto de este proceso por valor de $30.800.oo

Conforme al requerimiento la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, previo a la diligencia de secuestro de los predios objeto de la diligencia de secuestro, la parte actora solicito certificados de tradición de los inmuebles identificados con el folio de matricula inmobiliaria 50S- 640118 y 50S- 743993, con el fin, de constatar que la medida de embargo ordenada por el Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, se encontrará vigente, para tal fin Superintendencia de notariado y registro expidió recibo No. 18195030 por valor de **$30.800.oo**

Expuesto lo anterior, solicito a señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos **($455.800.oo)** en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

6 de Marzo de 2019, Bogotá, D.C

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Debe a:

MARÍA CONSTANZA CARDENAS

La suma DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo) M/CTE en efectivo por concepto de gastos de desplazamiento y transporte a la diligencia de secuestro efectuada los días 13 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019, en la Carrera 10 No. 8- 47 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, diligencia de secuestro que se adelantó dentro del proceso Ejecutivo con garantía real promovido por Paulo Rene Téllez Fernández en contra Claudia Celena Daza Romero, proceso que cursa ante el Juzgado 4 de Ejecución Municipal de Bogotá y se distingue con el radicado No. 61/ 2017- 319.

Así mismo, se deja constancia por las partes aquí intervinientes que estos dineros son cancelados en efectivo y de manera personal por la abogada Nancy González Cárdenas, en representación del Sr. Gabriel Ángel Téllez Fernández.

Entrego,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S.J.
Apoderada Parte Demandante

Recibo a entera satisfacción

María Constanza Cardenas

MARÍA CONSTANZA CARDENAS
C.C. No. 41.778.560 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Inmuebles 303-640113

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) 303 945993 Matricula No: 127 ubicado(s) en la dirección Cra 10 # 5 47 a. of 503 y parq. 71 Fecha: [illegible]
REF: DESPACHO COMISORIO No 203 Proveniente del Juzgado [illegible] (61) Civil Municipal Bta dentro del proceso [illegible]
con radicado [illegible] de Gabriel Angel Tellez Fernandez contra [illegible]
Radicado actual [illegible]

Partes que comparecen a la diligencia

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CEDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
NORA GONZALEZ GARCIA	Abogada interesada	52.962.611	175.254	Cll 116 # 8A-49 of 410	3118205975	
Julian David Cabezas [illegible]	secuestre	1.016.227.954	Inscripción Auxiliar EA	[illegible]	313 [illegible]	
Carolina [illegible] Rojas Romero	Cargo entregado diligencia	33.635.514	—	Cra 10 # 5 47 [illegible]	311 [illegible]	
Jesus Eliecer Hernandez Bustos	Apoderado de la [illegible]	92.490.[illegible]71	81.100	[illegible]	301 [illegible]	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI X NO__
Se aplaza la diligencia: SI__ NO X **Fecha**_____
Fija aviso: SI__ NO X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO X Valor: 200.000= fijados por el comitente. Se pagan en el acto.
Pago de honorarios en diligencia: SI X NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Scanned by CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Matrícula No 505-61018

ACTA DE ASISTENCIA

CR María Victoria

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matrícula No: 50S-745993 ubicado(s) en la dirección Cra 10 # 8-17 Apto 313 y Gj 39 Fecha: 13/02/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No 203 Proveniente del Juzgado Veintiuno (61) Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2017-00319 de Gabriel Angel Tellez Fernandez contra Claudia Celena Loza Romero
Radicado actual 2018-01284

Partes que comparecen a la diligencia

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Mario Enrique Bran Contreras	Apoderado Sustituto Demandante	79.322 638	260.670	Calle 16 # 8A-49 of 410	3023882611	
Delcy Maritza Losada Roa	Secretaria	1.012.361.209	Inmobiliaria Jurídica SAS	Dg 73 bis sur #82F-72	3123626281	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI__ NO X
Se aplaza la diligencia: SI X NO__ **Fecha** 5 de marzo de 2019
Fija aviso: SI X NO__
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO X **Valor:** $25.000 se reconocen como gastos de asistencia y se pagan en el acto.
Pago de honorarios en diligencia: SI__ NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Scanned by CamScanner

90

Recibo Número: 18195030

Fecha compra: 12-02-2019 16:38
Fecha generación 12-02-2019 18:43

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 413559797

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21461206	BOGOTA ZONA SUR	743993	190212146718133528	$ 15,400
21461205	BOGOTA ZONA SUR	640118	190212579118133527	$ 15,400
21461204	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190212284918133526	$ 15,400
			Total	$ 46,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cti@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 18195030

Fecha compra: 12-02-2019 16:38
Fecha generación 12-02-2019 18:43

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 413559797

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21461206	BOGOTA ZONA SUR	743993	190212146718133528	$ 15,400
21461205	BOGOTA ZONA SUR	640118	190212579118133527	$ 15,400
21461204	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190212284918133526	$ 15,400
			Total	$ 46,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cti@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP**COD CATASTRAL ANT: 10S 10 142

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X

E: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

NOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicación: 84-139927

Doc: ESCRITURA 4091 del 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099 X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO"

NIT# 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19420

Doc: ESCRITURA 2011 del 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19422

Doc: ESCRITURA 2258 del 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15557

Doc: ESCRITURA 0871 del 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

NOTACION: Nro 017 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95174 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-58100 **FECHA: 12-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACIÓN: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN**COD CATASTRAL ANT: 10 S 101

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 59.- CON AREA PRIVADA DE 8.80 MTS, ALTURA LIBRE DE 2.285 MTS. CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEÑO, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN; SUR: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 58; ORIENTE: EN 2.20 MTS. CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10., MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO; OCCIDENTE: EN 2.20 MTS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO; CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1980 Radicación: 8074001

Doc: ESCRITURA 4721 del 29-08-1980 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicación: 8162031

Doc: ESCRITURA 2984 del 10-07-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29-08-80 NOT. 1. BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831283

Doc: ESCRITURA 5174 del 10-09-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831284

Doc: ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353809

Doc: ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353810

Doc: ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicación: 85-151735

Doc: ESCRITURA 4508 del 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicación: 85-153647

Doc: ESCRITURA 3567 del 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 87=14191

Doc: ESCRITURA 8067 del 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. **NIT# 60074724**

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099 X**

: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-6365

Doc: ESCRITURA 17966 del 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,.,21.02.07.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,.,21.02.07.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-58101 **FECHA: 12-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

103

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
63263 18-MAR-'19 15:39
2272-2019-269-4

Señor
Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61/ 2017- 319
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P. y dando cumplimiento al auto notificado por estado el 11 de Marzo de 2019, adjunto al presente avalúo del predio objeto de garantía real en esta Litis al año 2019.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 (Apartamento 313)

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019	$ 165.677.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 82.838.500.oo
Total avalúo	**$ 248.515.500.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 (Garaje 59)

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019	$ 13.094.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.547.000.oo
Total avalúo	**$ 19.641.000.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble objeto de esta litis y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 1° del C.G. del P.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJACIÓN AL DESPACHO

09 20 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de abril de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

Se niega la petición que precede, toda vez que los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-640118 y 50S-743993 aún no se encuentran secuestrados.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 063 de fecha 11 de abril de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

FA3F

DESPACHO COMISORIO N° 203

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPEC

HACE SABER

Alcaldía Local de San Cristobal
R No.
2017-541-009946-2
2017-08-18 15:41 - Folios: 1 Anexos: 26
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO SESENTA Y UNO CIV

Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-0319 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **N°50S-640118** y **50S-743993** de propiedad de la demandada.

De conformidad con lo establecido en el art. 39 del C.G.P Se anexa copia del certificado de tradición y libertad de los citados inmuebles, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017). El comisionado deberá para la práctica de esta diligencia, observar lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P.

Obra como apoderada de la parte actora, la doctora NANCY GONZALEZ CARDENAS identificado con C.C. N° 52.902.611, con T.P. N°175.284.

Para llevar a cabo la presente diligencia, el comisionado cuenta con la facultad de impartir directrices a los funcionarios de policía a su cargo, pues es su deber asumir el conocimiento de esta comisión, conforme lo exhibe el numeral 15 del artículo 205 de la ley 1801 de 2016. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S.,** a quien el comisionado deberá citar mediante telegrama conforme lo establece la Ley., para la fecha en que se practique la diligencia y solo en el caso de que este se excuse de asistir o no se presente el día de la diligencia, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia. Los honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión se encuentran fijados en auto que se anexa.

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

106

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-640118

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03 44 34 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D C MUNICIPIO BOGOTA D C VEREDA BOGOTA D C
FECHA APERTURA 01-08-1982 RADICACION 81-101855 CON SIN INFORMACION DE 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL AAA0000INFEP COD CATASTRAL ANT 105 10 142
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 87 40 MTRS CUADRADOS ALTURA LIBRE DE 2 24 MTRS) SUS LINDEROS SON NORTE EN 2 65 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9 25 MTRS) CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314 SUR EN LINEA QUEBRADA DE 2 50 MTRS 0 15 MTRS 0 15 MTRS CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24 EN LINEA QUEBRADA DE 0 85 MTRS) 0 10 MTRS) 0 30 MTRS) 0 30 MTRS 0 10 MTRS 3 90 MTRS 0 60 MTRS 0 40 MTRS 0 70 MTRS 0 30 MTRS 0 10 MTRS 3 70 MTRS 0 10 MTRS 0 15 MTRS CON MUROS COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA 5 DE LA URBANIZACION FUCHA ORIENTE EN 8 275 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN OCCIDENTE EN 2 65 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24 EN 1 675 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN EN 3 75 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3 16 CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0 25 MTRS X 0 30 MTRS Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0 70 MTRS X 0 40 MTRS DE PROPIEDAD COMUN SU COEFICIENTE ES DE 1 30%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio URBANO
1) CARRERA 10 B 35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA
2) CALLE 6 S 10 25 APTO 313
3) AK 10 B 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
554698
685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5372 del: 05-11-1981 NOTARIA 1, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 82-80541 VALOR ACTO: $ 2.580.000 00
Documento: ESCRITURA 4547 del: 26-08-1982 NOTARIA 1, de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-640118

Pagina 2

Impreso el 29 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 82-80541 VALOR ACTO: $ 1.548.000.00
Documento: ESCRITURA 4547 del: 27-08-1982 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-11-1984 Radicacion: 84-139927 VALOR ACTO: $ 680.000.00
Documento: ESCRITURA 4091 del: 09-11-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099 X
A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO" 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicacion: 1990-19420 VALOR ACTO: $ 1.548.000.00
Documento: ESCRITURA 2011 del: 07-04-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"
A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicacion: 1990-19422 VALOR ACTO: $ 680.000.00
Documento: ESCRITURA 2258 del: 24-11-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"
A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicacion: 26710 VALOR ACTO: $ 25.500.000.00
Documento: ESCRITURA 2376 del: 08-04-1994 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-640118

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41715099
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION Nro 08 Fecha 19 04 1994 Radicacion 26710 VALOR ACTO $
Documento ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
DE NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION Nro 9 Fecha 01 06 2001 Radicacion 2001-33347 VALOR ACTO $
Documento OFICIO 1328 del 22 05 2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D C.
ESPECIFICACION 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S A
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION Nro 10 Fecha 12 10 2006 Radicacion 2006-91087 VALOR ACTO $
Documento OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 9.
ESPECIFICACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S A
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION Nro 11 Fecha 12 10 2006 Radicacion 2006-91088 VALOR ACTO $
Documento AUTO 00 del 03 05 2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA
ESPECIFICACION 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO DAVIVIENDA S A. X

ANOTACION Nro 12 Fecha 15 02 2008 Radicacion 2008-16557 VALOR ACTO $
Documento ESCRITURA 0871 del 31 01 2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D C
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895

ANOTACION Nro 13

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-640118

Impreso el 29 de Mayo de 2017 a las 03 44 35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha 23-01-2009 Radicacion 2009-6776 VALOR ACTO $ 49 000 000 00
Documento ESCRITURA 9844 del 14 11 2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D C
ESPECIFICACION 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S A 8600343137
A DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION Nro 14 Fecha 23 01 2009 Radicacion 2009 6776 VALOR ACTO $
Documento ESCRITURA 9844 del 14 11 2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D C
ESPECIFICACION 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION Nro 15 Fecha 23 05 2013 Radicacion 2013-48415 VALOR ACTO $
Documento ESCRITURA 908 del 21 05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D C
Se cancela la anotacion No 14
ESPECIFICACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION Nro 16 Fecha 23 05 2013 Radicacion 2013-48415 VALOR ACTO $ 35 000 000 00
Documento ESCRITURA 908 del 21 05 2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D C
ESPECIFICACION 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

ANOTACION Nro 17 Fecha 19-05-2017 Radicacion 2017-28969 VALOR ACTO $
Documento OFICIO 17-0824 del 16-05 2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D C
ESPECIFICACION 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N 2017 0319 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-7641 fecha 27-06-2007

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-640118

Pagina 6

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D L 1250-70 MCG-COR23

Anotacion Nro 11 Nro correccion 1 Radicacion C2007 7641 fecha 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D L 1250-70 MCG-COR23

Anotacion Nro 15 Nro correccion 1 Radicacion C2013-15684 fecha 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF-COR23

Anotacion Nro 16 Nro correccion 1 Radicacion C2013-15684 fecha 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF-COR23

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-210007 FECHA: 19-05-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

Scanned by CamScanner

111 6

57

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 03 37 43 p m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-28969 se calificaron las siguientes matriculas:
640118 743993

Nro Matricula: 640118

CIRCULO DE REGISTRO 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro AAA0001NFEP
MUNICIPIO BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. TIPO PREDIO URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-28969
Documento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL . HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

Nro Matricula: 743993

CIRCULO DE REGISTRO 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro AAA0001NNCN
MUNICIPIO BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. TIPO PREDIO URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA 10 8-05-07-19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8 21-29-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41-47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
4) CRA 10 8 52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
5) CL 8 SUR 10 26 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-28969
Documento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL . HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

7

Scanned by CamScanner

112 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-743993

Pagina 1

Impreso el 29 de Mayo de 2017 a las 03 44 35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO BOGOTA D C MUNICIPIO BOGOTA D C VEREDA BOGOTA D C
FECHA APERTURA 30 04 1983 RADICACION 83 53809 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE 20 03 1983
CODIGO CATASTRAL AAA0001NNCN COD CATASTRAL ANT : 10 S 101
ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 59 CON AREA PRIVADA DE 8 80 MTS ALTURA LIBRE DE 2 285 MTS CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEÑO SUS LINDEROS SON NORTE EN 4 00 MTS CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN SUR EN 4 00 MTS CON EL GARAJE 58 ORIENTE EN 2 20 MTS CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10 MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO OCCIDENTE EN 2 20 MTS CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS NADIR CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO -
COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio URBANO
1) CRA 10 B 05 07-19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 H 21-29 35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 B 41 47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
4) CRA 10 B 52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
685076

ANOTACION Nro 001 Fecha 02-03-1980 Radicacion 8074001 VALOR ACTO $ 26.600.000 00
Documento ESCRITURA 4721 del 29 08 1980 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I Titular de dominio incompleto)
DE FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" X

ANOTACION Nro 002 Fecha 24-07 1981 Radicacion: 8162031 VALOR ACTO: $ 37.500.000 00
Documento ESCRITURA 2984 del 10 07 1981 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29 08 80 NOT 1 BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha 07 01 1983 Radicacion: 831283 VALOR ACTO $ 41.500.000.00
Documento ESCRITURA 5174 del 10 09 1982 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION. 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

Scanned by CamScanner

8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA X
A. CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha 07-01-1983 Radicacion: 831284 VALOR ACTO: $
Documento ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha 20-06-1983 Radicacion: 8353809 VALOR ACTO: $
Documento ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicacion: 8353810 VALOR ACTO: $
Documento ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1 BOGOTA EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 85-151735 VALOR ACTO: $ 37,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4508 del: 08-08-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"
A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicacion: 85-153647 VALOR ACTO: $ 41,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3567 del: 28-06-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"
A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicacion: 87-14191 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 8087 del: 27-12-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA 60074724
A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926 X
A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41716099 X

ANOTACION Nro 010 Fecha 19-04-1994 Radicacion 26710 VALOR ACTO: $ 25.500.000.00
Documento ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE PEÑALOZA MELO JUSTINIANO 17061926
DE PALACIOS WILLS ROSA HELENA 41716099
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION Nro 011 Fecha 19-04-1994 Radicacion 26710 VALOR ACTO: $
Documento ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
DE NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION Nro 12 Fecha 01-06-2001 Radicacion 2001-33347 VALOR ACTO: $
Documento OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D C
ESPECIFICACION 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S A
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION Nro 13 Fecha 12-10-2006 Radicacion: 2006-91087 VALOR ACTO: $
Documento OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D C
Se cancela la anotacion No. 12.
ESPECIFICACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S A
A: VILLALBA GARZON ELIZABETH 51562538 X
A: NOVA PARRA GILDARDO 94250895 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-91088 VALOR ACTO: $
Documento AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D C
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 29 de Mayo de 2017 a las 03:44:39 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-01-2007 Radicacion: 2007-6363 VALOR ACTO: $ 100.000.00
Documento: ESCRITURA 17966 del: 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 11
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VELALBA GARZON ELIZABETH
A: NOVA PARRA GILDARDO
51562538
94250895

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-01-2009 Radicacion: 2009-6776 VALOR ACTO: $ 49.000.000.00
Documento: ESCRITURA 9844 del: 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA
8600343137
33675884 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2009 Radicacion: 2009-6776 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9844 del: 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA
33675884 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 17
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE
19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA
33675884 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48416 VALOR ACTO: $ 35.000.000.00
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA
33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL
19262784

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-06-2017 Radicacion: 2017-28969 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 17-0824 del: 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL
19262784
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA
33675884 X

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

56.

Nro Matricula: 50S-743993

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 03:44:35 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007 11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C H I P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-2435 fecha 21-02-2007
EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE
ART 35DL1250/70OGF CORR.....21.02.07.
Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-2435 fecha 21-02-2007
EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE
ART 35DL1250/70OGF CORR. . .21.02.07.
Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-15684 fecha 17-06-2013
EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY
1579/12 ART 59 OGF/COR23...
Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-15684 fecha 17-06-2013
VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12
ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33
TURNO: 2017-210008 FECHA: 19-05-2017

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

Scanned by CamScanner

14

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Doce (12) de julio de dos mil Diecisiete (2017)

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2017 00319 00

Como quiera que de los certificados de tradición y libertad se desprende que los bienes inmuebles identificados con los folios **No. 50S-743993** y **50S-640118** fueron dejados a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro de los inmuebles ubicados en la AK 10 No. 8-47 SUR AP 313 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-640118** y CALLE 8 SUR No. 10-25 GS 59 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-743993** ambos de la ciudad de Bogotá, de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

SEGUNDO: Para tal efecto se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva para la práctica de la diligencia de secuestro de los Inmuebles citados en el numeral primero, se le recuerda a la Autoridad Menor Distrital que dentro de sus funciones y por mandato legal puede impartir directrices a sus funcionarios de policía a su cargo para adelantar dicha diligencia y si es el caso relevar al auxiliar de la justicia nombrado, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., concordante con el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016. Líbrese el Despacho comisorio del caso con los insertos de ley. Ofíciese.

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 300.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez (2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 52 fijado hoy
13 JUL 2017 a la hora de las 8:00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

17
18

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **947**

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306220170040500**

267
C.N°

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

.75.284
No T.P

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

8375

.5.7
C.C.N

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ACEVEDO JAIMES

Fecha de designación: **jueves, 29 de junio de 2017 13:31:15**
En el proceso No: **11001400306220170040500**

ISO 9001 IQNet

14

119

22/7/2017 Páginas - Asign

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Scanned by CamScanner

120

FORMATO DE CALIFICACION ART 8. PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA	50S-640118 50S-743993	CODIGO CATASTRAL	10S 10 1 42 10S 10 1 140
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTÁ D.C	----------
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN:	
RURAL:	----------	APARTAMENTO 313, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AVENIDA CARRERA 10ª No. 8 47 SUR. CARAJE 59, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, DE LA AVENIDA CALLE 8ª Sur No 10 25	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	908	21 DE MAYO DE 2.013	NOTARIA 58	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0702	CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA
0203	HIPOTECA	$35.000.000.oo
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACION
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO		C.C.33.675.884
LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ		C.C.19.298.722
GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ		C.C.19.262.784

[redacted]

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) TITULAR
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

16

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS OCHO (908).----------

De fecha: Veintiuno (21) de MAYO del año DOS MIL TRECE (2.013) otorgada en la NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ———

----------CÓDIGO NOTARIAL: 1100100058----------

----------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( ) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 313, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AVENIDA CARRERA 10ª No. 8 47 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50S-640118**.----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR. ----------

CÉDULA CATASTRAL No. **10S 10 1 42**.----------

****

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( ) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARAJE 59, CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA, DE LA AVENIDA CALLE 8ª Sur No 10 25, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50S-743993**.----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR. ----------

CÉDULA CATASTRAL No. **10S 10 1 140**.----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
0702	CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO		C.C.33.675.884
LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ		C.C.19.298.722
0203	HIPOTECA	$35.000.000.oo
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A) (ES)		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO **C.C.33.675.884**

ACREEDOR (A) (ES)

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ **C.C.19.262.784**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los Veintiun (21) días del mes de Mayo del año dos mil trece (2013), el suscrito **MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA,** NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) **TITULAR** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., da fe de que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan. ----------

----------**CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN**----------

Comparecieron: **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.675.884 expedida en Garagoa, y **LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.298.722 expedida en Bogotá D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, quienes obran en nombres propios y manifestaron: ----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (9.844) del catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Setenta y una (71) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la compareciente **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, adquirió por compra hecha a BANCO DAVIVIENDA S.A., los siguientes inmuebles: - ----------

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE (313), ubicado en la ciudad de Bogotá y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número OCHO CUARENTA Y SIETE SUR (8-47 SUR) de la AVENIDA CARRERA DECIMA (AK 10ª) y el GARAJE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIEZ VEINTICINCO (10-25) de la CALLE OCTAVA SUR (CL 8 SUR), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA – PROPIEDAD HORIZONTAL, sus linderos, área y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública antes citada, todo lo cual se considera aquí reproducido. A

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estos inmuebles les corresponde los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993.**----------

SEGUNDO: Que en el cumplimiento de la ley 258 del 17 de Enero de 1.996, por el mismo instrumento público número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (9.844) del catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Setenta y una (71) del círculo de Bogotá D.C., los inmuebles adquiridos quedaron afectados a vivienda familiar. ----------

TERCERO: Que los comparecientes de común acuerdo y por voluntad expresa proceden a **CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** de los inmuebles de su propiedad anteriormente mencionado, constituido de conformidad con el artículo cuarto (4º) de la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996). ----------

CUARTO: Que en consecuencia los inmuebles materia del presente instrumento publico vuelven al régimen común de libre oferta y demanda, al quedar cancelada la AFECTACIÓN que sobre ellos pesaba. ----------

QUINTO: Que por estar facultados por la ley, solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva cancelar dicho gravamen y su correspondiente anotación, en el número de matrícula inmobiliaria correspondiente. ----------

NOTA: CANCELACIÓN: Dando cumplimiento al **Articulo 91 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2.012,** el Notario deja constancia que enviara un certificado de cancelación a la notaria de origen de constitución de **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR,** para que con base en este se produzca la nota respectiva de cancelación.- ----------

----------**HIPOTECA**----------

COMPARECIÓ: CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.675.884 expedida en Garagoa, de estado civil soltera con unión marital de hecho, que en adelante se denominará LA DEUDORA; y **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.784 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, que en el presente acto escriturario obra en nombre propio en la calidad de ACREEDOR y manifestaron que han celebrado el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: ----------

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO**, se constituye en DEUDOR del compareciente ACREEDOR **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de EL ACREEDOR.----------

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR intereses a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL ACREEDOR o a su orden. ----------

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). ----------

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, LA DEUDORA, reconocerá y pagará al ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. - ----------

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL ACREEDOR será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital, el cual hará LA DEUDORA, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ----------

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurrieren en alguna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución de los inmuebles dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial de los inmuebles dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, 5) La desmejora o depreciación de los inmuebles de tal forma que no preste la suficiente garantía. Y 6) Si la Oficina de Registro por algún motivo no registrare este instrumento.

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA.

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, EL ACREEDOR, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes.

SÉPTIMA: LA DEUDORA, aceptan desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere EL ACREEDOR, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública.

OCTAVA: LA DEUDORA, podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto.

NOVENA: Los exponentes DEUDORES, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantizan el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACREEDOR, sobre los siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. ----------

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE (313), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número OCHO CUARENTA Y SIETE SUR (8-47 SUR) de la AVENIDA CARRERA DECIMA (AK 10ª) y el GARAJE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIEZ VEINTICINCO (10-25) de la CALLE OCTAVA SUR (CL 8ª SUR), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA -- PROPIEDAD HORIZONTAL, constituido por el englobe de los lotes números dote, trece, catorce y quince (12, 13, 14 y 15) de la manzana "S" de la Urbanización FUCHA, con una cabida superficiaria total de dos mil ciento treinta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros de metro cuadrado (2.135.19 M2), siendo la real y verdadera de dos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros de metro cuadrado (2.154.90 M2) y con los siguientes linderos generales: ----------

POR EL NORTE, En treinta y un metros treinta centímetros (31.30 mts), con la calle octava Sur (Cl 8ª Sur). ----------

POR EL SUR, en treinta y cuatro metros (34.00 mts), con el lote número once (11) de la manzana S de la Urbanización Fucha. ----------

POR EL ORIENTE, en sesenta y seis metros diez centímetros (66.10 mts), con la Carrera décima (Cra 10ª). ----------

POR EL OCCIDENTE, En sesenta y seis metros (66.60 mts), en parte con el lote número seis (6) y con los lotes números uno dos, tres, cuatro y cinco (1, 2,3,4 y 5) de la manzana S de la Urbanización Fucha.----------

DESCRPCIÓN ESPECIAL: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE (313): Su acceso es por la **AVENIDA CARRERA DÉCIMA (AK 10ª) NÚMERO OCHO CUARENTA Y SIETE SUR (8-47 SUR).** Tiene un área privada de ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (87.40 M2); su coeficiente es de uno punto treinta por ciento (1.30%) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE, en dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), con muro común que lo separa del hall y escaleras comunes; en nueve metros veinticinco centímetros (9.25

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), con muro común que lo separa del apartamento trescientos catorce (314). ——
SUR, En línea quebrada de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con fachada y columna comunes que lo separan del vacío sobre el garaje veinticuatro (24); en línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diez centímetros (0.10 mts) treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts) tres metros noventa centímetros (3.90 mts) ochenta centímetros (0.80 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), setenta centímetros (0.70 mts), treinta centímetros (0.30 mts) diez centímetros (0.10 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts) diez centímetros (0.10 mts) quince centímetros (0.15 mts) con muros, columnas y ductos comunes que lo separan del lote número once (11) de la manzana "S" de la Urbanización FUCHA.——
ORIENTE, en ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros (8.275 mts), con fachada común que lo separa del vacío sobre antejardín común. ——————
OCCIDENTE, en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con fachada común que lo separa del vacío sobre el garaje veinticuatro (24); en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1.425 mts), con muro común que lo separa del hall común; en tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), con muro común que lo separa de los apartamentos doscientos dieciséis (216) y trescientos dieciséis (316). ——————
NADIR, con placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT,** con placa común que lo separa del cuarto piso. ——————
Dentro de los linderos de este apartamento hay tres (3) columnas de veinticinco centímetros por treinta centímetros (0.25 mts x 0.30 mts) y un ducto de ventilación de setenta centímetros por cuarenta centímetros (0.70 mts X 0.40 MTS) de propiedad común.——————
DEPENDENCIAS: El inmueble consta de: Hall con ropero, salón comedor, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closet, baño, cocina con despensa, ropas, alcoba de servicio con closet y baño.. Tiene una altura libre de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts). ——————
GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59): Su acceso es por la CALLE OCTAVA SUR (CL 8ª Sur) NÚMERO DIEZ VEINTICINCO (10-25) tiene un área privada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (8.80 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

altura libre de dos metros doscientos ochenta y cinco milímetros (2.285 mts), consta de un espacio cubierto para estacionamiento de un vehículo pequeño, sus linderos son: ----------

NORTE, en cuatro metros (4,00 mts), con el garaje sesenta (60). ----------

SUR, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje cincuenta y ocho (58).----------

ORIENTE, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el subsuelo de la carrera décima (Cra 10ª), muro y zona comunes al medio. ----------

OCCIDENTE, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con la circulación común de vehículos. ----------

NADIR, con placa común que lo separa del suelo del edificio. **CENIT**. Con placa común que le separa del primer (1er) piso.----------

A estos inmuebles les corresponden los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993** y las cédulas catastrales números **10S 10 1 42 y 10S 10 1 140**.----------

PARÁGRAFO I: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO II. PROPIEDAD HORIZONTAL: Que el (los) inmueble (s) anteriormente descrito (s) se encuentra (n) sometido (s) al régimen de Propiedad Horizontal, de que trata la ley 182 de 1948 y demás normas concordantes según los términos de la escritura pública número cinco mil trescientos setenta y dos (5.372) del cinco (5) de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, los folios de matriculas inmobiliarias números **50S-640118 y 50S-743993**. ----------

PARÁGRAFO III.- La ley 675 del año 2001 se entiende incorporada al reglamento de propiedad horizontal al que está sometido estos inmuebles, por lo anterior todo artículo del reglamento que sea contrario a la mencionada ley se entenderá derogado. Se recomienda al nuevo titular insistir en la actualización del reglamento de Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 675 del 2001. ----------

DÉCIMA: LA DEUDORA, adquirió los inmuebles objeto de esta garantía Hipotecaria por compra hecha a BANCO DAVIVIENDA, en los términos de la escritura pública número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (9.844) del catorce (14) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo

Noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Setenta y Una (71) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-640118 y 50S-743993**----------

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA, que los inmuebles objeto de esta garantía hipotecaria no lo han enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen. ----------

INDAGADA LA DEUDORA, para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que los inmuebles que gravan con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar. ----------

PRESENTE EL ACREEDOR GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: ----------

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. - ----------

PRESENTE EN ESTE ACTO: **LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.298.722 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien en el presente acto escriturado obra en su propio nombre y en calidad de compañero permanente de LA DEUDORA manifestó: Que se constituye en DEUDOR SOLIDARIO, por las obligaciones contraídas por LA DEUDORA **CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO** , a favor de **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, en los términos del presente instrumento. - ----------

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas.-------

NOTA. COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):

1) ---------- FORMULARIO DE DECLARACION SUGERIDA DEL----------IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **2013201011629187956**----------AÑO GRAVABLE 2013----------IDENTIFICACION DEL PREDIO----------

CHIP: AAA0001NFEP. MATRICULA INMOBILIARIA 640118. CEDULA CATASTRAL 10S 10 1 42 DIRECCION KR 10 8 47 SUR AP 313. AUTOAVALUO $105.486.000.oo. RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE ABRIL DE 2013, DEL BANCO DE BOGOTA. AUTOADHESIVO. 01317070019205.----------

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD SZxAABGCCX4HKY CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 10 8 47 SUR AP 313. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-640118, CÉDULA CATASTRAL: 10S 10 1 42. CHIP: AAA0001NFEP. FECHA DE EXPEDICIÓN: 18-05-2013. FECHA DE VENCIMIENTO: 17-06-2013. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. ----------

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. **563859**.----------

3) ---------- FORMULARIO DE DECLARACION SUGERIDA DEL----------IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **2013201011629215911**----------AÑO GRAVABLE 2013----------IDENTIFICACION DEL PREDIO----------

CHIP: AAA0001NNCN. MATRICULA INMOBILIARIA 50S743993. CEDULA CATASTRAL 10S 10 1 140 DIRECCION CL 8 SUR 10 25 GS 59. AUTOAVALUO ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

$7.510.000.oo. RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE ABRIL DE 2013, DEL BANCO DE BOGOTA. AUTOADHESIVO: 013170019212.----------

4) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD DvwAABHQSOJGXJ CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA -TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 9 SUR 10 25 GS 59. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-743993, CÉDULA CATASTRAL: 10S 10 1 140. CHIP AAA0001NNCN. FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-05-2013. FECHA DE VENCIMIENTO: 17-06-2013. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. ----------

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. **591306**. ----------

----------**CLAUSULA DE CONOCIMIENTO**----------

Que los comparecientes manifiestan que se conocen de vista, trato comunicación, y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la persona con la cual están tratando es esa y no otra persona, conocen que los documentos de identificación de cada uno que exhiben son los expedidos legalmente por la Registraduría Nacional Del Estado Civil; que se encuentran en sus plenas capacidades mentales y psicológicas, y están conscientes que el precio acordado es el justo. Los comparecientes, en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud, suplantación y estafa o cualquier ilegalidad que pueda afectar este negocio jurídico. Que las direcciones suministradas son las que corresponde a su domicilio. En consecuencia, los comparecientes exoneran y relevan al notario por los errores, inexactitudes e irregularidades de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura sean identificados. Además, el notario advierte, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del (los) inmueble (s), su (s) matrícula(s) inmobiliaria(s), linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

en la forma como quedó redactado, ya que han revisado, entendido y han aceptado las obligaciones en él contenidas. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Conocen la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4) El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, ésta le corresponde única y exclusivamente al propio interesado. ----------

TORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por los comparecientes y habiéndoseles hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparten su aprobación en constancia firman y el suscrito Notario la autoriza. Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca.----------

Este instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa002881861, Aa002881862, Aa002881863, Aa002881864, Aa002881865, Aa002881866, y Aa002881867.----------

---

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 11439 del 29 de Diciembre de 2011)

..... $ 166.801,oo.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:.....$ 6.650.oo.----------

FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO.....$ 6.650.oo.----------

I.V.A.....$ 41.296.oo.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda

908 2013

Formulario para declaracion sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2013201011629187956

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0001NFEP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00640118	3. CÉDULA CATASTRAL 10S 10 1 42	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 10 8 47 SUR AP 313			
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		**C. TARIFA Y EXENCIÓN**	
5. TERRENO (M2) 23.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 87.40	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 81,000
			9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	11. IDENTIFICACIÓN CC 33675884
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 10 8 47 SUR AP313	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013	Hasta 21/05/2013
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	105.486.000	105.486.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	552.000	552.000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	31.000	31.000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	521.000	521.000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	521.000	521.000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	521.000	521.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	52.000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	469.000	521.000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ___ NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	52.000	52.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	521.000	573.000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Límite de Pago — CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600018(8020)013120101162918795(3900)000000000521000(96)20130418 — 19/04/2013 — (415)7707202600018(8020)013120101162918795(3900)000000000573000(96)20130418

(415)7707202600018(8020)013120101162918795(3900)000000000521000(96)20130521 — 21/05/2013 — (415)7707202600018(8020)013120101162918795(3900)000000000573000(96)20130521

J. FIRMA DECLARANTE

Claudia Daza R

NOMBRE Claudia Daza R

TIPO IDENTIFICACION C.C. X C.E. ___ NUMERO IDENTIFICACION 33'675 884

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Diversey Restrepo
(415)7707202600018(8020)013170700192O5

Banco de Bogotá
317-C. DE PAGOS RESTREPO
17 ABR 2013
CAJERO 7
RECIBIDO CON PAGO

21 MAY 2013

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda

908 2013

Formulario para declaracion sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 201320101162921591 1

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0001NNCN	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00743993	3. CÉDULA CATASTRAL 10S 10 1 140
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 8 SUR 10 25 GS 59		

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCION**

5. TERRENO (M2) 2.40	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 8.80	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	11. IDENTIFICACIÓN CC 33675884
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 10 8 47 SUR AP313	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013	Hasta 21/06/2013
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	7.510.000	7.510.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	60.000	60.000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	2.000	2.000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	58.000	58.000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	58.000	58.000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	58.000	58.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6.000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	52.000	58.000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ___ NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ___			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	6.000	6.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	58.000	64.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

19/04/2013

21/06/2013

J. FIRMA DECLARANTE

Claudio Daza R

NOMBRE

Claudio Daza R

TIPO IDENTIFICACION C.C. X C.E. ___

NUMERO IDENTIFICACION 33'675.884

AUTOADHESIVO

(415)7707202600018(8020)0131707001921 2

Banco de Bogotá
317-C DE PAGOS NESTREO
17 ABR 2013
CAJERO 7
RECIBIDO CON PAGO

21 MAY 2013

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

908 2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: | SZxAABGCCX4HKY

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 10 8 47 SUR AP 313
Matrícula Inmobiliaria:	50S-640118
Cédula Catastral:	10S 10 1 42
CHIP:	AAA0001NFEP
Fecha de expedición:	18-05-2013
Fecha de Vencimiento:	17-06-2013

C4023178464

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

ecutivo No: 563859

DOMIDU\TS01CC01:plsanche1/PLSANC CMPARRAC1 MAY-18-13 08:35:02 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y demandas del archivo notarial

15-04-2013 [illegible]

23
128

24

908 2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: | DvwAABHQSOJGXJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 8 SUR 10 25 GS 59
Matrícula Inmobiliaria:	50S-743993
Cédula Catastral:	10S 10 1 140
CHIP:	AAA0001NNCN
Fecha de expedición:	18-05-2013
Fecha de Vencimiento:	17-06-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 591306

DOMIDU\TS01CC01:plsanche1/PLSANC PLSANCHE1 MAY-18-13 08:36:15 ADRIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Esta hoja forma parte de la escritura pública número ***NOVECIENTOS OCHO (908)*** *fecha: Veintiuno (21) de* ***MAYO*** *del año* ***DOS MIL TRECE (2.013)*** *otorgada en la* ***NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58)*** *del* ***CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.*** *La cual contiene el acto o contrato de* ***CANCELACION DE AFECTACION a VIVIENDA FAMILIAR E HIPOTECA.*** ----------

---

LA DEUDORA:

Huella Índice Derecho

CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO
C.C. 33.675884 Garagoa
Tel. 4647685
Dirección Carrera 10 #8-35 Sur Ap. 313
Estado civil Unión Libre
Actividad Económica Independiente

Huella Índice Derecho

LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 19 298 722 Bogotá.
Tel. 314 306 0383
Dirección Cra 10 - 8-35 Sur Ap 313.
Estado civil Unión Libre
Actividad Económica Independiente

EN CALIDAD DE COMPAÑERO PERMANENTE Y DEUDOR SOLIDARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Esta hoja forma parte de la escritura pública número ***NOVECIENTOS OCHO (908)*** *fecha: Veintiuno (21) de* ***MAYO*** *del año* ***DOS MIL TRECE (2.013)*** *otorgada en la* ***NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58)*** *del* ***CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.*** *La cual contiene el acto o contrato de de* ***CANCELACION DE AFECTACION a VIVIENDA FAMILIAR E HIPOTECA.*** ----------

---

EL ACREEDOR

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ

Huella Índice Derecho

C.C. 19.262.784 de Bta

Tel 237 7504

Dirección cl 1F 31-04

Estado civil Soltero sin Unión

Actividad Económica Empleado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera
TITULAR

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) TITULAR
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

RAD 1068/2013 YEIMMY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 58

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1 -) COPIA DE LA ESCRITURA 908 DE MAYO 21 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 22 DE MAYO DE 2013

PROTOCOLO

NOTARIA 58 DE BOGOTÁ, D.C.
VICTOR MANUEL PEDRANO CÁCERES
NOTARIO ENCARGADO

Calle 51 sur No. 16ª-15 TELEFONO 7 14 04 87
Notaria58debogota@hotmail.com

Ca023178675
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 01:09:23 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2013-15684 se Corrigieron las siguientes matriculas:
640118 743993

Nro Matricula: 640118

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001NFEP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 **Fecha:** 23-05-2013 **Radicacion:** 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 16 **Fecha:** 23-05-2013 **Radicacion:** 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
ES10 Y 0790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

SALVEDADES:
Anot: 15 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...
Anot: 16 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Nro Matricula: 743993

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0001NNCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 01:09:23 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 17

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE 19298722
A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-05-2013 Radicacion: 2013-48415
Documento: ESCRITURA 908 del: 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
Este 1 otro

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA 33675884 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

SALVEDADES:
Anot: 18 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...
Anot: 19 No. Salve: 1 Fecha Salve: 17-06-2013
VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC23,91

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-01284
DESPACHO COMISORIO No. 203

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018.

Señálese el día **27 de Noviembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
( ) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 60 Hoy 26/10/2018

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2018-01284
DESPACHO COMISORIO No. 203

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la fecha designada para el desarrollo de esta diligencia coincidió con los días en los cuales se impidió el acceso al público al Edificio Hernando Morales Molina en virtud del paro judicial adelantado por algunos juzgados (en el cual no participamos), para garantizar el acceso a la justicia, se procede a fijar como nueva fecha para la misma el día **30 de enero de 2019, a las 8:00 am**.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifiquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 01
Hoy 18/01/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia multiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: 06/02/2019
Hora: 8:10 am
Quien Recibe: RachelB
Folios: 1

Señor (a)
Juez (29) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Edificio Hernando Morales Molina Piso 3º
E.S.D.

Referencia:

Despacho Comisorio No.:	**203 (Alcaldía San Cristóbal)**
Juez de origen:	**Juez 61 Civil Municipal de Bogotá**
Proceso:	**Ejecutivo con garantía real**
Demandante:	**Gabriel Angel Tellez Fernandez**
Demandada:	**Claudia Celena Daza Romero**
Asunto:	**Reprogramar diligencia de secuestro (31.Enero.2019)**
Radicación:	**2017- 319**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y en atención que me fui imposible asistir a la diligencia programada por su Despacho por desconocimiento de fecha de audiencia, expongo en su conocimiento lo siguiente:

1. El 31 de enero de 2019, el Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple me programo diligencia para este día.

2. Desafortunadamente, no vi los estados de su Despacho y como cosas particulares, estuve en el juzgado del lado el 31 de enero de 2019 a las 8:00 am; el Juez 30 adelantó la diligencia programada pero esta togada desconocía que su Honorable Despacho había fijado fecha para practicar diligencia de secuestro para el 31 de Enero de 2019.

Así las cosas y de la manera más respetuosa solicito a su señoría, por favor se me reprograme diligencia de secuestro dentro del Despacho Comisorio No. 203 Juez de origen 61 Civil Municipal de Bogotá.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2018-01284
DESPACHO COMISORIO No. 203

Bogotá D.C., Siete (7) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el dia 06/02/2019, por la DRA NANCY GONZALEZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.902.611, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el dia **13 de febrero de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifiquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 04
Hoy 08/02/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

136

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 3°
E. S. D.

Referencia:

Despacho Comisorio:	No. 203
Juzgado de origen:	61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado actual:	4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Angel Téllez Fernández
Demandado:	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	2017-0319
Asunto:	Sustitución de poder diligencia de secuestro

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 175.284 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de Bogotá, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 311 820 89 75, por medio del presente documento, **SUSTITUYO** el poder conferido por mi poderdante al Abogado, **Dr. MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadania No. 79.322.638 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 260.670 del C.S. de la J., Email: merc.mario23@gmail.com y al móvil 302 388 26 11, para que en los términos del articulo 77 del C.G. del P., y en beneficio de los intereses de la parte Actora, **adelante la diligencia de secuestro del predio objeto de garantia real del proceso de la referencia, programada por su Despacho.**

El apoderado **MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS**, además de las facultades propias otorgadas por la ley conforme al articulo 77 del C.G. del P., tiene las especiales de promover incidentes, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. 175.284 del C.S.J.

Acepto,

MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS
C.C. No. 79.322.638 expedida en Bogotá
T.P. No. 260.670 del C.S. de la J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

137

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP**COD CATASTRAL ANT: 10S 10 142

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 87.40 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.24 MTRS SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.65 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9.25 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 2.50 MTRS, 0.15 MTRS. 0.15 MTRS, CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN LINEA QUEBRADA DE 0.85 MTRS 0.10 MTRS 0.30 MTRS 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.90 MTRS, 0.80 MTRS, 0.40 MTRS, 0.70 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.70 MTRS, 0.10 MTRS,0.15 MTRS, CON MUROS, COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA S DE LA URBANIZACION FUCHA. ORIENTE: EN 8.275 MTRS. CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. OCCIDENTE: EN 2.85 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN 1.425 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN , EN 3.75 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3.16. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0.25 MTRS X 0.30 MTRS, Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0.70 MTRS X 0.40 MTRS, DE PROPIEDAD COMUN. SU COEFICIENTE ES DE 1.30%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 554698
50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5372 del 05-11-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 26-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,580,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** X

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Certificado de Tradición Público

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicación: 84-139927

Doc: ESCRITURA 4091 del 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099 X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO"

NIT# 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19420

Doc: ESCRITURA 2011 del 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19422

Doc: ESCRITURA 2258 del 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0106 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15557

Doc: ESCRITURA 0871 del 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

\: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
SNR La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95174 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212579118133527 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-58100 **FECHA: 12-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACIÓN: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN**COD CATASTRAL ANT: 10 S 101

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 59.- CON AREA PRIVADA DE 8.80 MTS, ALTURA LIBRE DE 2.285 MTS, CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEÑO, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN; SUR: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 58; ORIENTE: EN 2.20 MTS. CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10., MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO; OCCIDENTE: EN 2.20 MTS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO; CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.-

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

IRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1980 Radicación: 8074001

Doc: ESCRITURA 4721 del 29-08-1980 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicación: 8162031

Doc: ESCRITURA 2984 del 10-07-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29-08-80 NOT. 1. BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831283

Doc: ESCRITURA 5174 del 10-09-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831284

Doc: ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353809

Doc: ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353810

Doc: ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicación: 85-151735

Doc: ESCRITURA 4508 del 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicación: 85-153647

Doc: ESCRITURA 3567 del 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matricula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 87=14191

Doc: ESCRITURA 8087 del 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. **NIT# 60074724**

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099 X**

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-6365

Doc: ESCRITURA 17966 del 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...21.02.07.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...21.02.07.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190212146718133528 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 06:39:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-58101 **FECHA: 12-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 18195030

Fecha compra: 12-02-2019 16:38
Fecha generación 12-02-2019 18:43

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	413559797

Datos Personales

Solicitante	NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento	CC-52902611
Usuario / P.	CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21461206	BOGOTA ZONA SUR	743993	190212146718133528	$ 15,400
21461205	BOGOTA ZONA SUR	640118	190212579118133527	$ 15,400
21461204	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190212284918133526	$ 15,400
			Total	$ 46,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 18195030

Fecha compra: 12-02-2019 16:38
Fecha generación 12-02-2019 18:43

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	413559797

Datos Personales

Solicitante	NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento	CC-52902611
Usuario / P.	CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21461206	BOGOTA ZONA SUR	743993	190212146718133528	$ 15,400
21461205	BOGOTA ZONA SUR	640118	190212579118133527	$ 15,400
21461204	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190212284918133526	$ 15,400
			Total	$ 46,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192531555CEDD

30 DE ENERO DE 2019 HORA 10:50:50

0119253155 PAGINA: 1 de 3

* * * *

5 2018/02/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/07 02309665
6 2018/03/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/23 02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS ,MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO

CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11)TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCER OS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE	C.C. 000001080184540

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
LOSADA PRADA DEICY MARITZA	C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192531555CEDD

30 DE ENERO DE 2019 HORA 10:50:50

0119253155 PAGINA: 3 de 3

* *

LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306120170031900

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	2017-00319 DCN°. 203
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 163

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Matrícula No. 505-40118

ACTA DE ASISTENCIA

CR. María Victoria.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble **Matricula No:** 505-749993 **ubicado(s) en la dirección** Cra 10 # 8-17 Apto 313 y Gj. 59 **. Fecha:** 13/02/2019.
REF: DESPACHO COMISORIO No. 203 Proveniente del Juzgado Veinte y uno (61) Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2017-00319 de Gabriel Angel Tellez Fernandez contra Claudia Celena Daza Romero
Radicado actual 2018-01284

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Mario Enrique Bron Contreras	Apoderado Sustituto Demandante	79.322.638	260.670	Calle 16 # 8A-49 of 410	3023882611	
Delcy Maritza Losada Rada	Secuestre	1.012.361.209	Inmobiliaria Jurídica RA SAS	Dg 73 bis sur #82F-72	3123626281.	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI__ NO X
Se aplaza la diligencia: SI X NO__ **Fecha** 5 de marzo de 2019
Fija aviso: SI X NO__
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO X **Valor:** $25.000 se reconocen como gastos de asistencia y se pagan en el acto.
Pago de honorarios en diligencia: SI__ NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

155

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3 Bogota

DESPACHO COMISORIO No. 203
RADICADO No. 11001-40-03-
JUZGADO DE ORIGEN 61 Civil Municipal
RADICADO DE ORIGEN No. 2011-0031

SE INFORMA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION Carrera 10 # 5-47 Apto 313 y Garaje 54 de Mini Veloni QUE EL DIA DE HOY 13 de febrero 2014 SE PRESENTO EN EL INMUEBLE LA JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE Secuestro de Inmueble ORDENADA POR EL JUZGADO 61 Civil Municipal DENTRO DEL PROCESO 2011-0031

COMO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO NINGUNO DE LOS OCUPANTES DEL BIEN SE LES INFORMA A TRAVES DE ESTE AVISO QUE LA DILIGENCIA FUE SUSPENDIDA Y CONTINUARA EL DIA 5 de Marzo de 2014 CON EL FIN DE QUE SE DEJE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA MISMA EN LA FECHA SEÑALADA DE LO CONTRARIO SI A ELLO HUBIERE LUGAR SE PROCEDERA CON EL ALLANAMIENTO DE LA MORADA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 112 Y 113 DEL C G P CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA, ADEMAS DE CONTAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS

EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE DESARROLLO Y PRÁCTICA SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO CONTENIDAS EN EL ARTICULO 44 DEL C G P

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS

El apoderado de la parte actora,

Mario Enrique Rincón C.
Tel 3023882611

La Secretaria

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO

obed Atendiendo
13 de Febrero

Scanned with CamScanner

156

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 3º
E. S. D.

Referencia:

Despacho Comisorio:	No. 203
Juzgado de origen:	61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado actual:	4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández
Demandado:	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	2017-0319
Asunto:	Sustitución de poder diligencia de secuestro

MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.322.638 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 260.670 del C.S. de la J., Email: merc.mario23@gmail.com y al móvil 302 388 26 11, **SUSTITUYO** el poder conferido, y la Abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 175.284 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de Bogotá, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 311 820 89 75, reasume el poder otorgado por el mandante, para que en los términos del artículo 77 del C.G. del P., y en beneficio de los intereses de la parte Actora, adelante la diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real del proceso de la referencia, programada por su Despacho para el 5 de marzo de 2019.

La apoderada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, además de las facultades propias otorgadas por la ley conforme al artículo 77 del C.G. del P., tiene las especiales de promover incidentes, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder.

Atentamente,

MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS
C.C. No. 79.322.638 expedida en Bogotá
T.P. No. 260.670 del C.S. de la J.

Acepto,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. 175.284 del C.S.J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
quien se identificó con C.C. No. 79.322.638
y T.P. No. 260.670 del C.S.J.
18 FEB. 2019
Yvette Vivit Arenas

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
quien se identificó con C.C. No. 52.902.611
y T.P. No. 175.284 del C.S.J.
18 FEB. 2019
Yvette Vivit Arenas

51

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119272177E52AD

26 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:48:44

0119272177 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
02	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/09	02156107

5 2018/02/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/07 02309565
6 2018/03/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/23 02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS ,MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO

CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11)TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCER OS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE	C.C. 000001080184540

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
LOSADA PRADA DEICY MARITZA	C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119272177E52AD

26 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:48:44

0119272177 PAGINA: 3 de 3

* *

LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

RA
Inmobiliaria Jurídica SAS

SEÑORES
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA

Ref.: diligencia de secuestro

Asunto: Autorización y/o poder

PROCESO: 2018-560

YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de subgerente de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900766804-7 muy comedidamente manifiesto al señor juez que autorizo expresamente al Señor **JULIAN DAVID CABEZAS LOSADA** identificado con cedula de ciudadana No. **1. 010. 227. 954 de Bogotá** quien actuara exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, quedando así nuestra compañía legalmente posesionada para asumir la responsabilidad.

Cordialmente

Yheraldine Ramirez

YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO
C.C. No. 1.080.184.540
Notificaciones: Diagonal 73 a Bis No. 82f 17 sur
Teléfono: 3123626281/3132940994

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306120170031900
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Rad. 2017.00319 DC Nº 203.
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 161

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

CR. Maria Victoria

Inmuebles 505-640118

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) 505-743993 **Matricula No:** (2)8 **ubicado(s) en la dirección** Cra 10 # 8-47 sur op 313 y Garaje 99 **Fecha:** Marzo 5 de 2019
REF: DESPACHO COMISORIO No 203 Proveniente del Juzgado Sesenta y uno (61) Civil Municipal Bta dentro del proceso Ejecutivo con Garantia Real.
con radicado 2017-00379 de Gabriel Angel Tellez Fernandez contra Claudia Celena Daza Romero.
Radicado actual 2018-01284

Partes que comparecen a la diligencia

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Nancy Gonzalez Cardenas	Abogada demandante.	52.902.611	179.284	Cll 16 #8A-49 of. 410	3118205975	Nancy Gonzalez Cardenas.
Julian David Cabezas Losada	Secuestre	1.010.227.954	Inmobiliaria Jurídica SA.	Dg 73A bis #82F-17 Sur	3132944944	
Claudia Celena Daza Romero	Quien atiende la diligencia	33.675.884	——	Cra 10 #8-47 Sur op. 313	3143060303	Claudia Daza.
Jorge Eliecer Hernández Bustos	Abogado de la demandada	92.499.559	81.100	Av Jimenez #9-14 of 502	3013828242	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI X NO__
Se aplaza la diligencia: SI__ NO X **Fecha**_____
Fija aviso: SI__ NO X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO X **Valor:** 200.000= fijados por el comitente. Se pagan en el acto.
Pago de honorarios en diligencia: SI X NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

291

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Veintitrés (23) de abril de 2019.

Ejecutivo N° 61 2017 319

Visto el informe dado por el Escribiente, remítase por secretaria el Despacho Comisorio N°0203, para que sea anexado dentro del proceso de la referencia, que actualmente cursa en el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

EJBM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS -2259

Bogotá, D.C., Marzo 29 de 2019

Señores
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 203

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

08/04/19
Folio 1 CD
Folio 1 CD
D. Comisa

Anexo lo enunciado 56 en folios 2 CD

165

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

89588 3-MAY-'19 8:38

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
(Antes Juzgado 61 Civil Municipal)
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

BOGOTÁ D.C. 24 de abril de 2019
OFICIO N°19-1103

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

REF: Remisión de Despacho Comisorio proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-0319 de GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se ORDENO remitir el Despacho Comisorio No 203, *a esa dependencia judicial en razón a que el proceso solicitado fue remitido a ese Despacho.*

Se remite el Despacho Comisorio en cincuenta y ocho (58) folios ultiles

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

RUBÉN DARÍO BONILLA V.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 MAY 2019

Al despacho del señor (a) juez hoy

El (la) secretario (a)

766

COPIA

OF.EJ.CIV.MUN RAD. 63263 18-MAR-'19 15:39

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61/ 2017- 319
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P. y dando cumplimiento al auto notificado por estado el 11 de Marzo de 2019, adjunto al presente avalúo del predio objeto de garantía real en esta Litis al año 2019.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 (Apartamento 313)

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019	$ 165.677.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 82.838.500.oo
Total avalúo	**$ 248.515.500.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 (Garaje 59)

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019	$ 13.094.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.547.000.oo
Total avalúo	**$ 19.641.000.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble objeto de esta litis y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 1° del C.G. del P.

Del señor Juez,
Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

167

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	~~Paulo Rene~~ Téllez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017- 319
Asunto:	Allego Gastos diligencia de secuestro efectuada por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple los días 13 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
63260 18-MAR-'19 15:35

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, informo a su señoría que allego los gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro efectuada los días 13 de febrero de 2019 y 5 de Marzo de 2019, ante el comisionado "Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá"; así:

1. Gastos de transportes.- $200.000.oo

Desplazamiento de la parte Demandante, el secuestre y funcionarios del Juzgado comisionado al sitio de la diligencia objeto de este proceso, diligencia que fue adelantada por la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, los gastos de transporte ascendieron a la suma de $200.000.oo por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro iniciada practicada el 13 de febrero de 2019 y el 5 de Marzo de 2019, gastos que se cancelaron en el acto a cargo de la parte actora.

2. Gastos de secuestre.- Valor total $225.000.oo

En atención que para practicar la diligencia de secuestro objeto de este proceso, la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, fijó a favor del Secuestre que practicó diligencia: i) Asistencia a diligencia de secuestro el 13 de febrero de 2019, la suma de **$25.000.oo** y ii) Gastos diligencia de secuestro fijados el 5 de marzo de 2019 a favor del secuestre por valor de **$200.000.oo**

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

3. Certificado de tradición y libertad de los predios (50S- 640118 y 50S- 743993) objeto de este proceso por valor de $30.800.oo

Conforme al requerimiento la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, previo a la diligencia de secuestro de los predios objeto de la diligencia de secuestro, la parte actora solicito certificados de tradición de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 640118 y 50S- 743993, con el fin, de constatar que la medida de embargo ordenada por el Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, se encontrará vigente, para tal fin Superintendencia de notariado y registro expidió recibo No. 18195030 por valor de **$30.800.oo**

Expuesto lo anterior, solicito a señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos **($455.800.oo)** en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

169

6 de Marzo de 2019, Bogotá, D.C

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Debe a:

MARÍA CONSTANZA CARDENAS

La suma DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo) M/CTE en efectivo por concepto de gastos de desplazamiento y transporte a la diligencia de secuestro efectuada los días 13 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019, en la Carrera 10 No. 8- 47 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, diligencia de secuestro que se adelantó dentro del proceso Ejecutivo con garantía real promovido por Paulo Rene Téllez Fernández en contra Claudia Celena Daza Romero, proceso que cursa ante el Juzgado 4 de Ejecución Municipal de Bogotá y se distingue con el radicado No. 61/ 2017- 319.

Así mismo, se deja constancia por las partes aquí intervinientes que estos dineros son cancelados en efectivo y de manera personal por la abogada Nancy González Cárdenas, en representación del Sr. Gabriel Ángel Téllez Fernández.

Entrego,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S.J.
Apoderada Parte Demandante

Recibo a entera satisfacción

María Constanza Cardenas

MARÍA CONSTANZA CARDENAS
C.C. No. 41.778.560 de Bogotá

5

170

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

R

DESAJ19 - CS -2259

Bogotá, D.C., Marzo 26 de 2019

Señores
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 203

Cordiales Señores

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolucion del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 56 en folios, 2 CD

5

171

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Marzo de dos mil Diecinueve (2019)

OFICIO No. 0147

Señores (es)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES

Ciudad

REF: DEVOLUCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, PARA ENTREGARLOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que se devuelven al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales los Despachos Comisorios relacionados en cuadro de Excel, para que por su intermedio sean entregados a los respectivos Juzgados de Origen.

En el cuadro se relacionan los siguientes datos de cada Despacho Comisorio

- Juzgado de Origen
- Radicado de Origen
- Radicado Actual
- No. De Despacho Comisorio
- Partes
- Motivo de la devolución o Información de Gestión
- Fecha de Devolución
- No. De folios devueltos
- No. De CD's DVD's anexos a cada Despacho Comisorio

22 - MAR 2019

DESPACHOS COMISORIOS

Se devuelven en total 37 Despachos Comisorios

- 6 Despachos Comisorios de Embargo y Secuestro
- 1 Despachos Comisorios de Entrega
- 30 Despachos Comisorios de Secuestro.

Cordialmente,

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

Scanned by CamScanner

7

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

5 Mar 2019

Inmueble 303-645115

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) [illegible] Matricula No: [illegible] ubicado(s) en la dirección [illegible] Fecha: [illegible]
REF: DESPACHO COMISORIO No 203 Proveniente del Juzgado [illegible] (61) [illegible] dentro del proceso [illegible]
con radicado [illegible] de [illegible] contra [illegible]
Radicado actual [illegible]

Partes que comparecen a la diligencia

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CEDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
[illegible]	Apoderado demandante	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	secuestre	[illegible]	Inmobiliaria Juridica SA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Celador atendera diligencia	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva: SI X NO_
Se aplaza la diligencia: SI_ NO X **Fecha**_____
Fija aviso: SI_ NO X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI_ NO X Valor: 200.000= fijados por el comitente. Se pagan en el acto.
Pago de honorarios en diligencia: SI X NO_

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Scanned by CamScanner

Despacho 173

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Of - Ltto
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
3604-2019-36-4
69769 6-MAY-'19 10:44

Señor
Juez 4 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandada:	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -319
Asunto:	**REITERO:** Pronunciarse sobre los gastos causados en la diligencia de secuestro y sobre el avalúo objeto de este predio.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa **REITERO** a su señoría se pronuncie sobre las solicitudes presentadas en la Secretaria de su Despacho y obrantes en el proceso en las siguientes fechas:

- 18 de marzo de 2019, petición mediante la cual, esta toga allega avalúo de los predios objeto de este proceso.

- 18 de marzo de 2019, gastos asumidos por el demandante en la diligencia de secuestro, adelantada el 13 de febrero y el 5 de marzo de 2019 a cargo del Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Lo anterior, en atención que en el proceso de la referencia mediante oficio DESAJ19-CS-2259 emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios radico el día8 de abril de 2019 en la Secretaria de su Despacho, Comisorio No. 203 junto con sus anexos.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 07 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) (ra) hoy

Oficial mayor (a)

El (la) Secretario (a)

174

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 061 – 2017 – 00319 - 00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ **contra** CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 29 de pequeñas causas y competencia múltiple del Distrito Judicial de Bogotá D.C. mediante el cual declaró secuestrados los inmuebles objeto de la comisión 203 de fecha 24 de julio de 2017 identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50S – 640118 (apartamento) y 50S – 743993 (garaje).**

La empresa INMOBILIARIA JURÍDICA RA S.A.S, que oficia como secuestre, deberá rendir cuentas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removida del cargo.

Finalmente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, regrese el expediente al despacho para proveer sobre el avalúo de los inmuebles secuestrados.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 095 de fecha 05 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 11 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

175

11-06-19

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

4:28
37498 15-JUL-'19 15:36
5610-73-4
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
Juez 4 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández
Demandada:	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61/ 2017- 00319 - 00
Asunto:	**REITERO:** Pronunciarse sobre los gastos causados en la diligencia de secuestro sobre los gastos

---

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa **REITERO** a su señoría se pronuncie sobre las solicitudes presentadas en la secretaria de su Despacho, con relación a los gastos sufragados por la parte demandante para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los predios objeto de este proceso, solicitudes radicadas en las siguientes fechas:

- 18 de marzo de 2019, petición mediante la cual, esta toga allega los gastos causados en la diligencia de secuestro.

- 6 de mayo de 2019, petición mediante la cual la suscrita reitera por primera vez a su señoría se pronuncie sobre los gastos causados en la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017- 319
Asunto:	Allego Gastos diligencia de secuestro efectuada por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple los dias 13 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019.

18 folios

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
63260 18-MAR-'19 15:35

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, informo a su señoria que allego los gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro efectuada los dias 13 de febrero de 2019 y 5 de Marzo de 2019, ante el comisionado "Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá"; así:

1. Gastos de transportes.- $200.000.oo

Desplazamiento de la parte Demandante, el secuestre y funcionarios del Juzgado comisionado al sitio de la diligencia objeto de este proceso, diligencia que fue adelantada por la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, los gastos de transporte ascendieron a la suma de $200.000.oo por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro iniciada practicada el 13 de febrero de 2019 y el 5 de Marzo de 2019, gastos que se cancelaron en el acto a cargo de la parte actora.

2. Gastos de secuestre.- Valor total $225.000.oo

En atención que para practicar la diligencia de secuestro objeto de este proceso, la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, fijó a favor del Secuestre que practicó diligencia: **i)** Asistencia a diligencia de secuestro el 13 de febrero de 2019, la suma de **$25.000.oo** y **ii)** Gastos diligencia de secuestro fijados el 5 de marzo de 2019 a favor del secuestre por valor de **$200.000.oo**

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

3. Certificado de tradición y libertad de los predios (50S- 640118 y 50S- 743993) objeto de este proceso por valor de $30.800.oo

Conforme al requerimiento la Juez 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, previo a la diligencia de secuestro de los predios objeto de la diligencia de secuestro, la parte actora solicito certificados de tradición de los inmuebles identificados con el folio de matricula inmobiliaria 50S- 640118 y 50S- 743993, con el fin, de constatar que la medida de embargo ordenada por el Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, se encontrará vigente, para tal fin Superintendencia de notariado y registro expidió recibo No. 18195030 por valor de **$30.800.oo**

Expuesto lo anterior, solicito a señoria se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos **($455.800.oo)** en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

178

COPIA

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 4 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

8 folios

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
69769 6-MAY-'19 10:43

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandada:	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -319
Asunto:	**REITERO**: Pronunciarse sobre los gastos causados en la diligencia de secuestro y sobre el avalúo objeto de este predio.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa **REITERO** a su señoría se pronuncie sobre las solicitudes presentadas en la Secretaria de su Despacho y obrantes en el proceso en las siguientes fechas:

- 18 de marzo de 2019, petición mediante la cual, esta toga allega avalúo de los predios objeto de este proceso.

- 18 de marzo de 2019, gastos asumidos por el demandante en la diligencia de secuestro, adelantada el 13 de febrero y el 5 de marzo de 2019 a cargo del Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Lo anterior, en atención que en el proceso de la referencia mediante oficio DESAJ19-CS-2259 emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios radico el dia8 de abril de 2019 en la Secretaria de su Despacho, Comisorio No. 203 junto con sus anexos.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Oficina de Ejecución
Civil Municipal

16 JUL 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro de julio de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

1.- De los avalúos (Fl. 83,84 y 103) presentados por la apoderada judicial de la parte actora, correspondiente a los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00640118 por valor de $248.515.500 y 50S-00743993 en la suma de $ 19.641.000 embargados en este proceso e incrementados el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

2.- Téngase en cuenta como gastos procesales los que están plenamente demostrados y soportados dentro del plenario, esto es la suma de $225.000,oo por concepto de honorarios del secuestre para llevar a cabo las diligencias de secuestro realizadas el día 13 de febrero y 05 de marzo del año 2019.

3.- Secretaría actualice costas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 129 de fecha 25 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

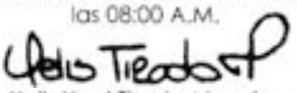

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

FABF

SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 061 2017 00319 00**
INICIADO POR	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
EN CONTRA DE	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 24 de JULIO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	88,89	1	225.000,00
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	65	1	1.081.200,00
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD	90	1	30.800
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE	87	1	200.000
OTROS			
TOTAL			**1.537.000,00**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario

Proyecto GIOVANNY
FECHA - 06/08/2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
08 06 AGO 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-0-0319-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Oficina de Ejecución no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0143 de fecha 15 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

31-01-19

6-8-19

182

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 4 Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Of. radicó.
OF.EJEC.CIVIL MPAL. 6246 - 10-04
42263 5-AUG-'19 8:59
liquidaciones.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61/ 2017-0319
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. **Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.**

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Recibido en Comisión
Asunto: Informe de Ponencia Positiva
Comisión de Asuntos Constitucionales,
Legislación General y Función Pública
PASADO AL DESPACHO

23 AGO 2019

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

42964 21-AUG-'19 9:40
6694-25-4
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Angel Tellez Fernandez
Demandado (a):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61/ 2017- 319
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

---

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. **Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.**

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Ruego a usted señor Juez seguir adelante con el trámite procesal.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 23 AGO 2019

Al Despacho del Señor (la) juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

1.- Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra los avalúos presentados (Fl. 176-177), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

2.- En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día SIETE de NOVIEMBRE del año 2019, para llevar a cabo el remate de los dos bienes inmuebles legalmente embargados (Fl. 51-58 C.2), secuestrados (Fl. 163 C.2) y avaluados (Fl. 166-168, 179 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles que se van rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los inmuebles han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiaria tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la C. P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

estado 167-19-sept-19

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 167 de fecha 19 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

061-2017-319

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

061-2017-00319

FABF

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ARTICULO 450 DEL C.G.P: EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Que dentro del proceso ejecutivo No 110013103512015006290 de WENDY LORENA ORJUELA ORJUELA, NORMA LUZ MORENO LOZANO, SOL MARINA MORENO LOZANO y PROYEC PROMOTORIA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA S.A.S., contra GONZALO SANABRIA TARAZONA, se dictó en auto de fecha veintitres (23) de julio de 2019 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados; Se trata de: Inmuebles APARTAMENTO 501 y GARAJE 12 identificados con folios de matrícula inmobiliaria N 50C-850323 y 50C-850330 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicados en la CARRERA 16 N°95-27 de Bogotá, D.C. Los bienes inmuebles anteriormente identificados fueron avaluados así, el Apartamento 501 por la suma de ($945'798.850) y el garaje N 12 por la suma de ($79'500.000), para la suma total de MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1'025.298.850.oo). La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo para cada uno de los inmuebles antes descritos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 y 450 del Código General de Proceso y demás normas concordantes y complementarias. El presente proceso lo conoce actualmente el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., por haber sido enviado por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. La entidad designada como secuestre fue la sociedad ABC JURIDICAS S.A.S., identificada con el NIT N° 900.678.073-2 quien es la encargada de mostrar los inmuebles, entidad que designó para la diligencia de secuestro a la señora CONSUELO GARCIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía N 52.188.887, quienes reciben notificaciones en su sede ubicada en la calle 12 C N° 7-33 oficina hoy 502 antes 604 en la ciudad de Bogotá D.C. Tel: 3208575462, 3203396391; E-mail: abcjuridicas7825@gail.com. 510

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA, HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 00533 DE ANA MERCEDES LURREA MORA contra MARITHA, LUCIA BELTRAN AREVALO, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 2019 se ha señalado la hora Judicial de las siete y treinta de la mañana (07:30a.m) del día Veintidós (22) de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019); para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia publica de REMATE, en subasta publica, del cincuenta por ciento (50%) de uno (1) bien inmueble (Casa de habitación) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona: Lote de terreno # tres G52 (3 G 5 2) de la manzana uno (1) junto con la casa de habitación de dos niveles sobre el construida, ubicada en la Calle 30 A 6 - 52 Este del Municipio de Soacha Cundinamarca, identificada con el folio de Matricula inmobiliaria No. 051-45723, la cual tiene una área de cincuenta y dos metros con sesenta y tres centímetros cuadrados (52.63 Mrts2) las demás características y especificaciones se encuentran descritas en la diligencia de Secuestro. Este inmueble cuenta con un avaluó Comercial de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($46'452.000,oo) MONEDA CORRIENTE, Será postura admisible el que cubra el 70% del avaluo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avaluó, en el Banco Agrario de Colombia y teniendo en cuenta que lo que se remata es el cincuenta por ciento del avaluó comercial del inmueble en mención (50%). SECUESTRE. ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. Carrera 8 No. 12-39 de Soacha Cundinamarca. Teléfono: 7133755063. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurridas una (1) hora. SECRETARIA JULIETH NAYIBE ROJAS AVILA. 514

AVISO DE REMATE. JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No (11001-40-03-043-2009-00240-00) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - CESIONARIO – ALEXANDER MONTES Contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL por auto de fecha del nueve (09) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) el juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día diecséis (16) DE OCTUBRE del año 2019 a las de agosto de 2019 el JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señalo fecha del 24 de octubre de 2019 a la Hora 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada YADI EMBIGEN CUBILLOS MORENO, que se encuentro debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1195598, Ubicado en Calle 16 No. 28- A- 52 Barrio La Soledad, de la ciudad de BOGOTÁ, D.C. La cuota parte del 50% del inmueble fue avaluado por un valor DE TRECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($304.692.500.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $213.284.750.00 M/CTE del avaluo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $121.877.000.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina del JUZGADO[illegible] CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., En el Banco Agrario de Colombia, Funge como secuestre designado[illegible] ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, UBICADA en la Calle 52 No. 12 C 46 Barrio San Carlos de[illegible] TEL. CEL. No. 317- 805- 09 – 64. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará[illegible] una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se[illegible] de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Y Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 26 de septiembre del 2019. SECRETARIA DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C10

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15 -10402 DE 2015 CARRERA 12 No.14-22 PISO 1º DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 110014003510 61 2017 00379-000, promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por auto de fecha 18 de Septiembre de 2019, el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la fecha y hora del 7 de noviembre de 2019 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, bienes inmuebles ubicados: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 640118 y GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10- 25 Conjunto Residencial María Victoria Propiedad Horizontal de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 743993. Nombre y datos del secuestre: INMOBILIARIA JURIDICA RIA S.A.S., Nit No. 900.766.804-7, quien recibe notificaciones en la Diagonal 73 A 68S Sur No. 82 F -07 de la nomenclatura urbana de Bogotá, Móvil: 312 362 62 81 y al Email: inmobiliariajuridicaria@gmail.com, en la diligencia de secuestro se designó como secuestre al Sr. Julián David Cabezas Losada, con C.C. No. 1.010.227.954. El bien inmueble ha sido avaluado en: Predio con matrícula inmobiliaria 50S - 640118: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8 -47 Sur: Avalúo por valor de $248.515.500.oo Predio con matrícula inmobiliaria 50S- 743993: GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25 por valor de $19.641.000.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 512

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. [illegible] HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 110013103702015800073500 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA JUDITH VELASCO DE SALAZAR, mediante auto del ocho (8º) de julio del año dos mil diecinueve (2019) notificado por anotación en el estado de fecha del nueve (9) de julio del año dos mil diecinueve (2019), auto corregido el (16) dieciséis de julio de (2019) notificado por estado el decisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTÁ, D.C., señaló el día veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto del litigio, que se encuentran debidamente embargado (Fls. 655 a 660) secuestrado (Fls.776) y avaluado (Fls. 868 a 888), identificado con folio de matrícula Nº 50C-4542214, ubicado en la CALLE 87 NO. 10-71 apto. 501 (Dirección Catastral) Edificio "Fortuna" de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.277.750.000,oo), Según Avaluó Comercial aprobado por el despacho el día 26 de agosto 2019. VALOR BASE DE LA EJECUCIÓN EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO ESTES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($894.425.000.oo). Todo el que quiera hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a[illegible] en la oportunidad pertinente como lo indica el Art 452 del C.G.P. El 40% del avalúo al que se refiere el[illegible] de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($511.100.000,oo). Los datos del secuestre GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S. NIT 900.038.604-8, Secuestre Designado ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, identificado con C.C. No.1.101.689.472 de Socorro, quien puede ser ubicada en la CARRERA 54 No. 70-39 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 317-4300251/6314431 y e-mail: grupomultigraficas@gmail.com, La cual mostrará el bien objeto del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., ley 1564 de 2012. 516

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-40-03-069-2008-00279 OD de Mauro Orlando Jiménez Jiménez contra Inés Zamora De Romero y José Miguel Romero Zamora, que por auto de fecha del 13 de septiembre de 2019 el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del DIA 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 02:00 PM, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad del demandado Inés Zamora de Romero, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00196208, de la oficina de registro de instrumentos publicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La Calle 6 B No. 69 C - 59 De La Ciudad De Bogotá D.C. Funge como secuestre, Alexander Arias Méndez, identificado con C.C. No. 79.648.990 de Bogotá D.C. ubicada en la Cra. 113 No. 16 J 05 en Bogotá, Celular 312 5157558. La Cuota parte (50%) del inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($357.158.500.oo pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor $250.010.950.oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $142.863.400.oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9999 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de septiembre del 2019. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. 510

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA

de matrícula No 505- 40235692 ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL) CALLE 48 A SUR No 5 H 80 APARTAMENTO 101 de esta ciudad. El secuestre del inmueble el señor. GUSTAVO ADOLFO ORTEGA, La Dirección Carrera 72 b No 5 b 90 apartamento 403, teléfono 3104467587 de la Ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.697.500) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es ($67.688.250) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo ($38.679.000) a órdenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales numero 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C. G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de septiembre del 2019. La secretaria. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H13

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE 6 No. 17 – 60 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 25899510300220160020500 DE SERGIO MAURICIO VALERO DIAZ contra OLGA MARIA OSPINA MENDEZ, por auto de fecha N diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgador Civil Circuito de Zipaquirá, señaló fecha para el diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 08:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la totalidad del bien inmueble de propiedad de la demandada OLGA MARIA OSPINA MENDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula inmobiliaria No 50N-6607196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá, ubicado en la CALLE 4 Nº 11-23 LOTE 2, del Municipio de Chia, Departamento de Cundinamarca. El 100% del inmueble a rematar fue avaluado comercialmente en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.755.550,00 M/cte.) Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta del juzgado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P Se expiden copias del presente aviso para su publicacion hoy. YENNY ASTRID NIÑO GOMEZ SECRETARIA. S57

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14- 10 PISO 2 y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103-017-2015-00677-00 de ANDRES FELIPE FORERO RAMIREZ contra CLARA INES PINEDA DE CAMACHO que por auto de fecha del 13 de SEPTIEMBRE del 2019 el JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 15 de OCTUBRE de 2019 a las 3:00PM., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del bien inmueble de propiedad de la demandada CLARA INES PINEDA DE CAMACHO que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 232053, ubicado en la CARRERA 57 A No. 65-46 de Bogotá, D.C. El inmueble fue avalado por un valor de: Avalúo comercial QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($519.760.590). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $363.832.413.00 M/CTE del avalúo dado al y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $207.904.236 M/CTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de Ejecución Civil del circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia.- Funge como secuestre designada, ANA EMILCE HERNANDEZ., ubicada en la CRA 9 No. 14-36 OFI. 504 DE BOGOTA D.C. TELÉFONO 3133488078. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA15 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de SEPTIEMBRE del 2019. HILDA MARIA SAFFON BOTERO JUEZA. JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. S74

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 (QUINTO) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ACUERDO No PSAA15 NO 9962, 9984 Y 9991 DE 2.015 CARRERA 12 No 14- 22 PISO 1 HACE SABER Que dentro del pr[illegible] EJECUTIVO No 11001400 506220190029300, de LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA CESIONARIO [illegible] LUMPERALITOS S.A.S contra, RICARDO ALBERTO MALDONADO GONZALEZ, por auto de fecha 29 (VEINTINUEVE) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2.019), el Juzgado 5 (QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, señaló

de origen - Juez 48 Civil Municipal de Bogotá), promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de MAURICIO GONZÁLEZ GUERRERO, por auto de fecha 18 de Septiembre de 2019, el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., señalo la fecha y hora del 22 de Octubre de 2019 a las 11:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MAURICIO GONZÁLEZ GUERRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 40284888, predio ubicado en la Carrera 18 Bis No. 78-54 Sur (Dirección Catastral), Carrera 18 Bis No. 78-60 Sur (Dirección actual), ambas de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. con Nit 900.777.145-9, recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 725 de la nomenclatura urbana de Bogotá y teléfono 311 445 13 48, quien delegó para esta diligencia de secuestro a Jenny Camilo Arias, identificada con la C.C. No. 65.557.128 del Guamo – Tolima. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de ($91.624.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expidan copias del presente aviso para su publicación. SECRETARIA, CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. C1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 3 No. 59-08 SAZUCA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2017-00526 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra HENRY MORA SANTANA Y ADELIA SANDOVAL MONROY, por auto de fecha Seis (06) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA., señalo la hora de las Siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.) del día Veintinueve (29) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los señores HENRY MORA SANTANA Y ADELIA SANDOVAL MONROY, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 505-40572100 hoy 051-111888 Casa Número diecinueve (19) manzana nueve (9) Etapa dos (2) de la "Agrupación de Vivienda Portal del Noqal Propiedad Horizontal" ubicado en la carrera Ventiuna (21) numero treinta y Seis Diecinueve (36-19), de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca. VALOR AVALUO: El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($80.342.000.00) MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el veintita por ciento (70%) del avalúo dado el bien, previa consignacion del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del juzgado PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA, La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Articulo 452 C.G.P). En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señora: NELSY CAMACHO RODRIGEZ Direccion: Carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá Telefono 3123388192. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.GP se expiden copias para su publicación hoy 26 de Septiembre de 2019. SECRETARIA. AURA MARIA FRANCO REYES. H22

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Cra. 10 Nº 14-33 Piso 1º Cra. 10 Nº 14-33 Piso 1º. EDIFICIO HERNANDO MORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RADICADO No. 11001400304320150107600, DEMANDANTE: EDIFICIO VERDUM PROPIEDAD HORIZONTAL. CONTRA GLORIA TAMAYO DE ECHEVERRY HEREDERA DETERMINADA Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA SARA JUDITH ROBAYO DE TAMAYO (Q.E.P.D.) el cual por medio del auto calendado el 2 de septiembre de 2019, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló la hora de las 10:00 A.M. del día 17 DE OCTUBRE del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra, debidamente embargado, secuestrado y avaluado predio identificado con la matrícula inmobiliaria, No. 50C-1534811, Ubicado en la Dirección actual carrera 17 No 96 – 41 APTO 602 de Bogotá D.C., EDIFICIO VERDUM PROPIEDAD HORIZONTAL. El bien inmueble con un avalúo comercial ($587.308.500, oo) pesos M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo esto es el valor de $411.115.950 pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% $234.923.400 del mismo a órdenes de la oficina DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., cuenta No. 110012041800, debe ser allegada a este despacho judicial. La licitación comenzará a la hora, señalada, y no se cerrará, sino transcurrida, una hora. Dentro de la cual deberá presentarse la oferta, en sobre cerrado. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para, los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la Presente actuación le corresponderá Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejec[illegible]n Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bo[illegible] virtud de los acuerdos, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. [illegible]OMBRE DEL SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA identificada con Nit. 900676884 – 2, dirección de ubicación Carrera [illegible] DE LA CIUDAD DE BOGOTA, Telefono 3144338900 QUIEN MOSTRAR EL INMUEBLE

de Mayo (Transversal 73 D) No. 38 C-72 Ser. SUR. HACE SABER: LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, avisa al publico en general que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE BLANCA DORIS CELY PINZON contra YANIRA LEON OBANDO EXPEDIENTE 2015-1130. DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA. CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YANIRA LEÓN OBANDO, que por auto de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 A.M., del día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Los Interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo esto es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($67.147.200,00) a órdenes de este juzgado. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SESCIENTOS PESOS ($117.507.600,00) M/cte. Descripción: Inmueble ubicado en la KR 87 D No. 42F 64 SUR de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-916.969, avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($167.868.000,00) M/cte. El secuestre Calderón Wiesner y Clavijo representada por Nicolás Sánchez Ordoñez con cédula de ciudadanía No. 1.030.681.199, tiene su dirección en la Calle 12 B No. 7-90, Oficina 725 de Bogotá y su teléfono es 3144451348. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, Martha Isabel Barrera Vargas. C12

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por NINFA MARIA GAMEZ ZEDAN, contra ROSA INDIRA DIAZ MENDOZA, se fijó el día 23 de octubre del 2019 a la hora de las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida, ubicado en el corregimiento de Los Pondores, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, de propiedad de la demandada ROSA INDIRA DIAZ MENDOZA, alindado de la siguiente manera: NORTE, limita con predios de RICARDO DIAZ DAZA del punto 4 al 3 con una longitud de 11.45mts; SUR, limita con JAVIER CALDERON, con calle en medio del punto 2 al 1, con una longitud de 19.10mts; ESTE, limita con WILBERTO SUAREZ MEJIA, del punto 3 al 2, en longitud de 11.45 mts, y OESTE, limita con predios de PEDRO LUIS ZAPATA, limita con calle en medio del punto 1 al 4, con una longitud de 11.30 mts, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214- 27605. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($18.940.000,oo). La licitación comenzará a las 9:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirentes deberán pagar un impuesto del 5% sobre el valor final del remate (Ley 11387). Para efectos del artículo 448 del C. G. P, publíquese en un periodico de amplia circulación el Espectador o el Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una antelación no inferior a les diez (10) días a la fecha del remate, para lo cual se expiden copias, hoy once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUZ MARINA FONSECA OVALLE Secretaria. (firma). S6

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015 Carrera 12 No.14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920140027500 de ERNESTO JULIO GOMEZ SIERRA contra IVONNE JOHANA SANCHEZ AMEZQUITA mediante auto de fecha diecinueve (19) de SEPTIEMBRE de 2019 se señaló la hora de las nueve (09: A.M)., del día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de una tercera parte (1/3) de una catorceava parte (1/14) del inmueble que le corresponde a la demandada IVONNE JOHANA SANCHEZ AMEZQUITA el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y descrito así: La cuota parte del inmueble objeto de remate está ubicado en la Calle 52 B No.74- B-28, con el folio de matrícula 50C-1006713 actúa como secuestre ALVARO LEYVA CAMARGO, residente en la carrera 2 bis No. 6-0-33 de Bogotá teléfono 3212307825 La 1/3 de la 1/14 parte DEL INMUEBLE se avaluó en DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 28/100 MONEDA CORRIENTE ($18.322.964,28)., Se fija como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y será postura admisible la que cubra el 40% del mismo, previa consignación a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod.110012103000) cuenta número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho para lo cual los interesados en el remate presentaran en sobre cerrado sus ofertas y el depósito previsto en el artículo. 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art.450 del. C.G.P., Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado de 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S12

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO RAD. 73001400700720150044300 promovido por [illegible]

ASEG
Asesores de Seguros
ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS
Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales
Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia
segurosypublicaciones@gmail.com

RECIBO DE CAJA
No. 22595

FECHA: Sep 26/19

RECIBIDO DE: Nancy Gonzalez C.C.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS): Setenta mil pesos
$ 70000

POR CONCEPTO DE: JUZ 4 CM Ej. Claudia Celena 0029

3P Espectador

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

Impreso por: Oscar Vargas Cel. 320 428 07 79

Recibo Número: 24890851

Fecha compra: 01-11-2019 12:26
Fecha generación 01-11-2019 12:29

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO GOBIERNO DE COLOMBIA

188

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	515375512

Datos Personales

Solicitante	NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento	CC-52902611
Usuario / P.	CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29162327	BOGOTA ZONA SUR	743993	191101269024953314	$ 15.900
29162326	BOGOTA ZONA SUR	040118	19110158162495331 3	$ 15.900
29162328	BOGOTA ZONA CENTRO	1230388	191101969424953315	$ 15.900
29162325	BOGOTA ZONA SUR	40342608	191101656024953312	$ 15.900
			Total	$ 63.600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 24890851

Fecha compra: 01-11-2019 12:26
Fecha generación 01-11-2019 12:29

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	515375512

Datos Personales

Solicitante	NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento	CC-52902611
Usuario / P.	CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29162327	BOGOTA ZONA SUR	743993	191101269024953314	$ 15.900
29162326	BOGOTA ZONA SUR	040118	19110158162495331 3	$ 15.900
29162328	BOGOTA ZONA CENTRO	1230388	191101969424953315	$ 15.900
29162325	BOGOTA ZONA SUR	40342608	191101656024953312	$ 15.900
			Total	$ 63.600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

189

Certificado generado con el Pin No: 191101581624953313 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981

CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP**COD CATASTRAL ANT: 10S 10 142

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 87.40 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.24 MTRS SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.65 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9.25 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 2.50 MTRS, 0.15 MTRS, 0.15 MTRS, CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN LINEA QUEBRADA DE 0.85 MTRS 0.10 MTRS 0.30 MTRS 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.90 MTRS, 0.80 MTRS, 0.40 MTRS, 0.70 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.70 MTRS, 0.10 MTRS,0.15 MTRS, CON MUROS, COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN . LOTE # 11 DE LA MANZANA S DE LA URBANIZACION FUCHA. ORIENTE: EN 8.275 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. OCCIDENTE: EN 2.85 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN 1.425 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN , EN 3.75 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3.16. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0.25 MTRS X 0.30 MTRS, Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0.70 MTRS X 0.40 MTRS, DE PROPIEDAD COMUN. SU COEFICIENTE ES DE 1.30%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313

1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 554698

50S - 685076

OTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5372 del 05-11-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 26-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,580,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** X

A: PEÑALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101581624953313 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicación: 84-139927

Doc: ESCRITURA 4091 del 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099 X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO"

NIT# 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19420

Doc: ESCRITURA 2011 del 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19422

Doc: ESCRITURA 2258 del 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101581624953313 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101581624953313 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15557

Doc: ESCRITURA 0871 del 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

191

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101581624953313 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95174 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

"N PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

tación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101581624953313 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-436105 **FECHA: 01-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

192

Recibo Número: 24890851

Fecha compra: 01-11-2019 12:26
Fecha generación 01-11-2019 12:29

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	515375512

Datos Personales

Solicitante	NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento	CC-52902611
Usuario / P.	CC52902611

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
29162327	BOGOTA ZONA SUR	743903	19110126902495331 4	$ 15,900
29162326	BOGOTA ZONA SUR	640118	19110158162495331 3	$ 15,900
29162328	BOGOTA ZONA CENTRO	1230388	19110196942495331 5	$ 15,900
29162325	BOGOTA ZONA SUR	40342608	19110165602495331 2	$ 15,900
			Total	$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 24890851

Fecha compra: 01-11-2019 12:26
Fecha generación 01-11-2019 12:29

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	515375512

Datos Personales

Solicitante	NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento	CC-52902611
Usuario / P.	CC52902611

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
29162327	BOGOTA ZONA SUR	743903	19110126902495331 4	$ 15,900
29162326	BOGOTA ZONA SUR	640118	19110158162495331 3	$ 15,900
29162328	BOGOTA ZONA CENTRO	1230388	19110196942495331 5	$ 15,900
29162325	BOGOTA ZONA SUR	40342608	19110165602495331 2	$ 15,900
			Total	$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

193

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101269024953314 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACIÓN: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN**COD CATASTRAL ANT: 10 S 101

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 59.- CON AREA PRIVADA DE 8.80 MTS, ALTURA LIBRE DE 2.285 MTS, CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEÑO, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN; SUR: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 58; ORIENTE: EN 2.20 MTS. CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10., MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO; OCCIDENTE: EN 2.20 MTS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO; CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.-

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1980 Radicación: 8074001

Doc: ESCRITURA 4721 del 29-08-1980 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicación: 8162031

Doc: ESCRITURA 2984 del 10-07-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29-08-80 NOT. 1. BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831283

Doc: ESCRITURA 5174 del 10-09-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831284

Doc: ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353809

Doc: ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353810

Doc: ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicación: 85-151735

Doc: ESCRITURA 4508 del 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicación: 85-153647

Doc: ESCRITURA 3567 del 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 87=14191

Doc: ESCRITURA 8087 del 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. **NIT# 60074724**

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** **X**

PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** **X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** **X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-6365

Doc: ESCRITURA 17966 del 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101269024953314 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

*** GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE** **CC# 19298722**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...,21.02.07.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...,21.02.07.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101269024953314 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 12:29:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-436106 **FECHA: 01-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

07/Nov 196

10F

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
9033-2019
38790 5NOV'19 AM10:03

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1° (REMATES)
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -319
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate 7 de noviembre de 2019 a las 2:30 pm

---

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de $31.800.oo

3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 29 de Septiembre de 2019.

4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22595 por valor de $78.000.oo

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

197

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-061-2017-00319-00 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDE contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas se indicaron de manera errada los datos del secuestre (dirección y teléfono), por lo que el Juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

17/Nov

1F

198

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

9204-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
38548 8NOV'19 AM11:54

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	**Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.**
Proceso:	**Ejecutivo para la efectividad de la garantía real**
Demandante:	**Gabriel Angel Tellez Fernandez**
Demandado (a):	**Claudia Celena Daza Romero**
Asunto:	**Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real**
Radicado:	**61 / 2017 -319**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Ruego a usted señor Juez seguir adelante con el trámite procesal.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] DESPACHO

14 NOV 2019

Al despacho del Señor Juez hoy: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día SIETE de FEBRERO del año 2020, para llevar a cabo el remate de los dos bienes inmuebles legalmente embargados (Fl. 51-58 C.2), secuestrados (Fl. 163 C.2) y avaluados (Fl. 166-168, 179 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La

publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles que se van rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los inmuebles han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiaria tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la C. P.

NOTIFÍQUESE,

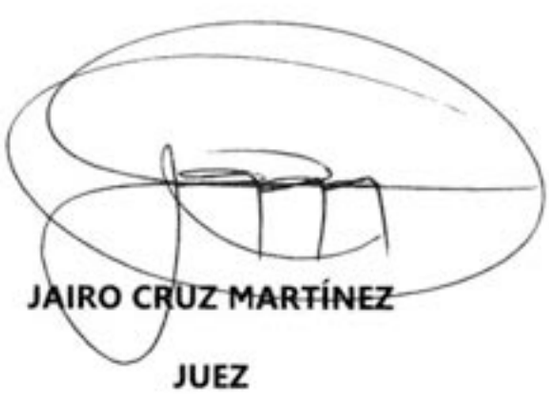

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

200

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 225 de fecha 18 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

061-2017-00319 061-2017-00319

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

ASEG
Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia
segurosypublicaciones@gmail.com

RECIBO DE CAJA

No. 22922

FECHA: Enero 17/2020

RECIBIDO DE: Nancy Gonzalez C.C.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS): Ochenta y un mil pesos

$81000

POR CONCEPTO DE: 2D2 4 CH EJ Ddo Claudia Celena Daza

SP Espectador

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

Impreso por: Oscar Vargas Cel. 320 426 07 79

HERNANDEZ, quien se localiza en la Carrera 10 Nro. 15 – 39, Of. 203 de Bogotá (DISTRITO CAPITAL, celular 3214[illegible], correo electrónico silvioluisfonseca@gmail.com, Bogotá, Enero 19 de 2020. GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ TECNICA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. -ME

AVISO DE REMATE. JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 059 2019 01027 00 de CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TULIPANES contra JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON, que por auto de fecha del 18 DE diciembre DEL 2019 el Juzgado noveno (09) Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 07 de febrero de 2020 a las 09:30 a.m. (de la mañana), para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIRO ALBERTO AMAYA RINCÓN, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-44668 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Girardot, Cundinamarca, ubicado en el kilometro 5 vía Girardot – Tocaima Vereda Suatoma de la ciudad de Girardot, Cundinamarca. Lote No. 37 Condominio Campestre Los Tulipanes. Funge como secuestre, PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, quien se ubica en la Carrera 7 # No. 31 – 31 de la ciudad de Girardot, Cundinamarca. Numero de teléfono celular: 313 827 15 77 El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de Cincuenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Pesos M/Cte ($55.360.000) no pesos M/Cte). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor $38.612.000 oo del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $22.064.000 oo del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9999 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de enero del 2020. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -MB3

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1 BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400302820200151400900 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II PH, contra SULEMITA FLOREZ MARIN, que por auto de fecha del 9 de diciembre del 2019 notificado por estado el dia 10 de diciembre de 2019 el Juzgado decisiete (17) de Ejecución Civil Municipal De Bogotá D.C., señalo fecha del 18 de febrero de 2020 a las 09:00 a.m. (de la mañana), para que tenga lugar diligencia de remate sobre el 50% los bienes inmuebles propiedad de la demandada SULEMITA FLOREZ MARIN, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108616 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Cundinamarca respectivamente, ubicado en la Carrera 18 # 23 B – 59 interior 1 apartamento 505 del Conjunto Residencial El Molino de la Abadía II PH. de Bogotá D.C. cifrer con Catastral y matrícula inmobiliaria 50C-1108805 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Cundinamarca ubicado en la Carrera 18 # 23 B - 59 Garaje 5, del Conjunto Residencial El Molino de la Abadía II PH. de Bogotá D.C. (dirección Catastral) Funge como secuestre, WILLIAM ANTONIO MURCIA, quien se ubica en la Carrera 10 # 19 – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., Cundinamarca. Numero de teléfono celular: 313 256 92 70. El 50% del inmueble (apartamento) con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108616 fue avaluado conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS Pesos M/Cte ($73.720.500,oo). El 50% del inmueble (garaje) con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108805 fue avaluado conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, por un valor de NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/Cte ($9.822.000,00) Será postura admisible para el inmueble (apartamento) la que cubra el 70% esto es el valor $51.604.350,oo del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $29.488.200,oo del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Será postura admisible para el inmueble (garaje) la que cubra el 70% esto es el valor $6.875.400,oo del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $3.930.000 del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes, aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9999 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de enero del 2020. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -MB

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 2 y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-31-03-11-1999-00642-01 DE JULIO CESAR MORENO MUÑOZ contra NICOLAS ODILIO PALACIOS HINESTROSA que por auto de fecha del 24 de septiembre de 2019, el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 07 de febrero de 2020 a la Hora de las 08:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad del demandado NICOLAS ODILIO PALACIOS HINESTROSA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, el cual se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1503064 Y 50C-1503067 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona CENTRO, ubicados en la carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 501 y carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. respectivamente. Funge como secuestre designado, LUCIA MEJIA ANGEL, ubicado en la Calle 79 No. 9 A 51 Oficina 2105 de BOGOTÁ D.C. Tel. 2867258

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SE[illegible]NCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15- 10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14- 22 PISO 1º DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301420170039 000, promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por auto de fecha 16 de diciembre de 2019, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la fecha y hora para el 7 de Febrero de 2020 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, bienes inmuebles ubicados; APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral de la nomenclatura urbana de Bogotá), inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 505- 640918 y GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10- 25 Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 505- 741991. Nombre y datos del secuestre INMOBILIARIA JURIDICA RIA S.A.S., Nit No. 900.766.804-7, quien recibe notificaciones en la Transversal 7 C No. 30 D- 16 (Usaquén -Cundinamarca). Email: inmobiliariajuridica@gmail.com, en la Diagonal 73 A 108 No. 82 F -17 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, Móvil: 313 294 9914, Diagonal 71 a Bis # No. 82 F – 17 Sur - Bosa de la nomenclatura urbana de Bogotá, Email: inmobiliariajuridica@gmail.com, teléfono: 312 562 62 89 y 313 294 09 94, en la diligencia de secuestro se designó como secuestre al Sr. Julián David Cobaleda Losada, con C.C. No. 1.085.221.954. El bien inmueble ha sido avaluado en: Predio con matrícula inmobiliaria 505-640918: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur Avaluo por valor de $248.515.500,oo. Predio con matrícula inmobiliaria 505- 741991: GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10- 25 por valor de $19.641.000,oo Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012048100. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. -MB8

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1º DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTIA. Cuyo[illegible] de origen 59 Civil Municipal de Bogotá D.C. hoy Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. bajo el radicado No. 11001400305520170088 00, promovido por PAULO REYNE TELLEZ FERNANDEZ en contra de herederos indeterminados de los señores JULIA INES MARIANTA DE URREA y NORBERTO URREA CADENA (q.e.p.d.), por auto de fecha 19 de diciembre de 2019 y aclarado por auto de fecha 16 de enero de 2020, el Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señalo la fecha y hora para el 6 de febrero de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 505- 277044, inmueble de propiedad de JULIA INES MARIANTA DE URREA y NORBERTO URREA CADENA (q.e.p.d.) predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505 - 277044, predio ubicado en la Calle 96 A sur No. 1-15 (Dirección Catastral), Calle 96 A Sur No. 14 C - 21, Calle 96 A Sur No. 14 C- 21, Calle 96 A Sur No. 46 - 81 Este. todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Apoyo Judicial S.A.S. con Nit 900.905.867-8, recibe notificaciones físicas en la Diagonal 77 b No. 129' - 65 Casa 34 de la nomenclatura urbana de Bogotá y al teléfono 319 565 45 48, en la Diagonal 77 B No. 123 A - 85 de la nomenclatura urbana de Bogotá, y en el móvil 319 565 45 48, en la Diagonal 77 B No. 123 A - 85 Casa 34 de la nomenclatura urbana de Bogotá y en el móvil 319 565 45 48, empresa que autorizo para llevar a cabo diligencia de secuestro del predio aquí citado: al Sr. Miguel Angel Florez Bastos, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, quien se identifica con la C. C. No. 80.157.971. El bien inmueble fue dado avaluado en la suma de ($234.562.500,oo) Será postura admisible y se fija como base de la licitación el 70% del avaluo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012048100. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. -JG7

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Carrera 12 No. 14-22 Primer piso Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400301320190170600 JUZG. DE ORIGEN- JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de GUILLERMO MELO TORRES Y JOSE GILBERTO MELO TORRES contra SAMUEL BENAVIDES RUBIANO, por auto de fecha doce (12) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) el Juzgado Diecisiete (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 12 de Febrero de 2020 a las 10 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes: Maquina Registradora Marca Casio, Nevera metálica y en vidrio de cuatro compartimientos, Vitrina incrustada, Vitrina vidrio de cinco niveles, Cafetera metálica eléctrica, 12 mesas forradas en fórmica de 4 puestos, 6 mesas forradas en fórmica de 2 puestos, 54 sillas metálicas y forradas en fórmica, 2 vitrinas en vidrio y aluminio de 8 compartimentos, Horno microondas, Horno metálico de una gaveta eléctrica. Nombre del secuestre y su número de teléfono: GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES con C.C. No. 41.557.277 Calle 57 C No. 50-57 BG 019 Apto. 458 de Bogotá. teléfono: 3014637497. TOTAL AVALUO BIENES: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra 12 Nº 14-22. Piso 1 de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001 40-03-087 -2015-01093-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CESIONARIO NIT), SON ANTONIO LUGO ATAMON SANABRIA) contra ANA CLAUDIA PARRAGA BUITRAGO por auto de fecha del once (11) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., Juzgado de Origen 67 Civil Municipal de Bogotá, D.C señalo la fecha del día Cinco (5) de Febrero del 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada ANA CLAUDIA PARRAGA BUITRAGO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: EL VEHICULO AUTOMOTOR de placa: [illegible] clase AUTOMOVIL, modelo 2013, línea SAIL, color NEGRO EBONY, carroceria SEDAN, servicio PARTICULAR, serie y chasis 9GAGA5J0MD8015972, motor LUJ278600972, capacidad PASAJEROS 5. El avaluo del vehículo automotor es de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.400.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y su otra hábil que consigne previamente el 40% del mismo, la diligencia comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestre el Señor JOSE OTONIEL MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.210.066 ocupado en Duitama (Boyacá) con numero de Teléfono 3138132827. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes, aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado seventa y siete (67) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos emitidos por el Juzgado seventa y siete (67) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PSAA13-9962, 9984, y 9999 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Diecinueve (19) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020). SECRETARIA OFICINA EJECUTADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JA70

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400 305[illegible]0054 00 de LEY D'ORICO AVENIDA 86 PROPIEDAD HORIZONTAL contra STEPHANIE COLMENARES CHAPARRO, que por auto de fecha del (06) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo fecha del día miercoles cinco (5) de febrero del año 2020 a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble de propiedad de la demandada STEPHANIE COLMENARES CHAPARRO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2116116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, ubicado en la CALLE 86 No. 9-55 apartamento 102 piso 1 EDIFICIO AVENIDA 86 PH. de la ciudad e Bogotá. Funge como secuestre INMOBILIARIA JURIDICA RIA SAS quien puede ser ubicada en la Diagonal 73 A Bis No. 82 F - 17 Sur de Bogotá y teléfono 312 5626 28 El 100% del anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.491.974.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo $1.744.381.800 M/CTE, del avaluó dado al bien y será postor hábil que consigne previamente el 40% esto es el valor de $[illegible] 799.600 M/CTE, del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ el cual fue remitido por el JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9999 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy catorce (14) de Enero de dos mil veinte (2020). SECRETARIA OFICINA JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JA70

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 12 No. 14 - 22 piso 1º. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014 - 00654 que adelanta BANCO PICHINCHA S.A. Contra: NICOLAS AVELLANEDA MEJIA Y MARIA OTILIA MEJIA DE AVELLANEDA, por auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., señalo en día diecisiete (18) de febrero de dos mil veinte (2020) a las 9:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de la demandada MARIA OTILIA MEJIA DE AVELLANEDA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se identifica con las siguientes características: PLACAS TTP - 542 MARCA HYUNDAI CLASE CAMPERO MODEL[illegible] 2013 SERVICIO PUBLICO. MODELO: 2013. COLOR: BLANCO VAINILLA. CHASIS KMJHT81BVDU527781. El bien objeto del remate al momento del secuestro, quedó ubicado en la CARRERA 8 No. 6- 17, parqueaderos LA OCTAVA, en la ciudad de Bogotá D.C. La secuestre que tiene a su cargo la administración del vehículo es la señora HILDA ROSA GUALTEROS, a quien se puede ubicar en CLL 55 Nº 77 B - 23 MALLO II APT 216 , en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos: 7158216099, quien puede mostrar el bien objeto del remate. El vehículo cuenta con una avaluo apropiado por el Despacho, por el valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS [illegible]

ASEG ELENA GARCIA NIT. 35.312.784

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. Dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, Radicacion Numero 2017-00527 que adelanta el Señor SIERVO DE JESUS MOLANO RODRIGUEZ, en contra de la Señora ROSA MARIA VILLABON TORRES y del Señor VICTOR MANUEL RAMIREZ VILLABON, el cual cursa en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, situado en la Calle 9ª Numero 19-88, Piso 2, Edificio Jaboco, se ha señalado, por auto del 10 de diciembre de 2019, la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del dia 5 de febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble de propiedad de la ejecutada: La cuota parte (50%) de bien inmueble urbano, ubicado en La Mesa Cundinamarca, conocido como Lote 156 de la Manzana 10 del Barrio José Antonio Olaya, hoy con dirección Calle 8 A Numero 26 – 38, con Código Catastral Numero 01-00-00-00 -0153 -0012-0-00-00 -00000 (anterior 01-00 -0153 -0012-0000) y Folio de Matrícula inmobiliaria Numero 166-35575 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, cuota parte de propiedad de la ejecutada, Señora Rosa Maria Villabon Torres, alinderado así: NORTE: en doce (12) metros con lote ciento cincuenta y cinco. SUR. En doce (12) metros con lote ciento cincuenta y siete. ORIENTE. En seis (6) metros con via publica. OCCIDENTE. En Seis (6) metros con lote 152. El valor del avaluo de dicha cuota parte es la cantidad en dinero de VEINTICUATRO MILLONES SESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($24.665.250,00 M/L). Será postura admisible la que cubra el 70% de avaluo, esto es $17.265.675,00 pesos, previa consignacion del porcentaje legal del 40%, conforme lo disponen los articulos 448 y 451 del Codigo General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde el inicio de la misma. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, cinco dias anteriores al remate, o en la fecha indicada para tal fin. El rematante deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, en obedecimiento a las prevsiones consagradas en el articulo 12 de la Ley 1285 de 2014, que modificó el articulo 7 de la Ley 11 de 1.987. El secuestre designado es el Señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, su dirección Calle 10 Numero 6 – 31, El Colegio Cundinamarca, su dirección electrónica facas906@hotmail.com, su telefono celular de contacto el 3206461871. El presente aviso se elabora para ser publicado en los terminos del articulo 450 del Codigo General del Proceso, articulos 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y el articulo 40 de la Ley 153 de 1.887, modificado por el articulo 624 del Codigo General del Proceso. 47

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CARRERA 10 NUMERO 14 – 33 PISO 2 (EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO. 2015-1294 (110013103020150294600) DE SOL GERALDINE FLÓREZ FAFAN (HOY CAROLINA ANDREA BERNATE GUTIERREZ) VS CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ, MEDIANTE AUTO OF FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 6:00 AM (OK), DIA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y DESCRIPCIÓN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-661747, UBICADO EN LA UBICADO EN LA CARRERA 79B No. 127-38 (antes, transversal 56 - 125A - 50) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. VALOR DEL AVALUO: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($) 400.000.000, (en letras) SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN (PERICIAL) PREVIA CONSIGNACIÓN (LEGAL) DEL 40% PARA HACER POSTURA. ADVIERTE QUE LA ALMONEDA (LICITACIÓN- SUBASTA) COMENZARÁ EN EL DIA Y HORA ANTES SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA DESPUÉS DE SER INICIADA. ACTUA COMO SECUESTRE DEL PREDIO OBJETO DE REMATE LA SEÑORA HILDA ROSA GUALTEROS Y CUYOS DATOS DE UBICACION Y REFERENCIACIÓN CORRESPONDEN A TEL. 3138276989, DIRECCIÓN: CALLE 55 No. 77B – 23 anillo 13 apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia, Localidad de Engativa DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. CORREO ELECTRONICO: hilsarosagualteros@gmail.com PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ELABORA EL PRESENTE AVISO DE REMATE, A FIN DE QUE SE EFECTUEN LAS PUBLICACIONES (PRENSA Y RADIODIFUSORA LOCAL) CONFORME A LO ORDENADO EN AUTOS (29/10/2019). –MBO

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. ACUERDO N.° PSAA13 N.° 9962 9984 Y 9991 de 2013 Carrera 10 No. 14 30 Piso 3 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario identificado bajo el radicado 11001 31 03 036 2008 00341 00, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ROGELIO RAMIREZ CASTRO; que cursa en el Juzgado 01 de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. Se ha dictado auto de fecha 15 de octubre de 2019, que señala la hora 08:00 A.M. del dia 12 DE FEBRERO DE 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y describo así: inmueble ubicado en la (1 AVENIDA 81 N.° 90 - 68/76 2) CALLE 79 N.° 90-53/73. 3) CARRERA 91 N° 77A-62 INT. 1, 4) AVENIDA CALLE 80 N.° 90 72 (ACTUAL) 5) AC 80 N.° 90 72 (dirección catastral), identificado con matricula inmobiliaria 50C – 1455483 de la Ciudad de Bogotá. Valor del Avaluo: cuatro mil ochocientos setenta y ocho millones ciento treinta y dos mil pesos ($4.878.132.000). Será postura admisible la que cubra el 70 % del avaluo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110010518800 y código 110015403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución de Sentencias. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes [illegible] Sirva que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 1 de Ejecución Civil del circuito de Bogotá, [illegible] cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 15-9962, PSAA 1[illegible] PSAA [illegible] fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos, por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DIECISEIS (16) de ENERO de 2020. CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNIPAL DE BOGOTÁ. 458

AVISO DE REMATE. JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA13- 10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1° DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA (Juzgado de origen 75 Civil Municipal de Bogotá) Radicacion No. 11001400307520150053300, promovido por PAULO ARIAS TELLEZ FERNANDEZ en contra de MARIA LUCIA LADINO, por auto de fecha 7 de Noviembre de 2019, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló la fecha y hora para el 4 de febrero de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula inmobiliaria 505 - 634587, inmueble de propiedad de MARIA LUCIA LADINO, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505 - 634587, predio ubicado en la Carrera 69 D No. 59 11-03 Sur (Dirección Catastral), Carrera 69 D No. 59 D - 01 Sur, Carrera 69 No. 59 D - 03 Sur, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Servicios Integrales de Gestión y Mejoramiento Administrativo S.A.S, quien se identifica con la sigla "SERSIGMA S.A.S.", con Nit 900.068.595-1, recibir notificaciones Diagonal 77 bis No. 76 b B - 42 Interior 4 Torre 3 Apartamento 702 de la nomenclatura urbana de Bogotá y en el Email: contactos@sersigma.com, sersigmas@yahoo.es, telefono: 4 96 33 35, empresa que autorizo para llevar a cabo diligencia de secuestro del predio aquí citado, a Angie Marcela Mendoza Barbosa, con C. C. No. 1.123.533.477 (1) bien inmueble fue justo avaluado en la suma de ($134.462.500,oo) Será postura admisible y se fija como base de la licitación el 70% del avaluo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012418800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde el inicio de la misma. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los terminos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 226

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Calle 13 No. 15-01 Funza. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 25286400306-2018-00398-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NEYLA MENDEZ CAMACHO, por auto del 05 de diciembre de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del dia 18 DE MARZO DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado NEYLA MENDEZ CAMACHO identificado con el Folio de Matricula No. 50C-1722174 ubicado en la Carrera 12 No. 16 A-49 Casa 13 Mz D y PARQUEADERO B-42 Uso Exclusivo Conjunto Residencial Cerrado Villa de Los Alpes de Funza. Nombre Secuestre y No telefonico: TRANSLIGAN LTDA 830098520 9 GARREAR 10 14 56 OF 308 TEL 3102523767. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $245.137.500,oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Civil Municipal de Funza y para el proceso de la referencia 25286-40-03-003-2019-00398-00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de enero de 2020. HENRY LEON MONCADA. SECRETARIO. JA/SB.

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Carrera 10 No. 14-30 Piso 2 en Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DE CLARATIVO No. 11001 31 03 - 037 - 2015-00522-01 de JORGE TULIO MAQUERA HERNANDEZ contra NUBIA PATRICIA PINILLA SIERRA, por auto de fecha cinco (5) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Cuarto (4°) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C., señaló el dia Diez (10) de Febrero de Dos mil veinte (2020) a las 2:30 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada NUBIA PATRICIA PINILLA SIERRA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inmueble ubicado en la Avenida Calle 63 No. 71- 15 Deposito 3 Conjunto Residencial Altos de Normandia II Etapa en Bogotá, distinguido con el folio de matricula inmobiliaria 50C-1649540. Secuestre LEXICONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS quien se ubica en la Calle 12 B No. 9- 20 Oficina 227 en Bogotá Teléfono 3043378864 - 2604209. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRES MILLONES SESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.699.990.000,oo) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito cuenta No. 110012418800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se [illegible]

la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del e Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. –mfl

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 N. 14-33 Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00637 de BANCOLOMBIA S.A. contra DIAN A MILENA PRADA GARAVITO por auto de fecha 26 de Septiembre de 2019 del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 am del dia veintiuno (21) del Mes de Noviembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inueble propiedad de la demandada DIANA MILENA PRADA GARAVITO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula N° 505-406047 (1). Ubicado en la Carrera 89 Bis A N° 59 C - 15 Sur. Torre 3, Apartamento 1278, Conjunto Alcalay del Recreo Subetapa 2 (Etapa 1 de Bogotá). La Diligencia de secuestre se llevó a cabo el dia 20 de agosto de 2019 donde se designó como secuestre al señor SAN JUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES LIMITADA, relevado en auto de fecha 17 de abril de 2018 donde se designó como secuestre a LJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S. A.S., cuya dirección de notificacion en la Carrera 8 N° 16- 21 Edificio SAVIA piso 7 oficina 201 en Bogotá y telefono de contacto 3222230418. El inmueble fue avaluado en DOHENTA Y UN MILLONES DOHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($81.085.500.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien inmueble a rematar. El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del mismo a orden del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. La licitación vincará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 29 de octubre de 2019. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. –HM.

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Cra 10 No. 14 -33 1er Piso HACE SABER LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de Origen 70 Civil Municipal de Bogotá D.C.) Avisa al publico en general que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400307020150019000 instaurado por ANA MARIA HOYOS contra MARTHA HUERTAS BAYONA, que por auto de fecha ocho (08) de Noviembre de Dos mil Diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble, embargado, secuestrado y Avaluado señalando para la Diligencia la hora de las 11 A.M. del dia cinco (05) de Febrero Dos mil Veinte (2020), los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avaluo e ordenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN y para el presente proceso los cuales deberán ser allegados a Despacho en los terminos de los Articulos 452 y 452 del Código General Proceso, siendo postura admisible la que cubra el (70%) del Avaluo del distinguido con el Folio de Matricula No. 070-141714 objeto de remate, es decir la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($46.876.200) Mcte., previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% Aval VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.786.400) Mcte. Descripción; Predio Urbano LOTE DOS Ubicado en la Calle 12 No. 12 A - 20 de la Ciudad de Tunja (Boyacá) y Distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-141714, avaluado en SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($66.966.000) Mcte., el secuestre MÓNICA MORENO SANDOVAL, con Cédula de Ciudadanía No. 40.046.220 y en representación de la Empresa ASACOB S.A.S, Nit No. 900.396.875-1 con dirección de notificación en la Carrera 13 No. 18-05 de la Ciudad de Tunja (Boyacá) y sus teléfonos son 3208569939 y 3213129360. El presente aviso se publicará en la forma indicada en el Artículo 450 del Código General del Proceso, 18 de Enero de 2020. CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Secretaria. JM

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCEAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306420170182201, iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., con cesion a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., actual acreedor ceusionario, contra OLGA LUCIA TAJARDO HERNANDEZ, por auto de fecha diciembre 10 de 2019 el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 am del martes 25 de febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluados identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 505 - 40495815 ubicado en la Calle 80 Sur Nro. 78 G - 85 casa 380 de la ciudad de BOGOTÁ. El bien inmueble cuenta con un avaluo de CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($100.204.500,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien inmueble, esto es, SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($70.143.150) y postor hábil que consigne previamente el 40% del avaluo dado al bien inmueble; esto es, CUARENTA

Recibo Número: 27445361

Fecha compra: 30-01-2020 16:23
Fecha generación 30-01-2020 16:26

MIN JUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 555975834

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
31955958	BOGOTA ZONA SUR	40018899	20013091762772959 8	$ 15,900
31955959	BOGOTA ZONA SUR	40284886	20013090052772959 9	$ 15,900
31955956	BOGOTA ZONA SUR	743993	20013077832772959 6	$ 15,900
31955957	BOGOTA ZONA SUR	40178236	20013088292772959 7	$ 15,900
31955955	BOGOTA ZONA SUR	640118	20013093292772959 5	$ 15,900
31955952	BOGOTA ZONA SUR	634587	20013099902772959 2	$ 15,900
31955953	BOGOTA ZONA SUR	273144	20013098842772959 3	$ 15,900
31955954	BOGOTA ZONA CENTRO	1230388	20013051132772959 4	$ 15,900
			Total	$ 127,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cti@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

204

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130778327729596 **Nro Matricula: 50S-743993**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACIÓN: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN**COD CATASTRAL ANT: 10 S 101

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 59.- CON AREA PRIVADA DE 8.80 MTS, ALTURA LIBRE DE 2.285 MTS, CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEVO, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN; SUR: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 58; ORIENTE: EN 2.20 MTS. CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10., MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO; OCCIDENTE: EN 2.20 MTS, CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO; CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.-

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1980 Radicación: 8074001

Doc: ESCRITURA 4721 del 29-08-1980 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicación: 8162031

Doc: ESCRITURA 2984 del 10-07-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29-08-80 NOT. 1. BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831283

Doc: ESCRITURA 5174 del 10-09-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831284

Doc: ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353809

Doc: ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353810

Doc: ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicación: 85-151735

Doc: ESCRITURA 4508 del 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

Se cancela anctación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicación: 85-153647

Doc: ESCRITURA 3567 del 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

205

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130778327729596 **Nro Matricula: 50S-743993**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 87=14191

Doc: ESCRITURA 8087 del 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. **NIT# 60074724**

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099 X**

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

---

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-6365

Doc: ESCRITURA 17966 del 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130778327729596 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.,.,.21.02.07.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.,.,.21.02.07.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130778327729596 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-39646 **FECHA: 30-01-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 27445361

Fecha compra: 30-01-2020 16:23
Fecha generación 30-01-2020 16:26

207

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 555975834

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
31955958	BOGOTA ZONA SUR	40018899	20013091762772959 8	$ 15.900
31955959	BOGOTA ZONA SUR	40284888	20013090052772959 9	$ 15.900
31955956	BOGOTA ZONA SUR	743993	20013077832772959 6	$ 15.900
31955957	BOGOTA ZONA SUR	40178236	20013088292772959 7	$ 15.900
31955955	BOGOTA ZONA SUR	640118	20013093292772959 5	$ 15.900
31955952	BOGOTA ZONA SUR	634587	20013099902772959 2	$ 15.900
31955953	BOGOTA ZONA SUR	273144	20013098842772959 3	$ 15.900
31955954	BOGOTA ZONA CENTRO	1230388	20013051132772959 4	$ 15.900
			Total	$ 127,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130932927729595 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP**COD CATASTRAL ANT: 10S 10 142

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 87.40 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.24 MTRS SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.65 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9.25 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 2.50 MTRS, 0.15 MTRS, 0.15 MTRS, CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN LINEA QUEBRADA DE 0.85 MTRS 0.10 MTRS 0.30 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.90 MTRS, 0.80 MTRS, 0.40 MTRS, 0.70 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.70 MTRS, 0.10 MTRS,0.15 MTRS, CON MUROS, COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA S DE LA URBANIZACION FUCHA. ORIENTE: EN 8.275 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. OCCIDENTE: EN 2.85 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN 1.425 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN , EN 3.75 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3.16. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0.25 MTRS X 0.30 MTRS, Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0.70 MTRS X 0.40 MTRS. DE PROPIEDAD COMUN. SU COEFICIENTE ES DE 1.30%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
4) KR 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 554698
50S - 685076

NOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5372 del 05-11-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 26-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,580,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

Copia de uso público

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130932927729595 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicación: 84-139927

Doc: ESCRITURA 4091 del 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099 X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO"

NIT# 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19420

Doc: ESCRITURA 2011 del 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19422

Doc: ESCRITURA 2258 del 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130932927729595 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895 X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15557

Doc: ESCRITURA 0871 del 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

20

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130932927729595 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. 2017-0319

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Lo guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95174 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130932927729595 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 04:25:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-39644 **FECHA: 30-01-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

7/feb 21 11F

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
830-2020
40419 31JAN'20 AM11:11

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1 REMATES
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	**Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.**
Proceso:	**Ejecutivo para la efectividad de la garantia real**
Demandante:	**Gabriel Angel Tellez Fernandez**
Demandado (a):	**Claudia Celena Daza Romero**
Asunto:	**Allego publicaciones (Diligencia de remate programada para el 7 de febrero de 2020 a las 2:30 pm**
Radicado:	**61/ 2017- 319-00**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante (**Gabriel Angel Tellez Fernandez**, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate. (APARTAMENTO)

2. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate. (GARAJE)

3. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de $15.900.oo (APARTAMENTO)

4. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de $15.900.oo (GARAJE)

5. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 19 de Enero de 2020.

6. Factura de venta – Recibo de caja No. 22922 por valor de $81.000.oo

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

212

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-061-2017-00319-00 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres y treinta de la tarde (03:30 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

7/feb. 1F 213

1095-2020
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
48733 6FEB'20 PM 4:16

Bogotá, D.C, Febrero 06-2020

Señor.
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCAS.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA No. 11001-40-03-061-2017-00319-00.

JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 92.495.559, expedida en Sincelejo, abogado en ejercicio e inscrito con Tarjeta profesional No. 81.100 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de LA PARTE DEMANDAD, a su Despacho Respetuosamente para Manifestar que RENUNCIO AL PODER CONFERIDO POR LA PARTE DEMANDADA. Señora CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por motivo de no haber cancelados los horarios pertinentes.

Lo anterior con el objeto que la demandante contrate nuevo profesional del Derecho para que continúe con las diligencias programadas.

Cordialmente,

JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS
CC No. 92.495.559 DE SINCELEJO.
T.P. No. 81.100 del C.S de la J.
Notificación. Av. Jiménez No. 9-14 Of. 512 Bogotá.

14 FEB 2020

7/feb

1F
214

Bogotá, D.C, Febrero 06-2020

1100-2020
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
40735 6FEB'20 PM 4:30

Señor.
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.
Juez 4 civil municipal de ejecución

REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA No. 11001-40-03-061-2017-00319-00.

JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 92.495.559, expedida en Sincelejo, abogado en ejercicio e inscrito con Tarjeta profesional No. 81.100 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de LA PARTE DEMANDAD, a su Despacho Respetuosamente para Manifestar que RENUNCIO AL PODER CONFERIDO POR LA PARTE DEMANDADA. Señora CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por motivo de no haber cancelados los horarios pertinentes.

Lo anterior con el objeto que la demandante contrate nuevo profesional del Derecho para que continúe con las diligencias programadas.

Cordialmente,

JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS
CC No. 92.495.559 DE SINCELEJO.
T.P. No. 81.100 del C.S de la J.
Notificación. Av. Jiménez No. 9-14 Of. 512 Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Cúcuta C.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB 2020

A Despacho del Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

215

14-02-20

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
63754 19-FEB-'20 12:17

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantia real
Demandante:	Gabriel Angel Téllez Fernández
Demandado (a):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 – 319-00
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

---

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante (**Gabriel Angel Tellez Fernandez**), en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. **Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.**

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

21 FEB 2020

216

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 1-9 SEP 2020 de _____ de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

1.- No se accede a la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte ejecutada, como quiera que la misma no satisface los presupuestos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- Previo a dar curso a la solicitud que precede actualícese de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el avalúo de los dos bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00640118 Y 50S-00743993, como quiera que los existentes (Fl. 83, 84 y 103 C.1), datan del 20 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 106 de fecha 110 SEP 2020 de _____ de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

YABF

217

Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Vie 9/10/2020 12:55 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (715 KB)
Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf; Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf;

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E: S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

218

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -00319-00
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Gabriel Ángel Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Folio 27 Lectura.
7770 - 134 - 009

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

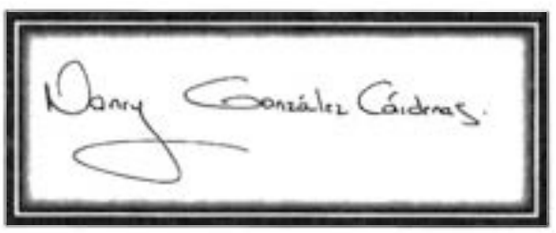

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

19 OCT 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-0-0319-00

Como quiera que la parte actora pretende presentar el avaluó de los bienes cautelados dentro del proceso, el Despacho no puede tener en cuenta el ejercicio efectuado por la actora, toda vez que el mismo no se acompaña de los avalúos catastrales de los predios y por lo tanto no es claro de donde surgen los valores indicados en el escrito que precede.

Por lo tanto, se requiere a las partes para que procedan a presentar en legal forma el avalúo de los bienes cautelados, de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0142** de fecha **06 de noviembre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

221

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759061

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00640118

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP 313 FECHA:17/03/2000
AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA:19/08/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 03013

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP

Número Predial: 11001011215020029001490103001 3

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
23.10	87.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$147,322,000	2020
2	$165,677,000	2019
3	$155,968,000	2018
4	$145,313,000	2017
5	$138,996,000	2016
6	$130,063,000	2015
7	$119,269,000	2014
8	$105,486,000	2013
9	$85,998,000	2012
10	$75,794,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una situación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 515AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

222

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759021

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00743993

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 10 25 GS 59 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral: 01202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 140

Chip: AAA0001NNCN

Número Predial: 11001011215020029001490191005 9

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.40	8.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$13,123,000	2020
2	$13,094,000	2019
3	$12,144,000	2018
4	$10,272,000	2017
5	$7,692,000	2016
6	$8,304,000	2015
7	$7,842,000	2014
8	$7,510,000	2013
9	$6,282,000	2012
10	$6,234,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE4AEDD2F521

Fwd: Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo

223

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Mié 11/11/2020 8:00 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (715 KB)
Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf; Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf;

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, **REITERO** petición para el proceso citado en la referencia, la cual, radique junto con sus anexos (Avalúos de los predios objeto de este proceso el 9 de octubre de 2020) **por ello, ruego a su señoría se le de trámite de manera inmediata, por cuanto, la suscrita en mi oportunidad presenté mi petición con los anexos respectivos (Avalúos) y no como lo indica el despacho de manera errada por auto del 5 noviembre de 2020.**

Por lo expuesto, ruego a su señoría ingresar el expediente al Despacho y darle trámite a esta petición de manera urgente tal como lo indica el Art. 444 CGP

211

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: 11001-40-03-04-2017-0-0319-00

Como quiera que la parte actora pretende presentar el avalúo de los bienes cautelados dentro del proceso, el Despacho no puede tener en cuenta el ejercicio efectuado por la actora, toda vez que el mismo no se acompaña de los avalúos catastrales de los predios y por lo tanto no es claro de donde surgen los valores indicados en el escrito que precede.

Por lo tanto, se requiere a las partes para que procedan a presentar en legal forma el avalúo de los bienes cautelados de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ ALARCÓN
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0065 de hoy 06 de noviembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
OSLO JAVIER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretario

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Date: vie., 9 oct. 2020 a las 12:54
Subject: Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor

Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

229

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

01368 12-NOV-'20 12:45

67 + 5 Folios

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

225

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

01368 12-NOV-'20 12:45

5603-99-4

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -00319-00
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Gabriel Ángel Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantia real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
17 NOV 2020
06
Al despacho del señor juez
Observaciones
El(la) Secretario (a)

226

Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 61-2017-00319-00 Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención, que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 202...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 13/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud radicada el 9.oct.2020.pdf; Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias 61-2017-00319-00.pdf; Avaluos catastrales presentados el 9.oct.2020.pdf;

Bogotá D.C, 13 de Noviembre de 2020

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Anexo 3 archivos en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

14827 18-NOV-'20 8:09

ANGÉLICA LUGO

FOLIOS

RADICADO
5720-5-4

Oficina de Radicación
Bogotá
18 NOV 2020

18 NOV 2020

227

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

F _____
U _____
RADICADO
_____

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61-2017-00319-00
Asunto:	Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario, al señor Juez con todo comedimiento y en atención al auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219), me permito indicarle a este sede judicial que no es cierto que la suscrita no acompañe los valores catastrales de los predios y por lo tanto si es claro de donde surgieron los valores expresados en mi solicitud presentada el 9 de octubre de 2020.

Expuesto lo anterior y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., **nuevamente** presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego nuevamente avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

De otro lado, ruego al Despacho que si bien es cierto, cada memorial tiene turno para ser resuelto por el Despacho, también lo es, que en su momento (9 de octubre de 2020) la suscrita allegue y acompañe a mi solicitud los avalúos catastrales de los predios objeto de este proceso, por ello, solicito a usted de forma respetuosa, se dé trámite a este petición de manera expedita en atención que la misma se radicó inicialmente el 9 de octubre de 2020 y no se deje esta petición en el turno de

las solicitudes presentadas el 13 de Noviembre de 2020 para ser resuelta a futuro, por cuanto el error indicado por auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219) no fue por parte de la suscrita.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

228

Gmail

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo
1 mensaje

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 9 de octubre de 2020, 12:54
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 adjuntos

Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf
179K

Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf
536K

229

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -00319-00
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electrónicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Gabriel Ángel Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Calle 15 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
E-mail: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

230

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 8, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759061

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00640118

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP 313 FECHA 17/03/2000
AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA 19/09/2011

Código de sector catastral: 01202 29 14 001 03013

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP

Número Predial: 11001011215020029001490103001 3

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
23.10	87.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$147,322,000	2020
2	$165,677,000	2019
3	$155,968,000	2018
4	$145,313,000	2017
5	$138,996,000	2016
6	$130,063,000	2015
7	$119,269,000	2014
8	$105,486,000	2013
9	$85,998,000	2012
10	$75,794,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 515AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759021

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884		N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00743993

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 10 25 GS 59 FECHA 19/09/2011

Código de sector catastral: [redacted]01202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 140

Chip: AAA0001NNCN

Número Predial: 1100101121502002900149019100 59

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.40	8.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$13,123,000	2020
2	$13,094,000	2019
3	$12,144,000	2018
4	$10,272,000	2017
5	$7,692,000	2016
6	$8,304,000	2015
7	$7,842,000	2014
8	$7,510,000	2013
9	$6,282,000	2012
10	$6,234,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE4AED02F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

75785 19-NOV-'20 18:48
75785 19-NOV-'20 18:48

231
5798-55
9e9-f4

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -00319-00
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Gabriel Ángel Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

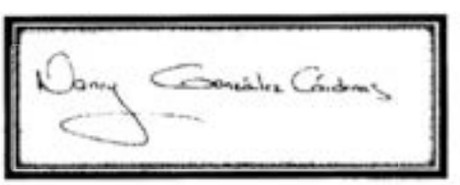

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61-2017-00319-00
Asunto:	Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020.

NANCY GONZÁLEZ CÀRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario, al señor Juez con todo comedimiento y en atención al auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219), me permito indicarle a este sede judicial que no es cierto que la suscrita no acompañe los valores catastrales de los predios y por lo tanto si es claro de donde surgieron los valores expresados en mi solicitud presentada el 9 de octubre de 2020.

Expuesto lo anterior y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., **nuevamente** presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego nuevamente avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el articulo 444 numeral 2º del C.G. del P.

De otro lado, ruego al Despacho que si bien es cierto, cada memorial tiene turno para ser resuelto por el Despacho, también lo es, que en su momento (9 de octubre de 2020) la suscrita allegue y acompañe a mi solicitud los avalúos catastrales de los predios objeto de este proceso, por ello, solicito a usted de forma respetuosa, se dé trámite a este petición de manera expedita en atención que la misma se radicó inicialmente el 9 de octubre de 2020 y no se deje esta petición en el turno de

las solicitudes presentadas el 13 de Noviembre de 2020 para ser resuelta a futuro, por cuanto el error indicado por auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219) no fue por parte de la suscrita.

Agradezco a su señoria la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

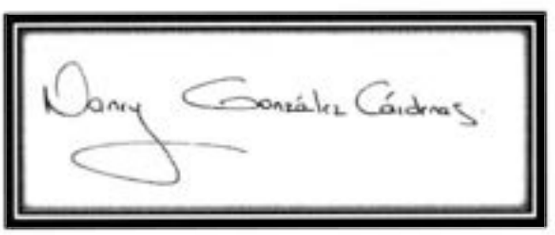

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

233

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759061

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00640118

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP 313 FECHA 17/03/2000
AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA 19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 03013

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP

Número Predial: 11001011215020029001490103001 3

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
23.10	87.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$147,322,000	2020
2	$165,677,000	2019
3	$155,968,000	2018
4	$145,313,000	2017
5	$138,996,000	2016
6	$130,063,000	2015
7	$119,269,000	2014
8	$105,486,000	2013
9	$85,998,000	2012
10	$75,794,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio, SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 515AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759021

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C *	33675884		N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00743993

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 10 25 GS 59 FECHA 19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 140

CHIP: AAA0001NNCN

Número Predial: 11001011215020029001490191005 9

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.40	8.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$13,123,000	2020
2	$13,094,000	2019
3	$12,144,000	2018
4	$10,272,000	2017
5	$7,692,000	2016
6	$8,304,000	2015
7	$7,842,000	2014
8	$7,510,000	2013
9	$6,282,000	2012
10	$6,234,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE4AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

234

Gmail

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo
1 mensaje

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 9 de octubre de 2020, 12:54
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

Por otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención a que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 adjuntos

Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf
179K

Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf
536K

235

Fwd: Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 61-2017-00319-00 Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención, que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real añ...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 17/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud radicada el 9.oct.2020.pdf; Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias 61-2017-00319-00.pdf; Avaluos catastrales presentados el 9.oct.2020.pdf;

Muy buenos dias,

En atención que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avaluos del predio objeto de garantia real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020, por cuanto el error indicado por esta sede judicial no fue por parte de la suscrita, ruego a usted, se ingrese este proceso al Despacho y se le dé trámite a este petición de manera prioritaria,

POR FAVOR.

Atentamente,
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

--------- Forwarded message ---------
De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Date: vie., 13 nov. 2020 a las 8:00
Subject: Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 61-2017-00319-00 Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención, que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020, por cuanto el error indicado por esta sede judicial no fue por parte de la suscrita.
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C, 13 de Noviembre de 2020

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Anexo 3 archivos en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
20 NOV 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 JAN 2021

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

1.- Téngase en cuenta de ahora en adelante la dirección electrónica (Fl. 217 C.1) aportada por la abogada Nancy González Cárdenas en calidad de apoderada de la demandante para efectos de notificaciones.

2.- Previo a dar curso a la solicitud que precede actualícense de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. los avalúos de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-640118 Apto y No. 50S-743993 garaje, como quiera que los existentes (Fl. 166-168, 179 C.1), datan del 20 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 001 de fecha 15 JAN 2021 de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández
Demandada:	Claudia Celena Daza Romero
Asunto:	Recurso de reposición en contra del auto de fecha 14 de enero de 2021 y notificado por estado el 15 de enero de 2021
Radicación:	1100140030-61-2017-00319-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora (Acreedor Hipotecario) en el proceso de la referencia, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que dentro de la ejecutoria del auto de fecha 14 de enero de 2021 y notificado por Estado el 15 de enero de 2021, **interpongo recurso de reposición en contra del numeral 2° de este auto,** *para ello, manifiesto que recurro el auto citado, en atención, que su señoría requiere a la parte Actora con el fin que allegue avalúo reciente, pues el que obra en el proceso es de fecha 20 de febrero de 2019,* argumento que la suscrita no comparte y que no es cierto, en atención, que desde el 9 de octubre de 2020 allegue a la Secretaria de este Despacho avalúos con fecha 6 de Octubre de 2020, avalúos que no se han tenido en cuenta ni se les ha dado el respetivo trámite conforme al numeral 2° Artículo 444 del C.G.P.

Fundamentos del Recurso de Reposición

1. A la fecha se cumplen a cabalidad las formalidades previstas en el Art. 444 el C.G.P.

2. El 9 de Octubre de 2020, presente avalúo año 2020 de los dos (2) predios objetos de este proceso, y la vez, allegue las certificaciones catastrales de los dos predios tal como se aprecia en la solicitud presentada que obra en este acerbo probatorio.

3. Por auto de fecha 5 de noviembre de 2020, su señoría indicó que la suscrita no allegue los respectivos avalúos, hecho que no es cierto, y por ello, en petición presentada el 13 de noviembre de 2020 directamente a su Despacho y a la Secretaria de Ejecución reenvié petición de fecha 9 de octubre de 2020, en la cual, se constata que en su oportunidad si allegue las certificaciones catastrales en archivo adjunto.

Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

4. Por auto de fecha 14 de enero de 2021 en su numeral 2º requiere a la parte actora para que allegue los avalúos correspondientes al año 2021, por cuanto, los que obran en el plenario son de fecha 20 de febrero de 2019, situación que nos es cierta, en el plenario obran certificaciones catastrales del año 2020 y a éstas no se les ha dado trámite a la fecha por parte de esta sede judicial.

Expuesto lo anterior, ruego a su señoría se digne darle el respectivo trámite a los avalúos año 2020 presentados por la suscrita el 9 de octubre del 2020, los cuales, a la fecha de hoy si obran en el plenario, pero sobre los mismos el Despacho no se ha pronunciado, a pesar de haber presentado una solicitud de insistencia de manera directa al Despacho con copia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Asi las cosas, solicito a su señoría, de manera respetuosa se revoque y reconsidere el numeral 2º del auto atacado y en su lugar, se dé el trámite respectivo a los avalúos presentados por la suscrita desde el 9 de Octubre de 2020, conforme a lo previsto por el numeral 2º del Artículo 444 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,

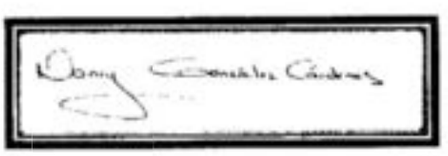

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

Anexo: Lo enunciado anteriormente

Gmail

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo
4 mensajes

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 9 de octubre de 2020, 12:54
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 adjuntos

Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf
179K

Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf
536K

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 11 de noviembre de 2020, 8:00
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, **REITERO** petición para el proceso citado en la referencia, la cual, radique junto con sus anexos (Avalúos de los predios objeto de este proceso el 9 de octubre de 2020) **por ello, ruego a su señoría se le de trámite de manera inmediata, por cuanto, la suscrita en mi oportunidad presenté mi petición con los anexos respectivos (Avalúos) y no como lo indica el despacho de manera errada por auto del 5 noviembre de 2020.**

Por lo expuesto, ruego a su señoría ingresar el expediente al Despacho y darle trámite a esta petición de manera urgente tal como lo indica el Art. 444 CGP

JAIRO CRIST MARTINEZ
JUEZ

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf
179K

Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf
536K

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 11 de noviembre de 2020, 9:16
Para: nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

BUENOS DIAS,

ACUSO RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN ANTERIOR, LA CUAL SE OBSERVA, TAMBIÉN FUE ENVIADA A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD POR SER ESTA EL ÁREA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y DE LOS TRÁMITES DE SECRETARÍA; ALLÍ SE LE IMPARTIRA EL TRÁMITE DE LEY CONFORME LAS ÚLTIMAS CIRCULARES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ASÍ PUES UNA VEZ SE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO SE EMITIRÁ PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL MISMO EL CUAL SE NOTIFICARÁ CONFORME LAS DIRECTRICES ORDENADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, EN LAS FECHAS QUE DICHO ESTAMENTO ESTIPULE.

POR FAVOR ABSTENGASE DE REMITIR A ÉSTE CORREO, OFICIOS O PETICIONES DIRIGIDAS A PROCESOS; LAS FUTURAS COMUNICACIONES DEBERÁ DIRIGIRLAS CORRECTAMENTE AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIALMENTE.

ERIC ROJAS
OFICIAL MAYOR

De: nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 8:00 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo

[El texto citado está oculto]

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 20 de enero de 2021, 12:01
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muy buenas tardes, de manera respetuosa solicito al Despacho y a la Secretaria de Ejecución de Sentencias, por favor le den trámite a esta petición mediante la cual **REENVÍO nuevamente los avalúos de los predio objeto de este proceso año 2020, téngase en cuenta, que estos avalúos los ha presentado la suscrita desde Octubre 2020 y a estos, a la fecha 20 de enero de 2021, no se le ha dado trámite.**

Situación que ha llevado al Sr. Juez 4 Civil Municipal de Ejecución a no darle trámite a esta petición y si ordenarle a la suscrita a allegar avalúos año 2021, cuando los avalúos fueron presentados desde el año 2020, pero por temas de Secretaria y Administrativos por parte del Despacho, se ha omitido darle trámite a esta petición.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf
179K

Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf
536K

Grupo Asesor González Cárdenas & Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Angel Tellez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61-2017-00319-00
Asunto:	Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario, al señor Juez con todo comedimiento y en atención al auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219), me permito indicarle a este sede judicial que no es cierto que la suscrita no acompañe los valores catastrales de los predios y por lo tanto si es claro de donde surgieron los valores expresados en mi solicitud presentada el 9 de octubre de 2020.

Expuesto lo anterior y conforme a lo previsto por el articulo 444 del C.G.P., **nuevamente** presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50S – 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50S – 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego nuevamente avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

De otro lado, ruego al Despacho que si bien es cierto, cada memorial tiene turno para ser resuelto por el Despacho, también lo es, que en su momento (9 de octubre de 2020) la suscrita allegue y acompañe a mi solicitud los avalúos catastrales de los predios objeto de este proceso, por ello, solicito a usted de forma respetuosa, se dé trámite a este petición de manera expedita en atención que la misma se radicó inicialmente el 9 de octubre de 2020 y no se deje esta petición en el turno de

240

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61-2017-00319-00
Asunto:	Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario, al señor Juez con todo comedimiento y en atención al auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219), me permito indicarle a este sede judicial que no es cierto que la suscrita no acompañe los valores catastrales de los predios y por lo tanto si es claro de donde surgieron los valores expresados en mi solicitud presentada el 9 de octubre de 2020.

Expuesto lo anterior y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., **nuevamente** presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50S – 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50S – 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego nuevamente avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se estabiece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

De otro lado, ruego al Despacho que si bien es cierto, cada memorial tiene turno para ser resuelto por el Despacho, también lo es, que en su momento (9 de octubre de 2020) la suscrita allegue y acompañe a mi solicitud los avalúos catastrales de los predios objeto de este proceso, por ello, solicito a usted de forma respetuosa, se dé trámite a este petición de manera expedita en atención que la misma se radicó inicialmente el 9 de octubre de 2020 y no se deje esta petición en el turno de

las solicitudes presentadas el 13 de Noviembre de 2020 para ser resuelta a futuro, por cuanto el error indicado por auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Folio 219) no fue por parte de la suscrita.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

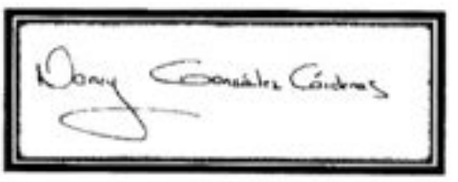

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

Gmail nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 61-2017-00319-00 Ruego dar trámite a esta petición de forma expedida, en atención, que el 9 de octubre de 2020, si acompañe a la petición los avalúos del predio objeto de garantía real año 2020, y no, como lo indica el Despacho por auto de fecha 5 de noviembre de 2020, por cuanto el error indicado por esta sede judicial no fue por parte de la suscrita.

1 mensaje

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 13 de noviembre de 2020, 8:00
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 13 de Noviembre de 2020

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Anexo 3 archivos en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

3 adjuntos

- **Solicitud radicada el 9.oct.2020.pdf** 564K
- **Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias 61-2017-00319-00.pdf** 182K
- **Avaluos catastrales presentados el 9.oct.2020.pdf** 536K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-0-0319-00

Como quiera que la parte actora pretende presentar el avaluó de los bienes cautelados dentro del proceso, el Despacho no puede tener en cuenta el ejercicio efectuado por la actora, toda vez que el mismo no se acompaña de los avalúos catastrales de los predios y por lo tanto no es claro de donde surgen los valores indicados en el escrito que precede.

Por lo tanto, se requiere a las partes para que procedan a presentar en legal forma el avalúo de los bienes cautelados, de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0142** de fecha **06 de noviembre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Gmail

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo

1 mensaje

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com> 9 de octubre de 2020, 12:54
Para: servicioalusuriooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor
4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 adjuntos

Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf
179K

Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf
536K

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -00319-00
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Gabriel Ángel Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

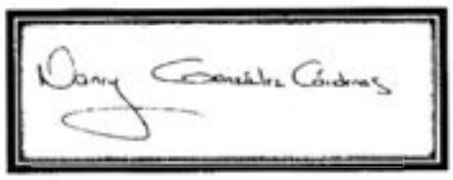

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759061

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884	100 *	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00640118

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP 313 FECHA 17/03/2000
AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 03013

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP

Número Predial: 110010112150200290014901030013

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 23.10

Total área de construcción: 87.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$147,322,000	2020
2	$165,677,000	2019
3	$155,968,000	2018
4	$145,313,000	2017
5	$138,996,000	2016
6	$130,063,000	2015
7	$119,269,000	2014
8	$105,486,000	2013
9	$85,998,000	2012
10	$75,794,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 515AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759021

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00743993

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 10 25 GS 59 FECHA:18/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 140

CHIP: AAA0001NNCN

Número Predial: 11001011215020029001490191005 9

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.40	8.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$13,123,000	2020
2	$13,094,000	2019
3	$12,144,000	2018
4	$10,272,000	2017
5	$7,692,000	2016
6	$8,304,000	2015
7	$7,842,000	2014
8	$7,510,000	2013
9	$6,282,000	2012
10	$6,234,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE4AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

245

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

FOLIO
CHAVERRA
F
U
RADICADO
347 - 105 - 4

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández
Demandada:	Claudia Celena Daza Romero
Asunto:	Recurso de reposición en contra del auto de fecha 14 de enero de 2021 y notificado por estado el 15 de enero de 2021
Radicación:	1100140030-61-2017-00319-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora (Acreedor Hipotecario) en el proceso de la referencia, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que dentro de la ejecutoria del auto de fecha 14 de enero de 2021 y notificado por Estado el 15 de enero de 2021, **interpongo recurso de reposición en contra del numeral 2º de este auto,** *para ello, manifiesto que recurro el auto citado, en atención, que su señoría requiere a la parte Actora con el fin que allegue avalúo reciente, pues el que obra en el proceso es de fecha 20 de febrero de 2019,* argumento que la suscrita no comparte y que no es cierto, en atención, que desde el 9 de octubre de 2020 allegue a la Secretaria de este Despacho avalúos con fecha 6 de Octubre de 2020, avalúos que no se han tenido en cuenta ni se les ha dado el respetivo trámite conforme al numeral 2º Artículo 444 del C.G.P.

Fundamentos del Recurso de Reposición

1. A la fecha se cumplen a cabalidad las formalidades previstas en el Art. 444 el C.G.P.

2. El 9 de Octubre de 2020, presente avalúo año 2020 de los dos (2) predios objetos de este proceso, y la vez, allegue las certificaciones catastrales de los dos predios tal como se aprecia en la solicitud presentada que obra en este acerbo probatorio.

3. Por auto de fecha 5 de noviembre de 2020, su señoría indicó que la suscrita no allegue los respectivos avalúos, hecho que no es cierto, y por ello, en petición presentada el 13 de noviembre de 2020 directamente a su Despacho y a la Secretaria de Ejecución reenvié petición de fecha 9 de octubre de 2020, en la cual, se constata que en su oportunidad si allegue las certificaciones catastrales en archivo adjunto.

Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

4. Por auto de fecha 14 de enero de 2021 en su numeral 2º requiere a la parte actora para que allegue los avalúos correspondientes al año 2021, por cuanto, los que obran en el plenario son de fecha 20 de febrero de 2019, situación que nos es cierta, en el plenario obran certificaciones catastrales del año 2020 y a éstas no se les ha dado trámite a la fecha por parte de esta sede judicial.

Expuesto lo anterior, ruego a su señoría se digne darle el respectivo trámite a los avalúos año 2020 presentados por la suscrita el 9 de octubre del 2020, los cuales, a la fecha de hoy si obran en el plenario, pero sobre los mismos el Despacho no se ha pronunciado, a pesar de haber presentado una solicitud de insistencia de manera directa al Despacho con copia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Así las cosas, solicito a su señoría, de manera respetuosa se revoque y reconsidere el numeral 2º del auto atacado y en su lugar, se dé el trámite respectivo a los avalúos presentados por la suscrita desde el 9 de Octubre de 2020, conforme a lo previsto por el numeral 2º del Artículo 444 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

Anexo: Lo enunciado anteriormente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

El auto de fecha 25 ENE 2021 se fija el presente traslado por el término legal establecido en el Art. 319 del C.G.P. y se corre a partir del 26 ENE 2021 y vence el 28 ENE 2021

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EJECUTORIADO

07 10 FEB 2021

Al Despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

246

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C./ Juzgado de origen: Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá / Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real / Demandante: Gabriel Ángel Téllez Fernández / Asunto: Recurso de...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Mié 20/01/2021 4:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
1100140030-61-2017-00319-00 RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf; Anexos Recurso Juez 4 CME 61-2017-00319-00.pdf;

Reciba un cordial saludo.

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora (Acreedor Hipotecario) en el proceso de la referencia, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que dentro de la ejecutoria del auto de fecha 14 de enero de 2021 y notificado por Estado el 15 de enero de 2021, interpongo recurso de reposición en contra del numeral 2º de este auto.

Anexos 2 archivos en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Téllez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	61 / 2017 -00319-00
Asunto:	Allego avaluó del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Gabriel Ángel Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118 Apartamento 313

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 147.322.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 73.661.000.oo
Total avalúo	**$ 220.983.000.oo**

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993 Garaje 59

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	$ 13.123.000.oo
INCREMENTO DEL 50%	$ 6.561.500.oo
Total avalúo	**$ 19.684.500.oo**

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759061

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884	100 *	N
				Total de propietarios: 1	

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00640118

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP 313 FECHA:17/03/2000
AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 03013

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP

Número Predial: 11001011215020029001490103001 3

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 23.10

Total área de construcción: 87.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$147,322,000	2020
2	$165,677,000	2019
3	$155,968,000	2018
4	$145,313,000	2017
5	$138,996,000	2016
6	$130,063,000	2015
7	$119,269,000	2014
8	$105,486,000	2013
9	$85,998,000	2012
10	$75,794,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 515AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06/10/20

Radicación No.: 759021

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C *	33675884		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00743993

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 10 25 GS 59 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 140

CHIP: AAA0001NNCN

Número Predial: 11001011215020029001490191005 9

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.40	8.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$13,123,000	2020
2	$13,094,000	2019
3	$12,144,000	2018
4	$10,272,000	2017
5	$7,692,000	2016
6	$8,304,000	2015
7	$7,842,000	2014
8	$7,510,000	2013
9	$6,282,000	2012
10	$6,234,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE4AEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Fwd: Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo

249

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Mie 20/01/2021 12:02
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (715 KB)
Juez 4 CM Ejecución 61 - 2017-0319-00 Allego avaluo.pdf; Juez 4 CM Ejecución Anexo Avaluo 61-2017-319.pdf;

Muy buenas tardes, de manera respetuosa solicito al Despacho y a la Secretaria de Ejecución de Sentencias, por favor le den trámite a esta petición mediante la cual **REENVÍO nuevamente los avalúos de los predio objeto de este proceso año 2020, téngase en cuenta, que estos avalúos los ha presentado la suscrita desde Octubre 2020 y a estos, a la fecha 20 de enero de 2021, no se le ha dado trámite.**

Situación que ha llevado al Sr. Juez 4 Civil Municipal de Ejecución a no darle trámite a esta petición y si ordenarle a la suscrita a allegar avalúos año 2021, cuando los avalúos fueron presentados desde el año 2020, pero por temas de Secretaria y Administrativos por parte del Despacho, se ha omitido darle trámite a esta petición.

Atentamente,
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

---------- Forwarded message ----------
De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Date: mié, 11 nov 2020 a las 8:00
Subject: Fwd: Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, **REITERO** petición para el proceso citado en la referencia, la cual, radique junto con sus anexos (Avalúos de los predios objeto de este proceso el 9 de octubre de 2020) **por ello, ruego a su señoría se le de trámite de manera inmediata, por cuanto, la suscrita en mi oportunidad presenté mi petición con los anexos respectivos (Avalúos) y no como lo indica el despacho de manera errada por auto del 5 noviembre de 2020.**

Por lo expuesto, ruego a su señoría ingresar el expediente al Despacho y darle trámite a esta petición de manera urgente tal como lo indica el Art. 444 CGP

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: 11001-40-03-061-2017-0-0319-00

Como quiera que la parte actora pretende presentar el avalúo de los bienes cautelados dentro del proceso, el Despacho no puede tener en cuenta el ejercicio efectuado por la actora, toda vez que el mismo no se acompaña de los avalúos catastrales de los predios y por lo tanto no es claro de donde surgen los valores indicados en el escrito que precede.

Por lo tanto, se requiere a las partes para que procedan a presentar en legal forma el avalúo de los bienes cautelados, atendiendo a lo regulado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Por anotación en el Estado No. 0182 de hoy 06 de noviembre de 2020 se notificó el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CIRO JAVIER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretario

O-61
Traslados
598-173-4
JaviaGCh
T3

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Date: vie., 9 oct. 2020 a las 12:54
Subject: Juez 4 CM de Ejecución de Sentencias 61/2017-0319-00 Allego avalúo y anexos del avalúo
To: <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, manifiesto a su señoría que para la suscrita es imposible notificar al Abogado Jorge Eliecer Hernandez Bustos sobre esta petición en atención que en el poder que obra en el proceso no registra correo electrónico y esta togada lo desconoce, razón por la cual, me es imposible en este momento notificar al colega sobre esta petición.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

2 archivos adjuntos

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Apoyo Civil
Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.

07 10 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Fl-245-249

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-0-0319-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora contra el inciso segundo del auto de fecha 14 de enero de 2021 (Fol. 236), por medio del cual se ordenó a las partes actualizar el avalúo de los bienes sujetos a cautelas dentro del expediente.

ANTECEDENTES:

Aduce la recurrente que a la fecha se encuentran cubiertas a cabalidad las formalidades previstas en el artículo 444 del C.G.P., y que el pasado 9 de octubre de 2020 presentó avalúos de los dos bienes cautelados acompañados de los certificados catastrales, sin embargo precisa que, mediante auto del 5 de noviembre no se tuvo en cuenta la petición por cuanto no se ingresaron las certificaciones catastrales por parte de la Oficina de Apoyo, razón por la cual volvió a remitir los avalúos al correo de la secretaría común para los Juzgados de Ejecución.

Posteriormente en el auto recurrido, el Juzgado le requirió para que allegara los avalúos correspondientes para el año 2021, por cuanto los que reposan en el expediente corresponden al año 2019, situación que, menciona no es cierta por cuanto a la fecha no se le ha impartido el respectivo trámite a los avalúos presentados para el año 2020.

CONSIDERACIONES:

La reposición es un instrumento que tienen las partes y los terceros habilitados para intervenir dentro de un proceso y restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que ésta fue alterada, ya sea por fallas en la

aplicación de normas sustanciales o procesales o por inobservancia de las mismas.

Este medio de impugnación requiere de unos requisitos de viabilidad para asegurar que sea resuelto, tales como capacidad y oportunidad para interponerlo, procedencia del recurso y sustentación del mismo, los cuales en el presente caso se encuentran totalmente satisfechos.

En forma desfavorable y sin necesidad de hacer mayor exposición se resuelve el recurso de reposición, pues la actuación que censura se encuentra ajustada a derecho.

En efecto, la recurrente tiene razón en que fueron allegados con anterioridad los avalúos de los bienes cautelados bajo los parámetros del artículo 444 del C.G.P., sin embargo se observó que en un primer momento la Oficina de Apoyo no los agregó al proceso, pues solamente ingresó el escrito donde se calculaban los montos, sin los soportes necesarios, de ese modo el Despacho emitió el auto de fecha 5 de noviembre de 2020 (Fol. 219) auto que no fue objeto de reparo por las partes.

Posteriormente el proceso volvió a ingresar al Despacho el 17 de noviembre y con fechas 18 y 20 de noviembre se ingresaron dos memoriales adicionales donde se allegaron los avalúos de los bienes para el año 2020, sin embargo y en atención al cierre ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Bogotá a través de acuerdo CSJBTA20-102 de 2 de diciembre de 2020 y los posteriores, este Despacho no pudo notificar o emanar providencias en las últimas dos semanas laborales de diciembre de 2020.

De ese modo el proceso se mantuvo al Despacho hasta que se emanó el proveído del pasado 14 de enero de los corrientes, por lo tanto era procedente requerir a la parte interesada para que allegara el avalúo actualizado, no ya para el año 2020, sino para el presente año, pues en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

evento en que se llegue a efectuar la almoneda de los bienes cautelados es menester que los mismos se encuentren avaluados para el año en que se realice dicha diligencia, y como se puede observar dentro del proceso, los últimos avalúos a los que se le corrió traslado datan del año 2019 (Fol. 179). Por lo anterior, a pesar de haberse allegado en debida forma los avalúos para el año 2020, no era procedente ordenar correr traslado a los mismos en virtud de la imperiosa necesidad de conocer el avalúo actualizado para este año.

Así las cosas, el despacho niega el recurso de reposición interpuesto, manteniendo incólume el proveído recurrido.

De lo discurrido, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto del 14 de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0025 de fecha 18 de febrero de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

252

En el micrositio no se evidencia esta notificación (Estado 18.Febrero.2021) Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL Radicado 11001400306120170031900

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Dom 21/02/2021 17:38
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas días

Yo, Nancy González Cárdenas, apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, informo a ustedes que una vez, revisado el micrositio del juzgado no se evidencia la publicación del auto que resolvió recurso en auto de fecha 17 y notificado el 18 de Febrero de 2021, así las cosas y de manera respetuosa solicito a ustedes por favor me colaboren y apoyen con la notificación de este auto.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ	- CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO

Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, ESCRITURA PUBLICA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EN EL AREA DE ESTADOS PARA LOS PERTINENTE ! CUADERNOS-1/ JOSE CASTELLANOS/			17 Feb 2021
17 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2021 A LAS 08:42:04.	18 Feb 2021	18 Feb 2021	17 Feb 2021
17 Feb 2021	AUTO DECIDE RECURSO	DECIDE REPOSICIÓN			17 Feb 2021
10 Feb 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE/ROMEL// CUADERNOS 1			10 Feb 2021

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- **Estados electrónicos**
  - 2021
  - 2019

Rama Judicial » Juzgados de Ejecución Civil Municipal » JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ » Publicación con efectos procesales » Estados electrónicos » 2021

Estados Electrónicos 2021

Febrero | Enero

Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
FECHA	VER ESTADO	PROVIDENCIAS
18/02/2021	025-004	Providencias 1
11/02/2021	020-004	Providencias 1 Providencias 2 Providencias 3 Providencias 4
04/02/2021	015-004	Providencias

0-61
letra
1390-94-4
Javiera
F1
BEO

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 26/03/2021

Radicación No.: 269213

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884		N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00743993

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 10 25 GS 59 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 10 25 GS 59 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 140

CHIP: AAA0001NNCN

Número Predial: 11001011215020029001490191005 9

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.40	8.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$13,207,000	2021
2	$13,123,000	2020
3	$13,094,000	2019
4	$12,144,000	2018
5	$10,272,000	2017
6	$7,692,000	2016
7	$8,304,000	2015
8	$7,842,000	2014
9	$7,510,000	2013
10	$6,282,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D9F03E181621

254

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 26/03/2021

Radicación No.: 269212

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO	C	33675884	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	9844	14/11/2008	****	71	050S00640118

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 8 47 SUR AP 313 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 8 47 S AP.313 FECHA:17/03/2000
AK 10 8 47 SUR AP 313 FECHA:19/09/2011

Código de sector catastral: 001202 29 14 001 03013

Cédula(s) Catastral(es): 10S 10 1 42

CHIP: AAA0001NFEP

Número Predial: 11001011215020029001490103001 3

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
23.10	87.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$148,265,000	2021
2	$147,322,000	2020
3	$165,677,000	2019
4	$155,968,000	2018
5	$145,313,000	2017
6	$138,996,000	2016
7	$130,063,000	2015
8	$119,269,000	2014
9	$105,486,000	2013
10	$85,998,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C9F03E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

25

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Referencia: Juzgado de origen: Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Demandante: Gabriel Ángel Tellez Fernández Demandado (as):...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Vie 26/03/2021 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (269 KB)
Anexo Avaluo garaje.pdf; Anexo Avaluo Apartamento.pdf; 1100140030-61-2017-00319-00.pdf;

Muy buenas tardes

Adjunto al presente solicitud para el proceso de la referencia, en calidad de apoderada de la parte demandante.

Anexo 3 archivos en pdf

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

27464 6-APR-'21 9:48

256

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

ANGÉLICA TULIO
F 69
U Folio
RADICADO
2539-47-4

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandado (as):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	1100140030-61-2017-00319-00
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2021.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
27484 8-APR-'21 8:48

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Apoderada del Acreedor Hipotecario (Parte Demandante), al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 743993

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2021	INCREMENTO DEL 50%	TOTAL AVALÚO
$ 13.207.000	$ 6.603.500	$ 19.810.500

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 640118

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2021	INCREMENTO DEL 50%	TOTAL AVALÚO
$ 148.265.000	$ 74.132.500	$ 222.397.500

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

Anexo lo anteriormente enunciado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
Fijado 22 JUN. 2021 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4414
Desfijado corre a partir del 23 JUN. 2021
07 JUL. 2021

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

De los avalúos **catastrales** de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 00640118 y No. 50S - 00743993 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **066** de fecha **10 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C.
Juzgados Civiles del DESE
09 12 JUN 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de junio de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, así como el auto de fecha 7 de mayo de 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaria córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

259

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	**Juez 61 Civil Municipal de Bogotá.**
Proceso:	**Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real**
Demandante:	**Gabriel Ángel Tellez Fernández**
Demandado (as)	**Claudia Celena Daza Romero**
Radicación:	**1100140030-61-2017-00319-00**
Asunto:	**Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.**

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Traslados
2F

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.
Del señor Juez,
Atentamente.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
69577 18-DIC-'20 14:46
5135-209-4

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

260

Fwd: Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Juez de origen: Juez 61 Civil Municipal de Bogotá. Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Demandante: Gabriel Ángel Tellez Fernández Demandado (as) Claudia Celena Daz...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Jue 08/07/2021 8:01
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (156 KB)
1100140030-61-2017-00319-00.docx.pdf;

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cardenas, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto solicitud para este proceso.

Anexo 1 archivo en PDF

Sin otro particular,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>
Date: mié, 26 may 2021 a las 8:00
Subject: Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Juez de origen: Juez 61 Civil Municipal de Bogotá. Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Demandante: Gabriel Ángel Tellez Fernández Demandado (as) Claudia Celena Daza Romero Radicación: 1100140030-61-2017-00319-00 Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.
To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cardenas, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto solicitud para este proceso.

Anexo 1 archivo en PDF

Sin otro particular,

Atentamente,
Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Agente Inmobiliario, Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Desp 2/06 sale enviado 4/06/21

261

Grupo Asesor González Cárdenas & Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

NATALIA CHINCHILLA recibido
F 2
U Respectivo
RADICADO
021-84-04

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL traslado

65668 2-JUN-'21 9:31

65668 2-JUN-'21 9:31

Referencia:

Juez de origen:	**Juez 61 Civil Municipal de Bogotá.**
Proceso:	**Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real**
Demandante:	**Gabriel Ángel Tellez Fernández**
Demandado (as)	**Claudia Celena Daza Romero**
Radicación:	**1100140030-61-2017-00319-00**
Asunto:	**Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.**

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.
Del señor Juez,
Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

262

Juez 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Juez de origen: Juez 61 Civil Municipal de Bogotá. Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Demandante: Gabriel Ángel Tellez Fernández Demandado (as) Claudia Celena Daza Rom...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mié 26/05/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (156 KB)

1100140030-61-2017-00319-00.docx.pdf;

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cardenas, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto solicitud para este proceso.

Anexo 1 archivo en PDF

Sin otro particular,

Atentamente,
Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Agente Inmobiliario, Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
28 JUL 2021
05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C., SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO. 11001 – 4003 – 061 - 2017 – 00319 – 00

Como quiera que la O.C.M.E.S diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 07 de mayo de 2021 (folio 257) y 11 de junio de 2021 (folio 258), se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna de las partes ni intervinientes y por lo tanto se pasará a dar alcance a lo pedido en el último escrito allegado al proceso (f. 261).

En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día VEINTIUNO del mes SEPTIEMBRE del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria números **50S – 640118 Y 50S - 743993** legalmente embargados (F. 58) secuestrados (F. 163) y avaluados (F. 256).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere

necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como los certificados de tradición de los bienes inmuebles que se van a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la carrera 12 No. 14-22 de la ciudad de Bogotá en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondiente para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los

derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
3. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
4. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales

como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.
3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **09 DE AGOSTO DE 2021**

Por anotación en estado **Nº 079** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

DATOS RECIBO:		DATOS CLIENTE:	
RECIBO No:	4743	NOMBRE:	NANCY GONZALEZ CARDENAS
FECHA RECIBO:	2/09/2021	CC / NIT	52902511 TELEFONO 3118209973
PUNTO DE VENT	LOCAL 101	E-mail	gonzalezcardenasnancy@gmail.com

DESCRIPCION	CANT	FECHA P.	SUB TOTAL
EDICTO EL ESPECTADOR	1	5/09/2021	$ 170.000

PERSONA CITADA:

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional *Notificaciones Bogotá - nacional - internacional - E-mail

TOTAL RECIBO	$ 170.000
FORMA DE PAGO	CONTADO
TOTAL ABONO	$ 0
SALDO RECIBO	$ 0

SEDES

PRINCIPAL: CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842 E-mail info@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 Bogota D.C.

OFICINA: CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3348572 E-mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101: CRA 10 # 14 - 50 Local 101 Tel. 3411947 E-mail local101@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogota D.C.

UBICACION SATELITAL

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. Articulo 450 del C.G.P EL JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Que dentro del proceso ejecutivo No 11001310303120150062900 de WENDY LORENA ORJUELA ORJUELA, NORMA LUZ MORENO LOZANO, SOL MARINA MORENO LOZANO y PROYEC PROMOTORA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA S.A.S., contra GONZALO SANABRIA TARAZONA, en auto de fecha 25 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora 8:00 a.m. del día 28 de septiembre de 2021 para que tenga lugar la diligencia de remate virtual de los siguientes bienes inmuebles, los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso aludido, así: APARTAMENTO 501 y GARAJE 12 identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 50C-850323 y 50C-850310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicados en la CARRERA 16 N° 95-27 - Edificio María Camila P.H., en la ciudad de Bogotá, D.C. Los bienes inmuebles fueron avaluados así: apartamento 501 por la suma de $945'798.850 y el garaje N°12 por la suma de $79'500.000, para la suma total de MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.025'298.850). El remate se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021- link- https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-03-de-ejecucion -civil-del-circuito- de-bogota/72 La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo para cada uno de los inmuebles antes descritos la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Los interesados en participar en la subasta, podrán presentar su oferta de acuerdo con las directrices que se encuentran publicadas en el micrositio del Despacho – Remates 2021, la oferta, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audiencias-j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme los artículos 451 y 452 del C.G.P. el oferente, puede consultar el video instructivo que encontrará en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/consejo-superior-de -la-judicatura/-/ audiencias- de-remate-podran-hacerse- de-manera-virtual Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá consultar las piezas procesales que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72 - o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, sin necesidad de asignación de cita durante la jornada laboral establecida por ley. La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams". El secuestre encargado de mostrar los bienes inmuebles es la sociedad ABC JURIDICAS S.A.S., Nit N° 900.678.073-2, persona jurídica que obra como auxiliar de la justicia y que designó para la diligencia de secuestro de los mencionados inmuebles a la señora CONSUELO GARCIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.188.887, el secuestre para efectos de notificaciones las recibe en la direcciones calle 12 C N° 7 -33 oficina 604 y/o en la carrera 13 N° 13 -24 oficina 521 de Bogotá correo electrónico abcjuridicas@gmail.com y teléfono 320 339 5351. JA73.

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 150014003007 2013-00060 00 de GLADYS PRIETO DE TORRES contra AQUILEO ORJUELA, se fijó el día VEINTIUNO (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), a partir de las nueve de la mañana -9:00 a.m.-, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de un INMUEBLE ubicado en la Transversal 15 No. 24- 57 / 63 de la ciudad de Tunja, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 070 - 89107, de propiedad del demandado AQUILEO ORJUELA. AVALÚO TOTAL.- TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS [illegible] La licitación comenzará a la hora de las nueve de la mañana

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO N.° PSAA15-10402 DEL 2015. CARRERA 12 # 14-22 j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N.° 11001-40-03-015-2014-00191-00 de BANCO OCCIDENTE S.A. Ultimo cesionario GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. contra ANGELA MARIA JIMENEZ NAVARRO, que por auto de fecha 12 de Agosto de 2021, el JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del día 22 de septiembre del año 2021, a la hora de las 11:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado ANGELA MARIA JIMENEZ NAVARRO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: PLACA: RZV 773 - CLASE: AUTOMÓVIL - MARCA: VOLKSWAGEN - LÍNEA: GOL (LÍNEA BASE ESTÁNDAR) - MODELO: 2010 - CILINDRAJE: 1600 - CARROCERÍA: SEDAN- NO. DE CHASIS: 9BWDB45U8AT004950 - NO. DE MOTOR: CFZ037512 -COLOR: NEGRO NINJA - SERVICIO: PARTICULAR. El bien inueble vehiculo cuenta con un avaluó DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.710.000.00)M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de $7.497.000.oo M/Cte del avaluó dado al bien. Y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $4.284.000.oo M/Cte, del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia, oficina de ejecución N.° 110012041800. Funge como secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, con C.C. No. 3.002.774 de Chocontá, quien se ubica en la Carrera 5 No. 5- 73 Ofi 211 Edificio Molino Del Parque Chocontá - Celular 3108823401 y Correo electrónico: disnatglo77@yahoo.es En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzrado-20-de-ejecucion-civil municipal- de-bogota/73 Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en Carrera 12 No. 4-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera [illegible], remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Para consultar el expediente escaneado ingresar en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se debe [illegible] la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales [illegible] los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo [illegible] de que trata el artículo 452 del código general del proceso. La [illegible] por día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber [illegible] hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El [illegible]nte aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13A, 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 19 de Agosto de 2021. JUEZ, SALIM KARAM CAICEDO. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H15

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Email: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 12 No. 14-22 Piso 1 – Bogotá, correo electrónico: Servicio al Usuario: servicioalusuarioecmb@cendoj.ramajudicial.gov.co y correo electrónico: Juzgados Remates Ejecución Civil Municipal. Email: rematesejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co República de Colombia Rama Judicial del Poder Público HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA Radicado No. 11001400303 6I 2017 00319 00, promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por

1). Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorios, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar. 2). Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal como se acordó en la reunión del día 3 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso. 3). Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia de 2 metros de cada persona. 4). Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. SECRETARIA YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ. J3

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. Correo: rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 030 32 2008 00480 00 de JOSÉ FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que por auto de fecha del 20 de agosto de 2021 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del DÍA 23 de SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 02:30 P.M., para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-00101448 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La CARRERA 14 A No. 46 - 34, De La Ciudad De Bogotá D.C. Funge como secuestre, JOSÉ MANUEL GONZALEZ NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.982, ubicado en la calle 92 No. 19 C 45 en Bogotá. Teléfono No. 4821506. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($789.967.500.oo pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor $552.977.250.oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $315.987.000.oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Se indica: que la audiencia de remate se llevara de manera mixta: virtual como presencial, a través de link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el Micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Allí mismo encontrará el auto de fecha 20 de agosto de 2021, el cual ordena la diligencia de remate y donde podrá obtener la información de los parámetros de la misma. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9934 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 30 de agosto del 2021. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H17

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO

EL ESPECTADOR

-9:00 a.m., y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LUZ ANGELA BARRIOS CONDE. JUEZ, JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H16

AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO postura admisible la que cubra el valor del SETENTA POR CIENTO -70%- del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el cuarenta por ciento del avalúo en el Banco Agrario de la ciudad de Tunja. Funge como secuestre del inmueble objeto de remate, el Auxiliar de la Justicia HERNANDO SIERRA BUSTOS, quien recibe notificaciones en la Carrera 11 No. 74 B- 22, Portales del Norte de Tunja, celular 3105620210.- Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso de remate, hoy veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el cual deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación, por una vez el día domingo con antelación no inferior a diez días de la fecha del remate.- LA SECRETARIA, SHARON MICHELLE SÁNCHEZ ALARCÓN. (Hay firma y sello). C16

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 11001-40-03-003-2016-0361-00 de COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS Cesionario MIGUEL ALBERTO MALDONADO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MICHEL FERNANDO REYES SUAREZ, por auto de fecha 13 de agosto de dos mil veintiuno (2021), el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el dia 14 de octubre del año 2021 a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehiculo automotor de propiedad del demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE MICHEL FERNANDO REYES SUAREZ, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado así: VEHÍCULO TAXI PLACA VDE514 - MARCA: KIA - COLOR: AMARILLO CROMADO SEDAN - SERIE: KNADC221246323713 CHASIS: KNADC221246323713 - CILINDRAJE: 1343 - CLASE: AUTOMÓVIL - MODELO: 2004 - SERVICIO: PUBLICO MOTOR: A3E368668 - Linea: RIO NB - CAPACIDAD: 5 sentados - Empresa afiliadora: TAX EXPRESS S.A. El bien mueble vehiculo cuenta con un Avaluó de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.300.000. oo)M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($33.110.000.oo) M/Cte., previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($18.920.000.oo) M/Cte, a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate. Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara. De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. Funge como Secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A. S con Nit No. 9003777145-9 Representada por NICOLAS SANCHES ORDOÑEZ identificado con la C.C. 1.030.681.319 con notificación Calle 128 No.7-90 Oficina 725 Bogotá Teléfono 302 3892455. La licitación comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LUZ ANGELA BARRIOS CONDE. JUEZ, JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H16

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señalo la fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate el dia 21 de Septiembre de 2021 a las 10:00 am, sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado (a) CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, con el folio de matricula inmobiliaria 505 – 640118 y ubicado en la Carrera 10 No. 8 - 47 Sur Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá. GARAJE No. 59, inmueble que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria 505 – 743993, predio ubicado en la Calle 8 Sur No. 10 - 25 (Dirección Catastral) del Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal de la nomenclatura urbana de Bogotá. NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: INMOBILIARIA JURÍDICA RA S.A.S., Nit No. 900.766.804-7, quien recibe notificaciones en la Transversal 7 C No. 300 - 16 (Soacha- Cundinamarca). Email: inmobiliriajuridicara@gmail.com conforme lo certifica la Camara de Comercio de Bogotá. y en la Diagonal 73 A BIS No. 82 F - 17 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, Móvil: 312 362 62 87 y 313 294 994, Diagonal 73 a Bis a No. 82 F – 17 Sur – Bosa de la nomenclatura urbana de Bogotá, Email: inmobiliriajuridicaragmail.com, datos indicados por la empresa Secuestre. Los inmuebles aquí enunciados han sido avalados así: APARTAMENTO 313, inmueble que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria 505 – 640118 y ubicado en la Carrera 10 No. 8 - 47 Sur Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, ha sido Avalúo por valor de $222.397.500. oo, y será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, $155.678.250.oo, previa consignación del 40%, es decir, la suma de $88.959.000. oo, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin. GARAJE No. 59, inmueble que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria 505 – 743993, predio ubicado en la Calle 8 Sur No. 10 - 25 (Dirección Catastral) del Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal de la nomenclatura urbana de Bogotá, ha sido avaluado por valor de $19.810.500.oo, y será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, $13.867.350.oo, previa consignación del 40%, es decir, la suma de $7.924.200.oo, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta No. 110012041800, bajo el código del Despacho No. 110012103000. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor, conforme al Articulo 452 del Código General del Proceso. Los interesados pueden consultar el expediente en físico en la Carrera 12 No. 14 - 22 de la ciudad de Bogotá en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia. AUDIENCIA DE REMATES: Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 3 de noviembre de 2020, con la partición del Director Ejecutivo Seccional, Presidenta de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá se adelantarán las diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas: REVISIÓN DE EXPEDIENTES: 1). El horario de atención al público será de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. 2). Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la Carrera 12 No. 14 - 22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas. 3). Para el ingreso de las personas interesadas en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorios, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar. 4). Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés. DILIGENCIAS:

EJECUTIVO No. 73411408900 3-2017-0003100 DONDE ES DEMANDANTE CHEVYPLAN S.A. CONTRA CARLOS ALBERTO BONILLA CARMONA SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE, DEL SIGUIENTE VEHICULO AUTOMOTOR: SE TRATA DE UN VEHICULO AUTOMOR CLASE AUTOMOVI, PLACA HQY572, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK, MODELO 2015, COLOR ROJOVELVET, CHASIS-SERIE No. 9GAMM6102FB021785, MOTOR No. B10S1141470012, SERVICIO PARTICULAR, Y AVALUADO EN LA SUMA DE $16.500.000.oo. Será postura admisible la que cubra EL 70% SOBRE EL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40%. SECUESTRE BENEDICE TRILLOS FLOREZ, CALLE 9ª No. 1-84 B/ LOS SAUCES MARIQUITA TOLIMA, CELULAR 3103291189, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 450 DEL C.G.P., SE EXPIDEN COPIAS HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE HACE ENTREGA AL INTERESADO DE COPIA DEL MISMO PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL LUGAR (LA REPUBLICA, EL ESPACIO, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y EL NUEVO DIA). NATALY VELASQUEZ MELO. H30

AVISO DE REMATE. PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C., ubicado el Edificio Hernando Morales Molina, Carrera 10 No. 14-33 Piso 3° de Bogotá, mediante providencia del 19 de agosto de 2021, ha señalado el dia 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo de manera virtual la diligencia de remate del bien vehiculo embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001-4003-048-2015-00129-00, de CARMEN MEJIA BORDA en contra de LUIS ENRIQUE GOMEZ GIL. Vehiculo: Se trata de un (1) vehiculo Marca: FORD, Línea: EDGE, Placas: KAV 225, Color: GRIS NOCTURNO, Modelo: 2010, Cilindraje: 3.500. Motor a gasolina, Servicio: Particular. Localización: El vehiculo se encuentra en el PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER S.A. S. ubicado en la Carrera 66 No. 13-11 en la Ciudad de Cali. El vehiculo fue avaluado, en la suma de $38'600.000.oo M/cte. La licitación iniciará a las 10:00 a.m. del citado dia y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $27'020.000. oo M/cte., previa consignación del 40% es decir la suma de $15'440.000.oo M/ cte., en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000), número de cuenta judicial 110012041800. Obra como secuestre, la Sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO encargado de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 5 Oeste No 27-25; teléfono 8889161, 8889162 y 3175012496, en la ciudad de Cali. Link expediente digital: https://etbcsjmy.sharepoint.com/personal/j07ejecmbtacj_endoj ramajudicialgov co/ layouts/15/onedrive.aspx?id=%2 Fpersonal%2Fj07ejecmbta%5Fcedoj%5 Framajudicial%5Fgov%5F co%2FDocuments%2FProcesos%20Digializados%2F 11001400304820150 0129000&originalPath=aHR0cHM6Ly9idGJ1c2ottbXkuc2thcmVwb21udC5jb20v OmY6L2cvcGVyc 29uYWwvajA3ZWpIY2l idGFtYZVuZG9gX3Jh bWFqdWRpY2thbF9nb3 ZfY28vRWlReEFu TUM3UjVHcnFiNUt 3dlJ5uZEICSUYyQ UIBN29YaURrcEZBWkU wcVNOQT9ydGltZT1 mcUNtWFpCdD-JVZw. Link del instructivo para el procedimiento de participación y presentación de ofertas de manera segura: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/consejo-superior-de-lajudicatura/-/ audiencias-de-remate-podran -hacerse-de-manera-virtual. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y se expide en Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha del 19 de agosto de 2021, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentran debidamente ejecutoriada. C10

AVISO DE REMATE. REMATE VIRTUAL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA

Recibo 48293991

Fecha compra: 17-09-2021 17:47
Fecha generación 17-09-2021 17:49

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 1134731242

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
53691231	BOGOTA ZONA SUR	40049227	210917641048507020	$ 16,100
53691229	BOGOTA ZONA SUR	640118	210917597648507018	$ 16,100
53691230	BOGOTA ZONA SUR	743993	210917334048507019	$ 16,100
			Total	$ 48,300

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo 48293991

Fecha compra: 17-09-2021 17:47
Fecha generación 17-09-2021 17:49

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 1134731242

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
53691231	BOGOTA ZONA SUR	40049227	210917641048507020	$ 16,100
53691229	BOGOTA ZONA SUR	640118	210917597648507018	$ 16,100
53691230	BOGOTA ZONA SUR	743993	210917334048507019	$ 16,100
			Total	$ 48,300

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917597648507018 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Pagina 1 TURNO: 2021-359713

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 81-101965 CON: SIN INFORMACION DE: 20-11-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NFEP**COD CATASTRAL ANT: 10S 10 142
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 313 CON AREA PRIVADA DE 67.40 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.24 MTRS SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.65 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL Y ESCALERAS COMUNES EN 9.25 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 314. SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 2.50 MTRS, 0.15 MTRS, 0.15 MTRS, CON FACHADAA Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARAN DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN LINEA QUEBRADA DE 0.85 MTRS 0.10 MTRS 0.30 MTRS 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.90 MTRS, 0.80 MTRS, 0.40 MTRS, 0.70 MTRS, 0.30 MTRS, 0.10 MTRS, 3.70 MTRS, 0.10 MTRS,0.15 MTRS, CON MUROS, COLUMNAS Y DUCTO COMUNES QUE LO SEPARAN DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA S DE LA URBANIZACION FUCHA. ORIENTE: EN 8.275 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. OCCIDENTE: EN 2.85 MTRS, CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE 24, EN 1.425 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL COMUN , EN 3.75 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 216 Y 3.16. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. DENTROS DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO HAY 3 COLUMNAS DE 0.25 MTRS X 0.30 MTRS, Y UN DUCTO DE VENTILACION E 0.70 MTRS X 0.40 MTRS, DE PROPIEDAD COMUN. SU COEFICIENTE ES DE 1.30%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La autenticidad de lo no publicado

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
4) KR 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
3) AK 10 8 47 SUR AP 313 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 8 S 10-25 APTO 313
1) CARRERA 10 8-35 S CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA VICTORIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 554698
50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5372 del 05-11-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917597648507018 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 26-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,580,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 82-80541

Doc: ESCRITURA 4547 del 27-08-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLIS ROSA HELENA X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1984 Radicación: 84-139927

Doc: ESCRITURA 4091 del 09-11-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099 X

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926 X

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMO A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA."FONTEBO"

NIT# 60040212

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19420

Doc: ESCRITURA 2011 del 07-04-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,548,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA. "COLMENA"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1990 Radicación: 1990-19422

Doc: ESCRITURA 2258 del 24-11-1989 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: $680,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917597648507018 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA Y PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA LTDA "FONTEBO"

A: PALACIOS WILLS ROSA ELENA **X**

A: PE\ALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PE\ALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** **X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** **X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917597648507018 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** **X**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15557

Doc: ESCRITURA 0871 del 31-01-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917597648507018 **Nro Matrícula: 50S-640118**

Pagina 5 TURNO: 2021-359713

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95174 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-7641 Fecha: 27-06-2007

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 743993 ART. 35 D.L. 1250/70 MCG/COR23...

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

---

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917597648507018 **Nro Matricula: 50S-640118**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-359713 **FECHA: 17-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917334048507019 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Pagina 1 TURNO: 2021-359714

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1983 RADICACIÓN: 83-53809 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0001NNCN**COD CATASTRAL ANT: 10 S 101
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 59.- CON AREA PRIVADA DE 8.80 MTS, ALTURA LIBRE DE 2.285 MTS, CONSTA DE UN ESPACIO CUBIERTO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO PEQUEÑO, SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 60 Y ZONA COMUN; SUR: EN 4.00 MTS, CON EL GARAJE 58; ORIENTE: EN 2.20 MTS. CON EL SUBSUELO DE LA CARRERA 10., MURO Y ZONA COMUNES AL MEDIO; OCCIDENTE: EN 2.20 MTS. CON LA CIRCULACION COMUN DE VEHICULOS. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUELO DEL EDIFICIO; CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ÁREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
5) CL 8 SUR 10 25 GS 59 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CRA 10 8-52 S GARAJE 59 CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
3) CRA 10 8-41/47 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
2) CRA 10 8-21/29/35 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"
1) CRA 10 8-05/07/19 S CONJUNTO RESIDENCIAL "MARIA VICTORIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 685076

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1980 Radicación: 8074001

Doc: ESCRITURA 4721 del 29-08-1980 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicación: 8162031

Doc: ESCRITURA 2984 del 10-07-1981 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917334048507019 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA ESCR. 4721 29-08-80 NOT. 1. BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831283

Doc: ESCRITURA 5174 del 10-09-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARTE DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 831284

Doc: ESCRITURA 7622 del 29-12-1982 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCRITURA 5174 EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS APTOS Y GARAJES SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353809

Doc: ESCRITURA 1344 del 30-03-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE CONSISTE EN MODIFICAR Y ADICIONAR UNIDADES PRIVADAS, AREAS COMUNES Y COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1983 Radicación: 8353810

Doc: ESCRITURA 2849 del 17-06-1983 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA N 1344 NOT. 1. BOGOTA. EN CUANTO A LAS UNIDADES QUE SE ABREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1985 Radicación: 85-151735

Doc: ESCRITURA 4508 del 08-08-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $37,500,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917334048507019 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1985 Radicación: 85-153647

Doc: ESCRITURA 3567 del 26-06-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $41,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 87-14191

Doc: ESCRITURA 8087 del 27-12-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO CASILIMAS Y ASOCIADOS LTDA. **NIT# 60074724**

A: PALACIOS WILLS ROSA HELENA **CC# 41715099** X

A: PEVALOZA MELO JUSTINIANO **CC# 17061926** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS WILLS ROSA HELENA CC# 41715099

DE: PEVALOZA MELO JUSTINIANO CC# 17061926

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 26710

Doc: ESCRITURA 2376 del 05-04-1994 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVA PARRA GILDARDO CC# 94250895 X

DE: VILLALBA GARZON ELIZABETH CC# 51562538 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917334048507019 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-33347

Doc: OFICIO 1328 del 22-05-2001 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91087

Doc: OFICIO 2072 del 12-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895** X

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-91088

Doc: AUTO 00 del 03-05-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-6365

Doc: ESCRITURA 17966 del 19-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: NOVA PARRA GILDARDO **CC# 94250895**

A: VILLALBA GARZON ELIZABETH **CC# 51562538**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $49,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917334048507019 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6776

Doc: ESCRITURA 9844 del 14-11-2008 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

c: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

A: GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE **CC# 19298722**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-48415

Doc: ESCRITURA 908 del 21-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA CC# 33675884 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL **CC# 19262784**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-28969

Doc: OFICIO 17-0824 del 15-05-2017 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-0319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL CC# 19262784

A: DAZA ROMERO CLAUDIA CELENA **CC# 33675884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210917334048507019 **Nro Matrícula: 50S-743993**

Impreso el 17 de Septiembre de 2021 a las 05:49:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 12) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.21.02.07.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-2435 Fecha: 21-02-2007

EN ANOTACION QUE SE CANCELA (ANOTACION 11) CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.21.02.07.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

EN PERSONAS NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE INCLUIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15684 Fecha: 17-06-2013

VALOR DEL ACTO INCLUIDO Y ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-359714 **FECHA: 17-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

21/Sept. 274 10F

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
9415-2021
43066 28SEP'21 AM10:55

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Ángel Tellez Fernández
Demandado (s):	Claudia Celena Daza Romero
Radicación:	1100140030-61- 2017 -00319- 00
Asunto:	Allego publicaciones Diligencia de remate 21 de Septiembre de 2021 a las 10:00 am)

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, y con el objeto, de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso, adjunto los siguientes documentos,

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro de los 30 dias anteriores a la diligencia de remate.

2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita, adquirí certificado de libertad del predio objeto garantía real y a la vez, cancele por este certificado el valor de $32.200.oo

3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR, página 59 de fecha 5 de Septiembre de 2021.

4. Recibo expedido por publiedictos por valor de $170.000

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar y desde este momento, informo a su señoría que quedo atenta a sus instrucciones, con el fin, que la suscrita intervenga en la diligencia de remate.

Del señor Juez,
Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 311 820 89 75

Anexo lo anteriormente enunciado

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-061-2017-00319-00 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ contra CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Radicación: 1100140030-61-2017-00319-00 Demandante: Gabriel Angel Tellez Fernández

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Lun 08/11/2021 16:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes,

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

Sumado a esto, indicó la Despacho que me es imposible remitir copia de esta solicitud al Abogado, JORGE ELIECER HERNANDEZ BUSTOS - Apoderado parte Demandada, por cuanto, desconozco su correo electrónico.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

277

Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señores
Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 61 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Gabriel Angel Tellez Fernández
Demandado (a)	Claudia Celena Daza Roemro
Radicación:	1100140030-61-2017-00319-00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate

---

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
17 NOV 2021
8
Al despacho del señor(a) juez hoy
reservit.judic

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-061-2017-00319-00

En atención a la solicitud que antecede (Fol. 277), se señala la hora de las 10:30 a.m. del día ONCE (11) del mes MARZO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria N° 50S-640118 y 50S-743993 legalmente embargados (Fl. 58), secuestrados (Fl. 163) y avaluados (Fl. 256).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición de los inmuebles que se van rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la calle 15 No 10-61 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

279

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la calle 15 No 10-61 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.

2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.

4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,

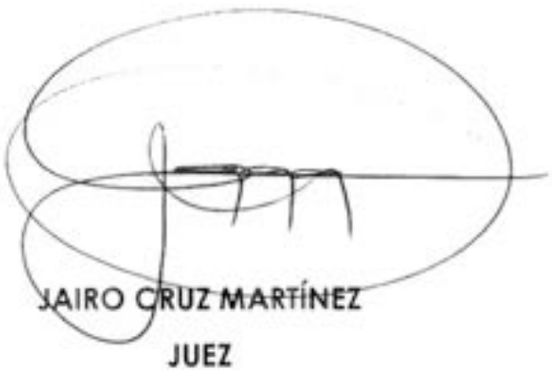

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 009 de fecha 04 de febrero de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario